



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

---

Año: 1986

Nº 64

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA**

**SESIÓN PLENARIA Nº 49**

**Miércoles, 26 de noviembre de 1986**

## **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO:**

**PROYECTO DE LEY**

De Transferencias de crédito a la Consejería de Educación:  
Propuesta de tramitación en lectura única.

**SEGUNDO:**

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

De la Comisión de Justicia e Interior, sobre la Proposición  
de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular.

**TERCERO:  
DEBATE DE TOTALIDAD**

Proyecto de Ley por el que se crea y regula el Consejo Escolar de Canarias.

**CUARTO:  
PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Del G.P. Mixto, sobre programación de TVE en Canarias.

**QUINTO:  
PREGUNTA**

Del diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre excedentes de recaudación por los impuestos sobre los carburantes.

**SEXTO:  
DEBATES DE TOTALIDAD**

2.- Proyecto de Ley de Ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*(El desarrollo del orden del día continúa en el Diario de Sesiones nº 65, de 27 de noviembre de 1986.)*

\*\*\*\*\*

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos.*

**PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.**

Página ..... 3726

*La Presidencia somete a la consideración de la Cámara la propuesta de tramitación del proyecto de ley en lectura única, que se aprueba por el Pleno.*

*El señor Consejero de Hacienda, Bergasa Perdomo, explica el contenido del proyecto de ley.*

*Por parte del G.P. Mixto se presenta una enmienda de totalidad, que es defendida por el señor Brito González.*

*Para referirse a la enmienda, toma la palabra el señor Consejero de Hacienda y le sucede el turno de réplica del señor Brito González.*

*Hace uso de un turno en contra el señor Suárez Curbelo (G.P. Socialista Canario) y, en relación con esta intervención, el señor Brito González consume un turno de réplica. El señor Suárez Curbelo vuelve a tomar la palabra para duplicar.*

*El señor Alonso Valerón fija la posición del G.P. Popular.*

*Se somete a votación la enmienda de totalidad y resulta rechazada; por el contrario, el proyecto de ley se aprueba.*

**DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR.**

Página ..... 3735

*Se someten a votación los artículos 1 al 4, inclusive, que no han sido enmendados, y se aprueban por unanimidad.*

*En el artículo 5, el señor Fernández Martín defiende dos enmiendas del G.P. Centro Democrático-CDS.*

*Intervienen en el turno en contra los señores Angulo González (G.P. Izquierda Canaria), Hernández Rebozo (G.P. Popular) y Trujillo Trujillo (G.P. Socialista Canario).*

*Para consumir un turno de réplica a las intervenciones precedentes, vuelve a tomar la palabra el señor Fernández Martín y le suceden los turnos de réplica de los señores Hernández Rebozo y Trujillo Trujillo.*

*Sometidas a votación las enmiendas, se aprueba la número 42 y se rechaza la número 41.*

*El artículo 5, en la votación subsiguiente, resulta aprobado.*

*Se someten a votación sin debate, ya que carecen de enmiendas, los artículos 6 al 14, ambos inclusive, la disposición adicional y el preámbulo, que se aprueban por unanimidad.*

**DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.**

Página ..... 3739

*El señor Brito González defiende la enmienda de totalidad que presenta el G.P. Mixto.*

*En relación con la enmienda de totalidad, toma la palabra el señor Consejero de Educación (Balbuena Castellano).*

*Los señores Brito González y Consejero de Educación vuelven a tomar la palabra en sendos turnos de réplica.*

*Hace uso del turno en contra el señor García Déniz (G.P. Socialista Canario), intervención a la que se refiere seguidamente el señor Brito González.*

*Por el G.P. Popular, fija la posición el señor Acosta Lorenzo.*

*Se somete a votación la enmienda y resulta rechazada.*

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE PROGRAMACIÓN DE TVE EN CANARIAS.**

Página ..... 3752

*Para argumentar la iniciativa, toma la palabra el señor Brito González, por el G.P. Mixto.*

*En relación con la proposición no de ley, intervienen los señores Angulo González (G.P. Izquierda Canaria), Fernández Martín (G.P. Centro Democrático-CDS), Perdigón Cabrera (G.P. Popular) y Hernández Suárez (G.P. Socialista Canario).*

*Los señores Brito González y Hernández Suárez vuelven a tomar la palabra en sendos turnos de réplica.*

*Sometida a votación la proposición no de ley, resulta rechazada.*

*Se interrumpe la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diecisiete horas.*

**PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE EXCEDENTES DE RECAUDACIÓN POR LOS IMPUESTOS SOBRE LOS CARBURANTES.**

Página ..... 3759

*El señor Fernández González (G.P. Popular) formula la pregunta y le contesta seguidamente el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria y Energía (Martín Martín). Ambos oradores hacen uso de sendos turnos de réplica.*

**PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Página ..... 3761

*La Presidencia plantea al Pleno la posibilidad de que el punto 6.2 se debata antes que el 6.1, propuesta en la que se alcanza el acuerdo de la Cámara.*

**DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Página ..... 3761

*El señor Fernández Martín defiende la enmienda de totalidad que presenta el G.P. Centro Democrático-CDS.*

*El señor Consejero de Política Territorial, Domínguez Anadón, interviene para referirse a la enmienda de totalidad.*

*En el turno en contra toman la palabra los señores Brito González y Cabrera Cabrera (G.P. Mixto), Angulo González (G.P. Izquierda Canario) y González Chaparro (G.P. Socialista Canario).*

*El señor Fernández Martín hace uso de un turno de réplica y se produce seguidamente el turno de respuesta del señor Consejero de Política Territorial.*

*El señor Marcos Hernández fija la posición del G.P. Popular.*

*Se somete a votación la enmienda de totalidad y resulta rechazada.*

*Se interrumpe la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.*

\*\*\*\*\*

(Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos.)

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, tomen asiento, por favor, que va a comenzar la sesión (*Pausa.*) Comienza la sesión, Señorías.

**PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.**

**El señor PRESIDENTE:** En primer lugar el Proyecto de Ley de Transferencias de crédito a la Consejería de Educación, que requiere —como ustedes saben— una votación previa, puesto que hay una propuesta de tramitación en lectura única.

¿Se aprueba la tramitación en lectura única? (*Pausa.*) ¿Sí?

(*El señor Brito González indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

Dígame, don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Que se someta a votación, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** ¿Votos a favor de la propuesta? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 25 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones. Repito: 25 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones.

Aprobada la propuesta en lectura única.

Tiene la palabra el señor Bergasa.

**El señor CONSEJERO DE HACIENDA** (**Bergasa Perdomo**): Señor Presidente. Señorías.

El Proyecto de Ley de Transferencias de crédito entre diferentes secciones del Gobierno de Canarias que se presenta en trámite de lectura única ante el Parlamento, como expone detalladamente la exposición de motivos de dicho proyecto, tiene por objeto dar cobertura presupuestaria, sin incremento alguno de los créditos consignados en el Capítulo I del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para 1985, aquellos recursos necesarios que se derivan de la ampliación de las plantillas de la Consejería de Educación en los diferentes grupos de la enseñanza, que es competencia de esta Comunidad Autónoma y que, como sus Señorías saben perfectamente, se ha producido en este ejercicio presupuestario por segunda vez como consecuencia del esfuerzo realizado por el Gobierno para dar cobertura en materia de escolarización al conjunto de la población de la Comunidad Autónoma. En los estados de transferencias por secciones que contiene el proyecto, se detallan pormenorizadamente los créditos que van a ser utilizados, de los diferentes capítulos I de las diferentes secciones.

Insisto en los dos conceptos básicos que apoyan la posibilidad de tramitar ante el Parlamento una Ley de Transferencias de crédito, en primer lugar, que no suponen incremento del gasto público y, por consiguiente, se financian con créditos ya consignados en los Presupuestos Generales; en segundo lugar, que se asignan esos créditos en función de disponibilidades de los créditos consignados que no han sido utilizados para las finalidades inicialmente previstas.

El proyecto de ley es muy sencillo; se tramita en base a la autorización prevenida en el artículo 39 de la Ley de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma, que remite a la Ley General Presupuestaria, como ley marco en materia de operaciones del presupuesto.

En base a la autorización contenida en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria, el Gobierno tiene competencia para proponer al Parlamento, dentro de los créditos consignados en el respectivo estado de gastos del presupuesto, aquellas operaciones de suplemento o transferencias de crédito que no supongan en ningún caso incremento del gasto público. A diferencia de lo que ya este Parlamento aprobó en la Ley de Crédito extraordinario del suplemento de crédito de los combustibles, donde por incrementarse los recursos lo que se exigía era que el Gobierno tramitase un proyecto de suplemento de crédito.

Dicho esto, sus Señorías tienen el estado detallado de las transferencias y en el artículo 2 del proyecto de ley las dotaciones del personal docente necesario para los diferentes niveles educativos que hacen imprescindible el que esta ley, por una parte, se apruebe antes del término del ejercicio presupuestario y, por otra parte, que se apruebe siguiendo el trámite de urgencia, pues, sus Señorías comprenderán que la mayor parte de ese personal ha sido previamente seleccionado y está en este momento prestando sus servicios.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Bergasa.

Se ha presentado a este proyecto una enmienda a la totalidad por el Grupo Mixto, a solicitud de don Oswaldo Brito.

Tiene la palabra el señor Brito para la presentación y defensa de su enmienda.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Gracias, señor Presidente. Señores diputados. Señores miembros del Gobierno.

La razón de que hayamos presentado una enmienda a la totalidad a este Proyecto de Ley de Transferencias de crédito entre distintos capítulos I de las diferentes secciones a la Consejería de Educación, por supuesto, se puede entender como una no comprensión de la importancia que tiene, pues,

el desarrollo de una actividad educativa en el archipiélago; sin embargo, eso, efectivamente, no es así en ningún caso, porque lo que sí venimos a reiterar son dos razones fundamentales por las cuales entendemos que tenemos que oponernos al sistema, a la práctica que se viene desarrollando en cuanto a las transferencias de crédito a distintas consejerías.

En primer lugar, hay que señalar una cosa, y el señor Bergasa en contradicción con lo manifestado en el Pleno anterior, pues resulta que ahora sí que plantea que hay que desarrollar un ajuste estricto a la Ley General Presupuestaria, cosa que perfectamente sabe que, con carácter general y con carácter supletorio, tiene que aplicarse conforme a la propia Ley de la Hacienda pública canaria. Pues bien, en esa Ley General Presupuestaria, que en el artículo 40.2 —como sabe el señor consejero— dice, “las modificaciones de crédito iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo contenido en la Ley General Presupuestaria”, y en el artículo 34 dice, “será de plena aplicación a la legislación general presupuestaria del Estado en materia relativa a los créditos y sus modificaciones”, en ese sentido hay que señalar lo siguiente. Primero, el artículo 36 de la Ley de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no plantea o no prevé la posibilidad de ampliación de créditos en lo correspondiente, en este caso, al capítulo I, salvo los derivados de incrementos en el personal laboral, por razón de incrementos salariales, etcétera. Pero es que, además, el artículo 70 de la Ley General Presupuestaria, cuando habla de las transferencias de crédito, dice claramente en el apartado a): “no afectarán a los créditos para gastos de personal”.

Bien, se podría entender, en todo caso, esta necesidad si el proyecto presentado nos ofreciese una memoria explicativa de por qué las bajas de crédito en las secciones 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 cuando aún no ha terminado el ejercicio presupuestario. Me imagino que usted se habrá confundido porque hablé, en concreto, con cargo a los Presupuestos del 85, me imagino que es con cargo a los Presupuestos del 86, del ejercicio actual. Pero, ¿por qué las bajas en estas secciones? ¿En qué se justifican? ¿Cómo es posible que se minoren créditos ahora y se incrementen en el suplemento extraordinario de la Ley de los Combustibles derivados del petróleo cuando, por ejemplo, en Industria se consignan créditos en esa partida presupuestaria de crédito extraordinario destinados al Capítulo I y ahora se minoran créditos del Capítulo I para destinarlos al Capítulo I, de Educación? ¿Cómo se explica esta actuación realmente sorpresiva? ¿Por qué no han sido utilizados esos créditos o por qué no van a ser utilizados de aquí al final del ejercicio, que no ha terminado? Esto no se explica en ninguna parte, señor consejero, en absoluto.

Dice usted algo más preocupante: que ya estas consignaciones, esta modificación de crédito, se pretenden destinar a pagar, concretamente, sueldos, del Capítulo I, en Educación, a personal que está prestando ya sus servicios actualmente. ¿Cómo se explica esto?, ¿cómo se explica que se esté ya planteando la contratación de un personal cuando no se han previsto los créditos suficientes o la modificación de los créditos presupuestarios del Capítulo I en los Presupuestos que están en este momento en vigor?

Segundo aspecto: ¿por qué no se corresponde el detalle del personal del artículo 2 con el enunciado de la exposición de motivos? Porque, además, hay algo grave. Por ejemplo, se dice que se aumentan en total 130 profesores numerarios, 90 maestros de taller y 10 maestros de taller en labores, fundamentalmente en relación con la asunción de competencias del Real Decreto 928/86, de 21 de marzo, de Centros de Formación Profesional.

Señor consejero y señores del Gobierno, ¿cómo se explica que en una competencia tan reciente ya la misma suponga la existencia de un déficit? ¿Cómo se han asumido unas competencias en materia de Formación Profesional cuando ya el señor consejero, en la comparecencia el otro día en Comisión de Presupuestos, reconocía que había un déficit de 5.000 millones como mínimo en Educación, en las transferencias a Educación, que se asuma una transferencia con déficit en la competencia, que obliga, en este momento, a librar unos créditos de otras secciones para destinarlos a la contratación de 130 profesores numerarios, 90 maestros de taller y 10 de labores, con una competencia que ha sido transferida muy recientemente? ¿De qué tipo de contratación se trata?, porque aquí no se dice absolutamente nada. ¿En qué concepto económico se produce la minoración, que esto es una exigencia del artículo 4, apartado 3, de la Ley de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma? No se dice absolutamente el concepto económico. Se dice el servicio, el programa, el artículo, pero no el concepto económico que se minorará, y por qué se minorará.

En definitiva, entendemos que el planteamiento con el cual se formula este Proyecto de Ley de Transferencias de crédito a la Consejería de Educación es claramente indeterminado, es impreciso, no se justifica plenamente en cuanto a la minoración de las partidas correspondientes al Capítulo I de las distintas secciones que ya he enumerado y, por supuesto, no se explica en absoluto por qué esta supuesta economía del gasto cuando no se ha terminado el ejercicio ni tampoco cuando no se explicita por qué la economía del gasto y por qué esa revisión inicial de unos créditos en el Capítulo I que ahora no se llevan a efecto y, por tanto, se minoran para completar las partidas de la Consejería de Educación.

Más aún, ¿cómo se explica el que se esté planteando un incremento de crédito de la Consejería de Educación cuando, en definitiva —se ve que se tiene bastante dinero—, pues se está derrochando dinero en una supuesta campaña institucional, que más que una campaña institucional, es una campaña preelectoral donde...

**El señor PRESIDENTE:** Señor Brito, por favor, está totalmente fuera de la cuestión, esas expresiones tuyas, ruego que se ciña a la cuestión.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** ...*(Ininteligible.)* señor Presidente, que no sé por qué razón estoy fuera de la cuestión cuando estoy hablando de un tema de un aumento de crédito y estoy hablando de un gasto concretamente a nivel de una consejería, que es a la que está afectando la transferencia de crédito. Me parece que no estoy fuera, en absoluto, de la cuestión porque estoy pidiendo explicaciones de por qué se gasta una partida presupuestaria que no estaba consignada inicialmente y ahora se pide una transferencia de crédito o se plantea una Ley de Transferencia de créditos de distintos capítulos I de diferentes secciones del Presupuesto. Estoy pidiendo una explicación a este nivel, y esto, bueno, me parece que es una cuestión a la cual tengo legítimo derecho a plantear en esta Cámara, porque si no me parece que hay una clara limitación del derecho de argumentación de mi alternativa.

En este sentido, me parece que es una cuestión claramente justificada, que habría que aclarar en este sentido cuál es la consignación presupuestaria, con cargo a la cual se ha realizado ese dinero y por qué este dinero, en lugar de destinarlo al fin que se ha destinado, no se ha destinado, por ejemplo, a aumentar la capacidad de profesores de apoyo o de elementos de crédito para las actividades educativas, porque, efectivamente, yo entiendo una campaña institucional cuando ésta se destina, por ejemplo, al objetivo de estimular a los padres a participar en los consejos escolares, a estimular a los alumnos a mejorar la actividad, a estimular a la sociedad, a preocuparse por la educación, pero no en absoluto cuando el objetivo de esta actividad y los millones que se dedican, es a realizar, en definitiva, el autobombo de un Gobierno que lo que tiene es que dar cuenta, cuando termina su período legislativo, sus obligaciones institucionales, a través de su programa electoral o de su memoria de actividad, pero no con cargo a fondos públicos. Y esto me parece, evidentemente, preocupante, grave, que se esté dando hoy por hoy en Canarias.

En definitiva, nuestra oposición, nuestro texto de petición de devolución del proyecto al Gobierno, va en la línea de que se impide el control parlamentario, se está desarrollando una práctica de transferencias de crédito con improvisación, con una falta de justificación de por qué las modificaciones

y, en este sentido, nos parece que ésta es una práctica, sin duda, grave que está llevando a que la Cámara se pronuncie sobre transferencias de crédito de distinto tipo, sin el adecuado mecanismo de control, lo cual, sin duda alguna, y por eso es la razón de nuestra oposición antes a la tramitación en lectura única, el sistema de lectura única, con volúmenes importantes de crédito, es algo que impide lógicamente el adecuado control, la adecuada acción de control por parte del Parlamento.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Brito. Señor Bergasa.

**El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo):** Señor Presidente. Señorías.

Señor Brito, don Oswaldo, yo, lamentablemente, tengo que decirle que ha vuelto usted a errar la ocasión, la oportunidad y el tiro.

Mire usted, las leyes de transferencia de crédito tienen, por imperativo legal, tienen un límite, y es que no incrementen el gasto público, y esta ley no incrementa el gasto público, y no incrementa el gasto público respecto de la limitación general que establece la Ley de Hacienda y la Ley General Presupuestaria, que es la limitación del gasto por capítulo, que es el techo máximo que este Parlamento tendría. Y esta ley no incrementa el gasto de personal o el gasto del Capítulo I. Es exactamente el mismo gasto que había en el Presupuesto vigente el que va a haber al final del ejercicio. Lo que hace, simplemente, la ley, cumpliendo con un principio general contenido en la Ley General Presupuestaria, que a su Señoría tanto temor le sugiere que violemos, cosa que no ha sucedido en ningún caso, como digo, lo único que hace es cumplir con un principio general, y es que los créditos consignados en el estado de gastos no están vinculados a obligaciones concretas, no están vinculados a obligaciones concretas, son previsiones de gastos.

Por consiguiente, el Gobierno, al proponer al Parlamento que se apliquen determinados créditos del Capítulo I de los Presupuestos para una finalidad que es gasto de personal, igual que la que estaba consignada en el estado inicial de gastos, pero para programas distintos y para diferente sección a la que en el origen de la Ley de Presupuestos se había previsto, es este Parlamento el único que está autorizado para permitir que el Gobierno haga esta operación. Y eso es lo que ha hecho el Gobierno, pedirle autorización al Parlamento para que le permita financiar crecimientos de la plantilla del personal educativo con créditos consignados ya en el Presupuesto. Por consiguiente, hemos cumplido escrupulosamente el carácter limitativo de los créditos previstos en el estado de gastos y, por descontado, no se ha incrementado el gasto público.

Mire usted, la Ley de Suplemento de crédito era un crédito extraordinario y la partida que contenía era una partida de 10 millones de pesetas para financiar la contratación de un técnico superior dedicado a la investigación en materia de energía, y ese crédito, que procedía del impuesto sobre los derivados de los combustibles, permitía dar cabida, en un criterio de austeridad en materia de gastos corrientes, a un pequeño gasto en materia de personal.

En tercer lugar, la ley explica, en los términos que exige la Ley General Presupuestaria, explica cuál es la sección, el servicio, el programa y el artículo, señor Brito. El artículo contiene el concepto económico y el subconcepto. Ahí está contenido el capítulo, que es el que determina la clasificación económica del gasto, y el subconcepto económico al cual se aplica. Es evidente que por economía de esfuerzo, ya que la totalidad de los créditos que se pormenorizan en el proyecto de ley figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 1986, es muy sencillo, con la codificación funcional, orgánica, por programas y por clasificación económica, es muy sencillo a sus Señorías decir: esta partida está en la Sección 18, de Educación, en el Programa 57, en el concepto 17, Gastos de personal, Gastos por indemnizaciones de residencia o lo que fuera. Por consiguiente, la ley cumple escrupulosamente las exigencias que previene la Ley General Presupuestaria y que previene, lógicamente, la Ley de la Hacienda pública canaria.

No hay trampa ni cartón, no hay ninguna sombra de duda en cuál es el objetivo que se pretende. El objetivo que se pretende —mal que le pese a su Señoría y yo lo lamento profundamente—, el objetivo que se pretende es dar cobertura a ampliaciones de las plantillas del personal educativo, ampliaciones, que no a los servicios transferidos ya, cuyo coste fue negociado y pactado en los reales decretos. Y, efectivamente, esta Comunidad Autónoma ha planteado un criterio de insuficiencia respecto de los crecimientos posteriores a la transferencia, necesarios para dotar a esta Comunidad Autónoma de los medios educativos que exigía la calidad y el contenido de la enseñanza en sus diferentes niveles.

Por consiguiente, insisto —resumiendo para no cansar a sus Señorías—, en un tema que, por otra parte, estoy absolutamente convencido de que este Parlamento lo tiene perfectamente claro —parece ser que el único que no lo tiene claro es el señor Brito—, esta es una ley de transferencias de crédito, que no incrementa el gasto público, que se asigna a créditos del estado de gastos del Presupuesto general del 86, perfectamente identificables de acuerdo con las clasificaciones del gasto, que está destinada a financiar incrementos de plantilla del personal educativo en centros que se han creado por este Gobierno en esta Comunidad Autónoma y que sus

Señorías han aprobado en los estados generales de gastos del presupuesto de inversiones. Y, por consiguiente, señor Brito, los cursos comienzan en el mes de septiembre y la población escolar necesita que se le atribuyan los medios personales y materiales necesarios, y este Gobierno ha tenido siempre la convicción absoluta —y estaba dentro del límite de sus autorizaciones— de que este Parlamento jamás le negará la autorización para incrementar el personal educativo en esta Comunidad Autónoma en las condiciones que lo hace, porque este Parlamento, señor Brito —mal que le pese—, está convencido de que esto es necesario, es conveniente, es lícito, está legalmente planteado y, por lo tanto, va a ser aprobado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Bergasa.

Señor Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente.

Señor Bergasa, don Óscar, mire usted, a mí no me pesa nada de lo que decida este Parlamento. De todas maneras, usted me parece que está prejuzgando la decisión de este Parlamento, quizás porque piense en una contabilidad más o menos natural pactada previamente, pero, bueno, me parece que prejuzgar lo que decida o no el Parlamento... será la votación posterior.

Mire usted, a mí no me preocupa, en absoluto, el hecho de que este Parlamento decida democráticamente lo que estime oportuno; ahora, eso en absoluto tampoco va a condicionar mis propias convicciones y los planteamientos que yo aquí creo que he mantenido coherentemente durante tiempo en torno a esta línea de actuación.

Me dice usted que no se supera el límite del gasto, pero hay una serie de requisitos que no se cumplen y me parece que en estricta, en estricta política presupuestaria, deben cumplirse los límites y los requisitos y si no se está incumpliendo lo que debe ser el marco, las reglas de juego, para poder funcionar en una actividad tan importante, tan peculiar como es la presupuestaria.

Me dice usted que el Parlamento... está autorizado para traer la ley aquí. Yo no lo he dudado ni lo he puesto en duda, precisamente por eso he presentado una enmienda a la totalidad y estamos aquí en ese tracto parlamentario.

Que el objetivo que se pretende no tiene ni trampa ni cartón. Yo no lo he dicho aquí que tuviera trampa ni cartón, se ve que su Señoría sí tiene alguna mala conciencia de posible trampa o cartón. Yo no he hablado de trampa ni de cartón ni he dicho tan siquiera que no comparta el objetivo final. A mí lo que no me parece correcto es el procedimiento a seguir.



Usted no me ha explicado aquí, en absoluto, señor Bergasa, por qué las bajas de crédito en las secciones que aparecen consignadas en el proyecto de ley. ¿No me lo explica usted!, ¿por qué no me lo explica?, ¿por qué no me dice por qué se bajan esos créditos? ¿Por qué créditos que estaban presupuestados con una finalidad determinada en el Capítulo I ahora, antes de que termine el ejercicio presupuestario, se minoran?, ¿cuál es la razón? Eso no se explica en absoluto, y esta Cámara tiene derecho a saber por qué se minoran unos créditos y por qué se aumentan otros créditos. Usted me dice que está explicado —no suficientemente, entiendo yo— el que se aumentan los créditos en la Consejería de Educación, pero usted no me dice, en absoluto, por qué las bajas de crédito en las secciones 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 y por qué, en concreto, se plantea un aumento de crédito a Industria, en un crédito, en un suplemento de crédito, efectivamente, y luego se reduce o se minoran en el mismo capítulo, en el mismo Capítulo I, en esta Ley de Transferencia de crédito. Eso no se me ha explicado, ¿por qué no han sido utilizadas o por qué no van a ser utilizadas cuando el ejercicio presupuestario no ha terminado? Usted a mí no me ha explicado absolutamente nada de eso.

Me dice usted que, efectivamente, el gasto se trata de consignar a competencias o actividades ya aprobadas por esta Cámara. Señor consejero, no es posible que esta Cámara haya aprobado la asunción o desarrollo o la expansión de las competencias desarrolladas por Real Decreto 928/86, de 21 de marzo, entre otras cuestiones porque, efectivamente, esa transferencia es una transferencia que se ha realizado cuando está ya en funcionamiento el ejercicio presupuestario del año 86, por lo tanto no puede haber previsiones sobre algo que no se ha transferido. Y, consecuentemente, bueno, la única consecuencia que uno puede sacar es que en cuanto a centros de Formación Profesional se plantea ya una transferencia con un déficit incorporado, por lo menos de personal. Eso es algo evidente, algo que usted no ha explicado adecuadamente.

Pero además, señor consejero, es usted bastante optimista cuando dice que los cursos comienzan en septiembre: en esta Comunidad, pues, no han comenzado nunca en septiembre y a veces ni en octubre, en algunos casos en noviembre y algunos con retraso. Es decir, al margen de eso, lo que sí me parece es que esa previsión tiene que hacerse con suficiente antelación y no lógicamente sobre la marcha del propio desarrollo del curso escolar, con los problemas que se inducen a la propia actividad, a la propia actividad y a la eficacia de la actividad educativa, y eso es un tema que resulta evidente. Que ustedes no quieren entenderlo, que ustedes dicen ya, señor Bergasa, don Óscar, que, efectivamente, bueno, pues que ya ustedes lo tienen resuelto el tema, pues a mí no me preocupa, yo cumplo

con mi obligación de plantear la crítica, entiendo que fundamentada, a lo que constituye un proyecto de ley de transferencias de crédito a la Consejería de Educación, no porque me parezca mal el objetivo finalista de esa transferencia o de esos créditos, sino porque me parece mal todo el tracto parlamentario que se desarrolla y la falta de justificación y de explicación sobre la reducción de los créditos de las partidas del Capítulo I de las distintas secciones afectadas en la minoración. Usted no ha explicado eso, usted no ha dado la información para que se pueda desarrollar un efectivo control parlamentario y, por tanto, este diputado, aunque se quede en solitario, va a seguir manteniendo lo que entiende que es coherencia con sus argumentos y con sus criterios.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Brito.

Iniciamos el turno en contra de esta enmienda. ¿Grupos que van a intervenir en contra? (*Pausa.*) ¿Grupo Socialista? (*Pausa.*)

**El señor SUÁREZ CURBELO:** Señor Presidente. Señorías.

Las enmiendas a la totalidad planteadas a un proyecto de ley tramitado en lectura única pueden tener una doble motivación: una, la de un posicionamiento contrario a este trámite, por considerar que no es el correcto dado el carácter del proyecto de ley, y, otra, la de ir frontalmente contra lo que se explicita en el proyecto de ley.

El posicionamiento contrario al trámite que se ha elegido puede, a su vez, tener justificaciones de una necesidad mayor de tiempo para el análisis de lo que se plantea y, aun pudiendo admitir esto, lo cierto es que, en estos momentos, el proyecto de ley, en cuanto que afecta a una transferencia de crédito a la Consejería de Educación y que ésta se ha de sustanciar antes de unas fechas determinadas, al Gobierno no le queda otra alternativa que plantearlo por este procedimiento, pues a estas alturas sería obsoleto otro. Todo ello se comprende perfectamente viendo cuáles son los términos de este proyecto de ley.

Por una parte, con todos los respetos que nos merece el señor diputado don Oswaldo, el firmante de la enmienda a la totalidad, creemos que el Proyecto de Ley de Transferencia de crédito a la Consejería de Educación que él pretende enmendar —y que, por supuesto, nos vamos a oponer a él— se apoya en consideraciones que, desde nuestro punto de vista, no entran en el fondo del proyecto de ley. Y, ¡claro!, cuando sin entrar en el fondo de la cuestión se hacen referencia a preceptos que tienen tanto rango como el que estamos debatiendo y que, mencionados de forma extensa, no aclaran suficientemente el motivo de la presentación de la enmienda a la totalidad, nosotros tenemos que afir-

mar que, precisamente, invocando los mismos preceptos a los que el señor diputado hace referencia y siendo incluso más explícitos que él, estamos convencidos de que, efectivamente, es congruente la aprobación del proyecto de ley que se trae a debate.

El diputado don Oswaldo Brito, en el apartado a) de su enmienda a la totalidad, mantiene que el proyecto incumple lo dispuesto en el título II y la disposición final de la Ley 7/84, de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dicho así de forma genérica y por el contenido del título II de la ley, uno puede pensar perfectamente que el señor diputado no ha querido descender o no ha querido especificar cuáles de los 29 artículos de que consta el título II incumple este proyecto de ley. Sin embargo, nosotros estamos convencidos de que, efectivamente, la aprobación de este proyecto de ley es correcta y la vamos a razonar descendiendo al articulado y evitando las generalidades que, desde nuestro punto de vista, ha efectuado don Oswaldo Brito.

De una parte, el artículo 38 de la Ley 7/84 estipula, primero, que los créditos para gastos que el último día que expire el ejercicio presupuestario no estén efectuados al cumplimiento de obligaciones establecidas quedarán anulados de pleno derecho; segundo, no obstante lo dispuesto en el número anterior, por acuerdo de la Consejería de Hacienda podrán incorporarse al estado de gastos del Presupuesto los créditos a los que se refiere el artículo 73 de la Ley General Presupuestaria. Y el artículo 73 de la mencionada ley, en sus apartados a) y b), dice que éstos son: a), los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas respectivamente en el último trimestre del ejercicio presupuestario; b), los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo. Y existen esas causas más que justificadas en este proyecto de ley.

Abundando en la línea argumental, de que es perfectamente congruente la aprobación de este proyecto de ley, habría que citar el artículo 39 de la Ley 7/84, que afirma, en su punto 1, que el régimen de crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos se acomodará a la normativa estatal, en lo que no se oponga a la presente ley; y en el punto quinto del mismo artículo estipula, no obstante, que en los supuestos no previstos en este artículo la autorización corresponde al Parlamento de Canarias, y eso es justo lo que estamos haciendo en estos momentos.

En cuanto a la disposición final primera que cita el señor diputado, bastaría con leerla, porque simplemente dice que para lo no previsto en la ley y en tanto no se oponga a la misma, serán de aplicación

las distintas disposiciones del Estado en la materia, equiparándose los órganos y autoridades por analogía y funciones. Y en este sentido, en el sentido de mencionar disposiciones estatales, convendría citar la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1986, que en su Capítulo II, en lo relativo a modificación de créditos presupuestarios y transferencias de crédito, en su artículo 4, establece que todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio u organismo autónomo y concepto o artículo afectado por la misma, indicación que se especifica en el proyecto de ley que estamos debatiendo.

Establece también en el artículo 4 que la propuesta de modificación deberá expresar la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos y las razones que la justifican, incidencia que se especifica en el proyecto de ley que estamos debatiendo.

En su artículo 5 establece que las transferencias de crédito no podrán afectar a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio y, como su Señoría sabe, en la transferencia de crédito planteada no se afecta a créditos de estas características. Tampoco minoran créditos que hayan sido incrementados con suplementos y transferencias, aun cuando, como indica el artículo 5, se podría realizar cuando afecta a créditos de personal, como es el caso. Tampoco afectan a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

Y en lo que respecta también al artículo 5 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, esta transferencia de crédito a la Consejería de Educación tampoco incrementa créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

En cuanto al apartado b) de su enmienda a la totalidad, en el sentido de que el proyecto de ley conculca lo previsto en la Ley General Presupuestaria, habría que decir que, desde nuestro punto de vista, en absoluto es motivo para apoyar esta enmienda a la totalidad, pues, de una parte, la Ley General Presupuestaria no es norma básica en la hacienda pública canaria; y, de otra, concretamente en los artículos que se citan, en lo relativo al artículo 60, que dice que los créditos autorizados en el estado de gastos de los Presupuestos tienen carácter limitativo y, por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma, hay que decir que, precisamente por ello, esta transferencia se trae como proyecto de ley.

Y esto, el artículo 60, habría de completarse con la lectura del artículo 66, que dice que, no obstante

lo dispuesto en el artículo 60 de esta ley, tendrán excepcionalmente la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la vía reglamentaria, en función a la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de ley. Y es precisamente una ley, un proyecto de ley, lo que estamos debatiendo también.

En cuanto al artículo 64, que habla del proyecto de ley que ha de remitir el Gobierno previo informe de la Dirección General del Tesoro y dictamen del Consejo de Estado, consideramos, por una parte, que estos informes y dictámenes se refieren a suplementos de crédito y a créditos extraordinarios, pero no a transferencias de crédito, y esto es lo que se plantea en este proyecto de ley.

Por otra parte, ni siquiera para créditos extraordinarios o suplementos de crédito, haría falta el dictamen del Consejo Consultivo, pues, como su Señoría sabe, este órgano no tiene competencia presupuestaria alguna.

Convendría, por tanto, recalcar que la Comunidad Autónoma canaria tiene autonomía presupuestaria, que todas las leyes anteriores que han supuesto contratación de personal docente y no docente para la Consejería de Educación, por medio de transferencias de crédito, se han remitido a esta Cámara de la misma forma y pasaron sin obstáculo el trámite.

Y volver a insistir en que no es preciso el dictamen del Consejo Consultivo para sustanciar el trámite de este proyecto de ley que hoy se trae a debate.

Sobre la supuesta inconexión del artículo 2 del proyecto de ley, pensamos que éste se podría solventar con enmiendas al articulado y que, en este caso, no han sido presentadas.

Y en lo relativo a precisar o no el destino, carácter y alcance del personal docente anunciado, cabría decir que no tiene por qué ser necesario explicitar más de lo que ya se hace en el proyecto de ley, sobre todo teniendo en cuenta que cuando se inicia el expediente por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, en junio en este caso del presente año, es imposible determinar otra cosa que no sean las previsiones lógicas, según los datos de que se dispone en las fechas y de las reuniones de planificación que se realizan, y esas previsiones están contenidas en el proyecto de ley.

No obstante, en lo que se especifica concretamente en lo relativo a la plantilla de personal, docente y no docente, está concretado en el proyecto de ley.

Y en cuanto a saber el destino de cada uno de los efectivos, consideramos que los caminos son otros y no, precisamente, una enmienda a la totalidad.

En cuanto a la total ausencia de memoria justificativa, simplemente mencionar que en el Reglamento de la Cámara, en su Capítulo II, de Procedimiento legislativo común, en su sección primera, sobre proyectos de ley en cuanto a la presentación de los mismos, y en el artículo 111, estipula que los proyectos de ley deberán ir acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos. Y la exposición de motivos, desde nuestro punto de vista, viene perfectamente y nítidamente reflejada en el preámbulo del proyecto de ley, y los antecedentes, tanto económicos como de necesidad del proyecto de ley, vienen reflejados; en el artículo 1, lo relativo a la cobertura, de dónde procede la financiación y dónde se aplica la misma. Y con respecto a la necesidad de la ley, también se justifica plenamente en el preámbulo anteriormente mencionado (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente de la Cámara, Guerra Cabrera, y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*)

De todas formas, lo fundamental de este proyecto de ley no son las argumentaciones de tipo formal que se suscitan en la enmienda, con todo lo importante que ellas puedan ser, lo fundamental es que esta transferencia de crédito a la Consejería de Educación va a permitir, por una parte, incrementar la plantilla de profesores de Educación General Básica en 300 efectivos; de profesores agregados de bachillerato, en 250; de profesores numerarios de la escuela de maestría industrial, en 130; de maestros de taller, de maestría industrial en 90; de maestros de taller laborales, en 10; y de personal docente, 46, entre auxiliares administrativos y subalternos.

Además, va a permitir continuar con la política de mejora del sistema educativo en Canarias, atendiendo a las demandas en preescolar, educación especial, educación básica y enseñanzas medias; atender la ampliación de plantilla que se deriva de la aplicación de la LODE; cubrir la necesidad de profesorado de los centros que se nos transfirieron en marzo del 86. Y sobre la pregunta que usted se hace, efectivamente, en estos momentos, la consejería asume eso y eso en el 87 lo pagará efectivamente la Administración central; ampliar la gama de nuevas especialidades fundamentalmente en FP, con cocina, servicio de hostelería, informática, chapa y pintura, etcétera; cubrir con profesorado titulado las enseñanzas como educación física y música; establecer un segundo idioma opcional; atender las repercusiones que en materia de personal han rebajado el índice de masificación que ha tenido la brillante política de construcciones que ha desarrollado el Gobierno de Canarias; mejorar la atención a

los servicios de orientación escolar y vocacional; mejorar la atención iniciada en el pasado curso académico a los niños necesitados de educación especial; disminuir las carencias que tradicionalmente venía soportando la educación de adultos, las residencias escolares y la educación compensatoria; continuar con la política de aplicación del bachillerato experimental; continuar con las tareas complementarias de apoyo al sistema educativo, con profesorado que se responsabilice de programas educativos como son jornadas de renovación pedagógica o innovación educativa, centros de profesores, coordinadores de asignaturas de bachillerato experimental, etcétera; continuar la tendencia de disminución de la *ratio* profesor/alumno, que desde el curso 83/84 al 85/86 ha disminuido más de dos puntos en EGB, medio punto en bachillerato y cuatro puntos en Formación Profesional, todo ello a pesar del crecimiento de la población. En definitiva, lo fundamental en esta transferencia de crédito que se solicita para la Consejería de Educación es, como ya decía el preámbulo del proyecto de ley, ir cumpliendo la demanda social que en el terreno educativo existe en el ámbito de nuestra Comunidad.

Por todo ello nos oponemos a su enmienda a la totalidad y solicitamos del resto de los diputados que hagan lo propio.

Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Muchas gracias, señor diputado.

Para réplica, don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

Señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha leído usted, más o menos, lo que ya tenía previsto, con lo cual usted, digamos, no ha añadido nada sustancial a lo que ha sido el debate, sino que usted ha hecho un posicionamiento en base a lo que ya tenía. Entonces, bueno, evidentemente, cada uno tiene el legítimo derecho a plantear las cosas como lo cree o entiende conveniente, y eso tiene sus riesgos porque, en concreto, a usted me parece que quien le ha hecho, quien ha hecho, si usted lo ha hecho el trabajo, ha leído mal el artículo 73. El artículo 73 de la Ley General Presupuestaria, señor diputado, dice que “no obstante lo dispuesto en el artículo 62 de esta ley, por decisión del Ministro de Hacienda” —en este caso del consejero— “podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los Presupuestos de gastos del ejercicio inmediato posterior” —que no es el supuesto—, “a), los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas respectivamente en el último trimestre del ejercicio presupuestario”. Por tanto, aquí no estamos en una ley en la cual las trans-

ferencias de crédito se incorporen a los créditos del Presupuesto del año 87, estamos planteando una cosa sustancialmente distinta, y es una transferencia de crédito para el ejercicio del año 86. Por tanto, usted ha leído mal, de una forma totalmente equívoca, lo que dice el artículo 73 de la Ley General Presupuestaria en su apartado a).

En segundo lugar, usted lee los artículos que le interesan, o por lo menos los expresa, pero no el 70, por ejemplo, donde dice: “las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones —además de las expresadas en el artículo anterior de esta ley—: a), afectarán a los créditos para gastos de personal” —lo dice taxativamente el artículo 70—.

Bien, pero voy a seguir con el debate de la cuestión. Usted me dice que el posicionamiento que se puede adoptar en una enmienda a la totalidad es o el de contrario al trámite o de contrario al objetivo. Yo he dejado perfectamente claro que no existe para mí contrariedad con el objetivo final; ahora, yo sí entiendo que aquí no es simplemente un tema *de huevo o de fuera*, es un problema de que en la tramitación parlamentaria es obligado el rigor, el rigor de esa tramitación, y el rigor de esa tramitación tiene que ajustarse a lo que establecen las reglas de juego reglamentarias y legales y, en segundo lugar, tiene que realizarse con la suficiente información para que pueda darse un control parlamentario, para que pueda plantearse la voluntad en la decisión parlamentaria. Mire usted, el trámite por lectura única es el instrumento que menos posibilita ese control parlamentario, porque si este proyecto se hubiese tramitado, por ejemplo, por la vía de urgencia hubiese podido plantearse en la comisión una explicación de por qué la minoración de créditos —que nadie me ha explicado, usted podrá decir lo que quiera, pero nadie me ha explicado, el señor consejero tampoco me lo ha explicado— en todas las secciones que antes cité y que no voy a cansar a sus Señorías reiterándolas de nuevo. Nadie me lo ha explicado: ¿por qué —y no estamos en el último día del ejercicio, estamos todavía en días bastante anteriores al final del ejercicio— se minoran unos créditos y no se explica por qué se minoran esos créditos?, ¿por qué se presupuestaron en su momento y ahora se minoran? Eso no me lo ha explicado nadie y eso es un requisito fundamental para entender si conforme a lo que decidió soberanamente esta Cámara, que fue una Ley de Presupuestos, está bien planteada la minoración y la transferencia del crédito de todo ese conjunto de secciones al Capítulo I de la sección de Educación. Eso es, en técnica presupuestaria, en técnica reglamentaria, lo mínimo, lo imprescindible, para que se pueda formar la voluntad parlamentaria de los diputados y éstos puedan emitir libremente su decisión respecto a si lo entienden favorable o no.

Mire usted —y con ello termino—, nadie está discutiendo aquí la autonomía presupuestaria, se está hablando del control de legalidad de la actuación presupuestaria, son dos cosas totalmente distintas, al margen de que habría que discutir mucho si, efectivamente, hay autonomía presupuestaria plena o no, ese es un tema discutible, no voy a entrar a ese respecto; y, en segundo lugar, respecto a los antecedentes necesarios, no existen los antecedentes, existe la exposición de motivos. Nunca un articulado de una ley supone antecedentes, los antecedentes son la fundamentación que permite el plantear una exposición de motivos y articular un texto legislativo, pero nunca el texto legislativo sirve de fundamentación o de antecedentes a una ley, señor diputado; los antecedentes son aquellas razones, documentos, datos, informaciones que sustentan lo que constituye la exposición de motivos, que son los objetivos que permiten alcanzar el instrumento legislativo y, por otro lado, el texto articulado es la instrumentación jurídica —jurídica— de esos objetivos y, lógicamente, en base a unos antecedentes que no aparecen por ningún lado, no aparecen en el proyecto.

Entonces, en este sentido me parece que su argumentación adolece —lo planteo con todo el respeto que me merece—, adolece de los mismos argumentos que antes se reiteraron, no se ha explicado aquí, en absoluto, las preguntas que yo he dejado sobre el tapete y, por supuesto, la postura de este diputado es la de mantener su enmienda a la totalidad, fundamentalmente por la práctica habitual de negación a esta Cámara y a los diputados de las razones y de los antecedentes que fundamentan un trámite de carácter legislativo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Para dúplica, don Orlando Suárez.

**El señor SUÁREZ CURBELO (Desde su escaño):** Señor Presidente, desde aquí, desde el escaño.

Efectivamente, puedo elegir, de la misma forma que lo ha hecho el señor diputado, los artículos que, en función del objetivo que pretendo, me sean más favorables. Lo ha hecho también el señor diputado y creo que estamos en ese juego.

Nosotros partíamos de que, efectivamente, la ley era muy sencilla y, al ser muy sencilla, consideramos lo que manifesté antes, en el sentido de que la exposición de motivos aclara perfectamente, desde nuestro punto de vista, lo que hay que aclarar para poder tener elementos y debatir posteriormente el proyecto de ley. ¡Claro!, nosotros, partiendo de que en otras ocasiones se ha efectuado de la misma forma y no ha planteado problemas, y no ha planteado problemas, habíamos iniciado el trámite de igual forma. Simplemente eso.

Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Muchas gracias.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. ¿Grupos que van a intervenir? (Pausa.) Grupo Popular, el señor Alonso Valerón.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente, Guerra Cabrera.)

**El señor ALONSO VALERÓN:** Señor Presidente. Señorías.

Brevemente, para indicar la postura de mi grupo respecto a este punto primero de transferencia de crédito a la Consejería de Educación que se debate en este momento.

Nosotros consideramos, efectivamente, distintas omisiones en los aspectos formales que pueden justificar, por otra parte, la enmienda a la totalidad que aquí estamos debatiendo; y, por otra parte, entendemos que en las cuestiones de fondo esta es una de las acciones del Gobierno de Canarias que podrían considerarse como más afortunadas en tanto que los distintos programas que podemos observar a lo largo de los Presupuestos de los distintos ejercicios económicos, el Gobierno no ha dado con un toque presupuestario que a su vez pueda resolver distintos problemas de ámbito general de la Comunidad Autónoma.

Nosotros decíamos, ya en 1983, que, por ejemplo, en Educación, cuando se acierta en el toque presupuestario de construir escuelas, nos podríamos encontrar con que estamos dirigiendo nuestras acciones positivamente hacia el sector de la construcción, que estamos dirigiendo positivamente nuestras acciones a los puestos escolares deficientes en nuestra Comunidad Autónoma en todas las islas del archipiélago y, además, estamos influyendo positivamente en un apartado de paro profesionalizado en el aspecto de la educación, que, por tanto, constituye un solo toque presupuestario y tres problemas generales a resolver.

Decíamos que, desde luego, no le faltan omisiones y fallos formales a las acciones en cuanto a como se dirigen los medios, como se presentan ante este Parlamento. Obviamente, si consideramos los medios económicos que se han dirigido a la Consejería de Educación, nosotros, por prudencia, no podríamos dejar de pensar qué otros apartados de las políticas sectoriales de la acción del Gobierno no se han tocado. Obviamente, un sinnúmero de problemas que afectan también al aspecto general de la Comunidad Autónoma, a problemas generales de la Comunidad Autónoma, no han tenido una eficaz respuesta.

Y, por tanto, si nos encontramos con un aspecto que sí lo ha tenido, nosotros no podemos ir contra ese acierto de la acción de Gobierno. Otra cosa es que nosotros estemos totalmente de acuerdo con la totalidad de los fines dirigidos a Educación. Aquí, en el debate de esta misma enmienda a la totalidad

se presentaba un problema verdaderamente considerable, que es que ante medios escasos, además ustedes dirigen medios económicos a cantar ese acierto. Eso ya no es una cuestión de ir a solucionar problemas, sino es que, además, ustedes están pretendiendo obtener el premio, intentando llegar a la opinión pública en cuanto a un acierto. Y cuando esto se presenta así, creo que es obligación de los distintos grupos parlamentarios presentarse aquí a decir que hay otros muchos aspectos de las políticas sectoriales, como decía, que han estado sin contemplar.

En definitiva, mi grupo considera, obviamente, grandes omisiones en cuanto a otras áreas presupuestarias, pero entiende también que ha habido acierto en cuanto a un área en concreto, y es por tanto que toma como posición el abstenerse en cuanto a la finalidad de este apartado, por encontrar ya en la política de Educación unos aspectos que presenta el Gobierno con intenciones más allá que la resolución del propio problema, en tanto que ya se empiezan a dirigir medios a otros aspectos que van más allá de la consecución de esos problemas que antes veníamos presentando y que ya no son un objetivo de interés general, sino un objetivo más bien partidario, más bien sectario, que en ese sentido ya no lo encontramos tan justificado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Francisco Alonso Valerón.

Vamos a proceder a la votación de esta enmienda de devolución. ¿Votos a favor de la enmienda? *(Pausa.)* ¿Votos en contra de la enmienda? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Por favor, abstenciones de nuevo, por favor. *(Pausa.)*

Resultado de la votación: a favor de la enmienda 1 voto; en contra, 29 votos y abstenciones, 23 votos.

Queda rechazada esta enmienda y, en función de lo que establece el artículo 133.2 del Reglamento, vamos a someter a votación el conjunto del texto del proyecto. ¿Votos a favor del proyecto? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 1 en contra y 21 abstenciones.

Aprobado el proyecto.

#### **DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR.**

**El señor PRESIDENTE:** Punto número 2: dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre la proposición de ley sobre iniciativa legislativa popular.

Por favor, ruego a sus Señorías que no abandonen la sala porque vamos a proceder inmediatamente a la votación de los primeros artículos que no han sido enmendados.

Por favor, ¿quieren sentarse sus Señorías? *(Pausa.)* Vamos a someter a votación los artículos 1 al 4 inclusive del dictamen, que no han sido enmendados. ¿Votos a favor? *(Pausa.)*

Aprobados por unanimidad.

Al artículo 5 se han presentado dos enmiendas, la 41 y 42, de modificación, por parte del CDS, que, vamos, yo ruego a don Fernando Fernández que las presente conjuntamente dado que afectan al mismo artículo.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Gracias, señor Presidente. Señorías.

Mi grupo está en condiciones de decir que el trámite de ponencia y comisión que ha recorrido el presente proyecto de ley satisface las posiciones y las aspiraciones que en este tema mantiene CDS en lo que se refiere a la ampliación de las competencias del... perdón, a la posibilidad estatutaria, a la posibilidad estatutaria que confiere a la iniciativa popular capacidad legislativa.

Por tanto, anunciamos que desde este momento vamos a votar favorablemente al conjunto de la ley; sin embargo, en los debates habidos en ponencia y en comisión, incido para recordar el amplio número de enmiendas que había presentado nuestro grupo a la propuesta que debatimos y la incorporación al dictamen de la ponencia y de la comisión posteriormente de un amplio número de ellas, sin embargo —digo—, entendemos que, en lo que se refiere al artículo 5, el texto aprobado en ponencia primero y en comisión después, ofrece algunos inconvenientes y algunas lagunas que hacen oportunas las enmiendas que estamos defendiendo en este acto.

Los inconvenientes del texto propuesto, desde nuestro punto de vista, son algunos de los siguientes. Por ejemplo, en el párrafo primero del artículo 5 plantea, el párrafo primero plantea que el Gobierno se tenga que pronunciar en dos fases sucesivas, primero sobre el fondo, sobre el fondo, y si es favorable a la iniciativa pasa al segundo, a la segunda fase, y aquí hace un pronunciamiento, ya no sobre el fondo, sino un pronunciamiento formal dependiendo de criterios económicos. Por otra parte, el párrafo segundo establece el plazo de silencio negativo, de 30 días, pero con una incongruencia sistemática, porque se olvida del artículo 3 del proyecto, que obliga a adquirir firmas requeridas, lo que parece presuponer que el no pronunciamiento expreso se debe a la falta de éstas exclusivamente. Por tanto, ahí hay, por una parte, unos inconvenientes formales y sustanciales y, por otra parte, unos inconvenientes en cuanto a la agilidad, a la necesaria agilidad del proceso.



Por ello, en nuestras enmiendas números 41 y 42 ofrecemos las ventajas siguientes. En lo que se refiere a la enmienda número 41 un plazo de caducidad para pronunciarse el Gobierno, que impide el silencio negativo ya que la respuesta del ejecutivo ha de ser favorable o adversa. El Gobierno no puede inhibirse en esa cuestión, entendemos, ya de manera positiva, expresar si está de acuerdo o no en el plazo que se establece en nuestra enmienda de 30 días. Por otra parte, en nuestra enmienda siguiente, en la enmienda número 42, al mismo artículo 5, introducimos la intervención del Consejo Consultivo en ambos casos, ya sea favorable o adversa la posición del Gobierno, e introduce el principio de publicidad para su inserción en el *Boletín Oficial del Parlamento*, porque nos creemos que en una disposición del rango que estamos discutiendo ello debería ser así.

Podría excluirse, en todo caso, el dictamen del Consejo, podría excluirse, decimos, en todo caso, el dictamen del Consejo si el pronunciamiento del Gobierno fuera, en su caso, favorable a la iniciativa.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

Turno en contra de esta enmienda (*Pausa.*). Don Gonzalo Angulo, por el Grupo Izquierda Canaria; señor Hernández Rebozo, por parte del Grupo Popular y el señor Trujillo, por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor de Izquierda Canaria.

**El señor ANGULO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Brevísimamente, para señalar los dos criterios que impulsaron primero a la ponencia y luego a la comisión a desestimar las enmiendas del CDS.

No somos favorables a poner en manos del Gobierno la viabilidad o no de una iniciativa legislativa popular, que por su propia naturaleza no debe tener excesivos filtros y menos —insisto— condicionar a una decisión del Gobierno el que la iniciativa alcance o no su feliz término. La decisión del Gobierno, tal como la plantea el CDS, la entendemos que es obstativa de la iniciativa popular y desnaturalizadora completamente de su sentido.

En el segundo aspecto, tampoco entendemos la necesidad de que el Consejo Consultivo emita dictamen. Ya entendemos que se está produciendo un peligroso fenómeno con el Consejo Consultivo. La táctica del Consejo Consultivo, la táctica del Consejo Consultivo, cuyos dictámenes, por otra parte, no tienen carácter vinculante, se está revelando como una especie de tutor de un menor de edad para hacer leyes, que es el Parlamento —ésta es la idea, al menos, que se puede transmitir a la opinión pública—, el Parlamento es un poco tosco jurídicamente, que no está excesivamente capacitado y que necesita que sus iniciativas legislativas o las del

Gobierno, pues, pasen un filtro de expertos juristas, que pulen, que lustran y dan esplendor a los textos. Esto es absurdo, esto es absurdo y se puede plantear como se planteó —en fin, salvando todas las distancias— en su momento con el Tribunal Constitucional, que algunos trámites, como el recurso previo, hacían de hecho una instancia legislativa paralela al Parlamento, pues en la práctica se puede producir lo mismo con el Consejo Consultivo, y tampoco tiene sentido que esto sea en una iniciativa legislativa popular, que insistimos que, por su propia naturaleza, es decir, por proceder de una modalidad de democracia, prácticamente directa o cuasi directa, debe ser contemplada bajo otro prisma.

Por lo tanto, estos son sucintamente los criterios que, en nuestra opinión, llevaron a que no se estimaran estas enmiendas de acuerdo con la propia naturaleza del proyecto y de la iniciativa que regula.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Angulo.

Don Elviro Hernández Rebozo.

**El señor HERNÁNDEZ REBOSO** (*Desde su escaño*): Brevemente, brevemente, para votar en contra de esta enmienda, pues en su momento, en la comisión...

**El señor PRESIDENTE:** Todavía no puede usted votar, don Elviro.

**El señor HERNÁNDEZ REBOSO** (*Desde su escaño*): No, ya.

Que no estamos conformes con dicha enmienda porque ya precisamente en la comisión ya se debatió ampliamente este tema y, efectivamente, una de las causas es que pensamos que, por la naturaleza de estas iniciativas legislativas populares, no tenía que pasar al Consejo Consultivo.

Nada más. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

Señor Trujillo.

**El señor TRUJILLO TRUJILLO:** Con la venia, señor Presidente.

En cuanto a la primera enmienda del Grupo CDS, la número 41, mi grupo considera que no se debe aceptar por innecesaria o por no necesaria, en el sentido de lo que se pretende es la conformidad o no del Gobierno a si la iniciativa legislativa popular implica aumento de créditos o disminución de ingresos. Pues bien, este supuesto, señor Fernández, ya se contempla en el número 2 del artículo 5 de la propia ley que estamos debatiendo o incluso en el número 2 del artículo 2... en relación el número 2

del artículo 2 con el número 2 del artículo 5. Si usted se lee detenidamente el artículo 5, número 2, de la proposición de ley, apartado a), dice: "La Mesa del Parlamento examinará la documentación presentada y se pronunciará sobre su admisibilidad en el plazo de 15 días a partir de la presentación"; número 2: "Será causa de inadmisibilidad de la proposición lo siguiente: que tenga por objeto alguna de las materias excluidas en el artículo 2 de esta ley". Nos vamos ahora, nos remitimos al artículo 2 de esta ley, y dice: "Están excluidas de la iniciativa legislativa popular las siguientes materias —número dos—: las de naturaleza presupuestaria, tributaria y las que afecten a la planificación general de la actividad económica".

Por lo tanto, queda salvada la posibilidad de que la iniciativa legislativa afecte a materia presupuestaria, que era realmente la cautela o la preocupación que encierra la enmienda que ustedes han presentado.

En cuanto a la segunda enmienda, es decir, a la número 42, ya ve, aquí cambiamos el criterio y mi grupo considera conveniente aceptar esta enmienda y le voy a explicar por qué. Si bien en un principio nosotros nos opusimos a ella, consideramos que el dictamen del Consejo Consultivo es conveniente como elemento o instrumento ilustrativo para los posteriores trabajos de ponencia y comisión, y en tal sentido nosotros consideramos que, desde un punto de vista sistemático, la inclusión de esta enmienda debe ir donde... en el actual proyecto está el número 4 del artículo 5. Ese es, a nuestro juicio, donde debe incluirse sistemáticamente.

Y, además, le voy a dar otro argumento en favor del cambio de nuestra posición. Efectivamente, las leyes o las proposiciones de ley de iniciativa legislativa, como no son proposiciones trabajadas o elaboradas por juristas, pues puede existir el riesgo de que no vengan suficientemente trabajadas y, en ese aspecto, pues, naturalmente es enriquecedor conocer un dictamen de juristas, como sería el del Consejo Consultivo.

Y en cuanto a un análisis del trabajo que ha conllevado esta proposición de ley, el dictamen que hoy debatimos es el producto de un laborioso y pormenorizado trabajo en ponencia y en comisión, teniendo en cuenta que el texto originario de la proposición estaba compuesto de 14 artículos y 4 disposiciones transitorias, y se presentaron 52 enmiendas por los diferentes grupos parlamentarios, de las cuales 15 corresponden a mi grupo. El resultado de todo ello es que el dictamen de la comisión, en poco, en muy poco se asemeja a la proposición de ley originaria, entre otras cosas porque yo creo que la proposición fue el producto de un criterio de oportunidad legítimo, porque no se había presentado ninguna proposición en tal sentido, pero inspirada en la ley del Principado de Asturias, o sea, que hasta cierto punto recogía muchos aspectos de esta

ley. Pudiéramos decir que la proposición originaria *habla* en bable, en contra incluso del dictamen del Consejo Consultivo que recomendaba, incluso, inspirarse en otras leyes de otras comunidades autónomas.

El trabajo, tanto en ponencia y en comisión, ha tenido la virtualidad de mejorar el contenido formal y material e, incluso, la sistemática de la proposición originaria.

Y concluyo diciendo que la ley contempla las personas legitimadas para promover iniciativas, su número y articulación y comisión promotora, el número de firmas necesarias y los medios para autenticar la misma, el ámbito material de la iniciativa y las materias excluidas. Y también quiero señalar y significar que contempla como novedad la creación de una junta de control del procedimiento de recogida de firmas, presidida por el Diputado del Común, y la circunstancia de que un miembro de la comisión promotora podrá defender la iniciativa legislativa si lo considera conveniente en el trámite de toma en consideración. Esto son dos grandes novedades que introduce esta ley en relación con el Derecho comparado de otras comunidades autónomas.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Trujillo.

Bien, para el turno de réplica, don Fernando Fernández.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Gracias, señor Presidente.

Para manifestar, bueno, no era mi intención hacerlo, pero después de escuchar al señor Trujillo, pues, decir que también nosotros presentamos las enmiendas... Efectivamente, coincido, para no discrepar en el ambiente en que estamos, coincido con el señor Trujillo en que esta ley ahora se parece poco con el proyecto, con la propuesta inicial, con la proposición inicial, pero que en nada cambia la oportunidad que, a nuestro modo de ver —no el oportunismo—, la oportunidad de la iniciativa del Grupo Popular.

En definitiva, aquí, desde nuestro punto de vista, no deberíamos estar para apuntarnos tantos, sino para ser eficaces y, efectivamente, esta ley da respuesta, primero, a una competencia estatutaria, que no estaba desarrollada y, segundo, a una iniciativa de legislación por los ciudadanos que, a nuestro modo de ver, es muy legítima.

Y enlazo directamente con el señor Angulo: iniciativa popular sí, pero ley también, ley también. Y, por tanto, el hecho de que sea una iniciativa popular no debe, no debe darle ninguna prerrogativa especial, ningún pasaporte de privilegio, sino el comportamiento de los trámites que sigue cualquier ley. Por tanto, no por una razón, por una razón, como



decía el señor Trujillo, de que al ser una ley de iniciativa popular no fuera o no pudiera ser elaborada por técnicos, no por esa razón, sino sencillamente porque hay una ley de un Consejo Consultivo que hemos creado, que establece que los proyectos de ley de esta Comunidad Autónoma deben ser informados –y en el proyecto de ley se establece en qué casos, en qué circunstancias– para conocer si se invaden competencias del Estado, si se invaden competencias ajenas a nuestro Estatuto, etcétera. Por tanto, iniciativa popular sí, pero ley también, ley también y, por tanto, sujeta a todas las prerrogativas, requisitos y mandatos que establece nuestro Reglamento y nuestras leyes y nuestro ordenamiento jurídico, en definitiva, para su elaboración y aprobación.

Yo creo que, en definitiva, la posición manifestada, que cambia la que había mantenido hasta ahora el Grupo Socialista en relación con este dictamen consultivo, este dictamen no vinculante del Consejo Consultivo, es una aproximación a nuestras posiciones. Yo creo que, en todo caso, lo que hace es establecer un cauce para que las leyes que por esta vía se promulguen estén acordes con el ordenamiento y con lo que, a nuestro modo de ver, debe ser la capacidad productiva, es decir, la producción de leyes de nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Fernández.

¿Diputados que intervinieron en el turno en contra que deseen duplicar? (*Pausa.*) Señor Hernández Rebozo, señor Trujillo.

Don Elviro tiene la palabra.

**El señor HERNÁNDEZ REBOSO** (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

El portavoz del Partido Socialista dice que por parte del Grupo Popular hubo un sentido de oportunidad por la presentación de esta proposición de ley. Yo creo que verdaderamente cuando el Gobierno, mirando precisamente el Estatuto de Autonomía, no lo desarrolla, pues indudablemente la Oposición está para algo, para desarrollarlo.

Indudablemente, yo creo que no ha sido el Grupo Popular el que ha sido oportunista, sino justamente el portavoz del Partido Socialista, porque ha subido al estrado a hacer un canto de que poco menos que todas sus enmiendas, pues, han sido aceptadas y que la ley es otra diferente. Yo pienso que el consenso a que se llegó en la comisión respectiva fue, precisamente, muy positivo, tanto en la ponencia como en la comisión, y que, indudablemente, por parte de nuestro grupo hubo una gran flexibilidad para que esta ley sea la que, efectivamente, se merece el pueblo canario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Trujillo.

**El señor TRUJILLO TRUJILLO** (*Desde su escaño*): Con la venia, señor Presidente.

Voy a contestar brevemente tanto a don Fernando Fernández como al señor don Elviro Hernández.

Cuando yo empleé el término oportunidad, lo empleé en el sentido positivo, o sea, legítimamente ustedes ejercitaron esa oportunidad, están en su papel, en su rol, efectivamente; si no, en vez de decir oportunidad, hubiese dicho naturalmente oportunismo. Con lo cual quiero decir que estaba alabando su iniciativa, pero también le quiero decir, señor Rebozo, que su proposición era una proposición que estaba muy inspirada –y en eso me ratifico– en la asturiana, la cual era bastante defectuosa técnicamente. Pero, en fin, eso no tiene nada que ver, porque para eso son los trabajos de ponencia y de comisión, para mejorar las leyes.

Lo mismo le digo al señor Fernández: no ponga usted en boca mía lo que no he dicho, nunca empleé el término oportunismo, dije –para eso lo cuidé bastante– oportunidad, señor Fernández.

En cuanto al otro criterio que usted mantenía del dictamen del Consejo Consultivo, yo estoy enteramente de acuerdo, pero no se olvide de que en la Ley del Consejo Consultivo hay determinados dictámenes que son preceptivos y otros que son facultativos y que no sería conveniente, en determinados supuestos, saturar el trabajo del Consejo Consultivo y además ralentizar, porque la solicitud de dictámenes implica plazos y, según contemplaban ustedes en sus enmiendas, habría dos plazos en ese supuesto; era un primer plazo de 30 días al Gobierno para que informara y un segundo plazo después al Consejo Consultivo de otros 30 días más para que emitiera su dictamen. O sea, que hay que tener en cuenta también que muchas veces lo que hay es que agilizar y flexibilizar las tramitaciones y más cuando los dictámenes no son vinculantes.

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, vamos a someter a votación la primera de las enmiendas, que es la número 41. ¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 4 votos a favor, 45 en contra y 2 abstenciones.

Rechazada la enmienda número 41.

Pasamos a votar la enmienda número 42. ¿Votos a favor de la enmienda número 42? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 32 votos a favor de la enmienda, 17 en contra y 2 abstenciones.

Realmente el artículo 5 se tiene que votar completo, porque la enmienda más que una enmienda de modificación es una enmienda de adición, a partir del vocablo “representación”. Entonces, sin perjuicio de tener en cuenta que ya esta enmienda ha

sido aprobada y que se incorpora al artículo 5 a partir del vocablo "representación" y antes del punto 5.2, vamos a votar los puntos 1 y 2 del artículo 5.

Artículo 5 del dictamen, puntos 1 y 2: ¿votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 50 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

Aprobado el artículo 5 del dictamen.

Sometemos a votación en conjunto el resto del texto del dictamen; es decir, los artículos 6 al 14 inclusive, la disposición adicional y el preámbulo, que no han sido enmendados. ¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobados por unanimidad.

Pasamos al turno de intervención de grupos parlamentarios que deseen formular observaciones finales respecto a esta ley. ¿Grupos que deseen intervenir? ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Grupo Izquierda Canaria va a intervenir? (Pausa.) ¿Grupo CDS? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Grupo Socialista? (Pausa.)

Bien.

### DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos, entonces, al siguiente punto del orden del día. Proyecto de Ley por el que se crea y regula el Consejo Escolar de Canarias.

Se ha presentado a este proyecto de ley una enmienda a la totalidad con texto alternativo del Grupo Mixto, a iniciativa de don Oswaldo Brito, pero yo quiero preguntarle... ¿El señor Balbuena quiere presentar...? No va a presentar.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito para la presentación y defensa de su enmienda con texto alternativo.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

Hemos presentado, al Proyecto de Ley que crea y regula el Consejo Escolar de Canarias, una enmienda con texto alternativo, en primer lugar porque entendemos que se trata de una ley y la regulación de un órgano que puede constituir un elemento sustancial en el funcionamiento de la actividad educativa en el ámbito del archipiélago y, sin duda también, porque tenemos con el proyecto presentado por el Gobierno sustanciales diferencias, tanto de enfoque como de contenido y, por supuesto, de articulación del propio proyecto.

El proyecto que ha presentado el Gobierno es, desde nuestra perspectiva, técnicamente deficiente, en muchos aspectos su estructura funcional es confusa, es desordenada y plantea una serie de ele-

mentos que son más propios de un desarrollo reglamentario posterior que lo que sería de la estructura funcional de un proyecto de ley. Pero, además, entendemos que el proyecto del Gobierno es contradictorio, al menos ésa es nuestra perspectiva, con lo dispuesto en la Constitución española y en la propia Ley Orgánica de Desarrollo del derecho a la educación, en primer lugar, por establecer un reduccionismo al ámbito de la enseñanza no universitaria que, en modo alguno, puede deducirse, tanto de lo dispuesto en la Constitución como en el artículo 27 del título II de la Ley Orgánica de Desarrollo del derecho a la educación, cuando se dice que los poderes públicos garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación mediante una programación general de la enseñanza con la participación efectiva de todos los sectores afectados que atienda adecuadamente las necesidades educativas y la creación de centros docentes.

Es cierto que se puede plantear que, posteriormente, en el título III de la ley se regula lo que son los órganos de los centros públicos y en el artículo 9 se establece que los centros docentes, a excepción de los universitarios, se regirán por lo dispuesto en la presente ley y disposiciones que la desarrollan. Evidentemente, una cosa es la regulación funcional de los centros docentes, otra, el respeto a la autonomía universitaria —que nosotros entendemos que está regulada por la propia Constitución y la ley— y otra —que no es contradictoria— es que la programación general educativa tenga que afectar a todos los ámbitos, el universitario y el no universitario, porque si no existe una clara contradicción en la propia Ley de Derecho a la educación cuando se establece en el Consejo Escolar del Estado, por ejemplo, con bastante claridad, el hecho de que se puedan incorporar —y se incorporan de hecho— al Consejo Escolar los representantes de la universidad. Si, evidentemente, no existiese una intervención, una presencia de la enseñanza universitaria, no tiene ninguna razón que en el Consejo Escolar, por ejemplo, del Estado, en el artículo 31, se diga con claridad: "h), las universidades cuya participación se formalizará a través del órgano superior de representación de las mismas". Si fuera del ámbito no universitario, la participación de la universidad no tendría por qué estar incluida en el propio órgano del Consejo Escolar del Estado. Por tanto, nosotros entendemos que aquí se ha confundido lo que es, sin duda, la estructura funcional, la estructura del funcionamiento de los centros o de la autonomía funcional y la autonomía de la universidad con lo que es la regulación de la enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que es un tema de competencia exclusiva de la Comunidad.

En segundo lugar, porque entendemos que existe una escasa participación de la comunidad educativa e, incluso, una posible dualidad o disfuncionalidad entre lo que es la participación educati-

va en el nivel del centro con lo que luego se desarrolla en las competencias municipales, la posible actuación de los cabildos y, por supuesto, esa estructura, con un peligro de *piramidización* del Consejo Escolar, que quede como un órgano por arriba, sin vinculación, con lo que deben ser los órganos directos de participación de la comunidad educativa.

En tercer lugar, porque existe una escasa atención a la participación en los diferentes ámbitos territoriales.

En cuarto lugar, porque detectamos un evidente intervencionismo gubernamental que nos parece excesivo; la figura del secretario, que tiene que ser un funcionario de la Comunidad Autónoma; el hecho de que haya una dependencia evidente de la consejería y, por tanto, una dependencia que significa, en ocasiones, subordinación, no significa complementación, que es el sentido adecuado, y por supuesto una limitación funcional del Consejo en cuanto a los objetivos, a las acciones en que tiene que desarrollarse el Consejo.

¿Cuáles son los elementos fundamentales que vertebran nuestra alternativa, nuestro texto alternativo? En primer lugar, pretendemos desarrollar un proyecto de ley, un texto alternativo al proyecto de ley, que tenga una estructura de objetivos y una estructura funcional que sea coherente y rigurosa y que guarde, por tanto, un orden funcional adecuado a lo que debe ser una estructura de un proyecto de ley. Es evidente, por ejemplo, que el proyecto de ley del Gobierno sigue incorporando cuestiones importantes que fueron profundamente criticadas por el Consejo Consultivo en el trámite de dictamen previo.

Pero, además, porque entendemos que tenemos que ajustarnos al espíritu del artículo 27 de la Constitución, desarrollado en el título preliminar y segundo de la LODE, y en este sentido nos parece importante la referencia ya realizada al Consejo Escolar del Estado, en el artículo 32, que incluye la presencia universitaria, y al propio artículo 31 de la LODE, en el sentido de que establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobará las normas que determinen la representación numérica de los miembros del Consejo Escolar, etcétera. Y luego el 32 dice: "El Consejo Escolar del Estado será consultado preceptivamente en las cuestiones, a), la programación general de la enseñanza", y, por tanto, no establece una distinción entre enseñanza universitaria y no universitaria, sino en la programación general de la enseñanza, cosa que, entendemos, debe ser incorporada a la estructura del proyecto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nuestro proyecto, en consecuencia, al margen de introducir aspectos de mejora, entendemos, técnica, de estructura funcional más adecuada, incorpora elementos sustanciales en el contenido. Y así,

por ejemplo, en primer lugar, introducimos la programación integral de la enseñanza en Canarias, ampliando los objetivos y dando mayor alcance a la capacidad de la programación educativa. En este sentido planteamos esta estructura, en el artículo 2 de nuestro texto alternativo, cuando planteamos que son principios y objetivos esenciales de la programación de la educación en Canarias no sólo algunos de los que había planteado el proyecto, ampliándolo y mejorándolo en su calificación —por ejemplo, recursos educativos y culturales, el atender a las deficiencias económicas y sociales que dificultan la efectiva igualdad de oportunidades—, sino también el garantizar una mejora de la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos y niveles, y no como se dice de forma confusa en el proyecto presentado por el Gobierno en sus aspectos más esenciales. ¿Qué aspectos son más o menos esenciales en la educación?, es un tema, sin duda, ambiguo que puede llevar, evidentemente, a una limitación en cuanto al alcance de la mejora en la calidad de la enseñanza.

Nos parece también importante señalar como un objetivo que no aparece en el proyecto del Gobierno el adecuar el ordenamiento educativo a la realidad específica de Canarias y, finalmente, el promover la participación efectiva de toda la comunidad educativa en la actividad escolar.

Igual ocurre con el aspecto fundamental para nosotros de la programación, en el sentido de que modificamos sustancialmente los aspectos referentes a la actuación en los diferentes niveles territoriales, planteando que la programación general incluya la ordenación educativa y la creación de la necesaria infraestructura escolar, pero luego también planteando, como un apartado nuevo, el que el Gobierno de Canarias, en su ámbito competencial, garantizará las dotaciones presupuestarias para la realización de la programación general educativa, las programaciones específicas y la dotación de los servicios complementarios destinados a tal objetivo.

Pero, sin duda, al margen de estos aspectos, el centro, el eje fundamental de este texto alternativo es la modificación sustancial de los mecanismos de participación que se establecen en el artículo 4 y en el capítulo II, fundamentalmente el tratar de imbricar una estructura funcional y complementaria entre los consejos escolares de centros, a los cuales damos una dimensión funcional y participativa en la estructura de la programación general de la educación en Canarias, a través fundamentalmente de los consejos municipales y, en todo caso, a través de los consejos insulares, y establecemos dos figuras, que son la del Consejo Municipal y la del Consejo Educativo Insular, que nos parece fundamental para vertebrar una estructura participativa que vaya de abajo a arriba y no simplemente una estructura disfuncional, que por un lado tenga los con-

sejos escolares, por otro se diga, en el proyecto, "se podrán crear consejos de ámbito inferior", pero lo deja totalmente abierto sin ninguna determinación, sin ninguna precisión y, por tanto, objeto de una evidente discrecionalidad y, en consecuencia, dejando un vacío importante, lo que es el ámbito del centro con el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por tanto, el ámbito específicamente centrado para el Consejo Escolar de Canarias.

Por eso nosotros planteamos los consejos municipales, los consejos educativos insulares, que atiendan a esas dos realidades, una con competencias en materia educativa, como son los de los ayuntamientos y en el ámbito municipal, y otra, los del ámbito insular en conexión con la propia estructura de la Comunidad Autónoma, que a través de la Ley reguladora, de las bases de las administraciones públicas en Canarias, trata también de vertebrar una estructura Comunidad Autónoma-entes insulares.

Junto a esta estructura —que no voy a detenerme, por supuesto, en exceso—, sí señalar también que hemos tratado de presentar una estructura mucho más ajustada, en el capítulo III, del Consejo Escolar de Canarias. En este sentido, hemos visto necesario ampliar sus funciones, que aparecen, en nuestra opinión, de forma restrictiva en el proyecto del Gobierno, en el artículo 9; mejorar la estructura funcional, eliminando cuestiones que tendrían que pasar a un desarrollo reglamentario posterior y no ser incluido, a veces, de una forma bastante... por lo menos criticable en la estructura funcional, dentro del proyecto del Gobierno, por tanto, una mejor estructura funcional en el artículo 10; una representatividad más democrática, porque entendemos —en el artículo 11— que la elección que se establece, en algunos casos, por vía indirecta o en segundo grado, es tremendamente peligrosa, por ejemplo; se establece la elección de cinco profesores por parte de los sindicatos más representativos, que a su vez luego en otro apartado del proyecto de ley también eligen sus representantes, nos parece que, en todo caso, si hay una representación que es la de los profesores, que ésta sea determinada en elección entre todos los profesores y que la representación sindical a su vez tenga esa función institucional.

Bien, yo entiendo que al señor consejero no le guste este planteamiento, pero, por supuesto, para poder representar a toda la comunidad de profesores, para poder representar a toda la comunidad de alumnos, no vale el tema de las federaciones y confederaciones que, como saben perfectamente, o no funcionan o prácticamente no existen, con lo cual se puede dar una estructura no representativa, o escasamente representativa, de lo que es la voluntad de estos sectores. Por eso nosotros entendemos que debe procederse a un sistema de elección directa, por lo menos, en el caso de la representación de los profesores, de los padres de alumnos, de los alumnos y de los representantes del personal de ad-

ministración y servicios, lo cual se garantizará en el sentido de dar una mayor participación de estos sectores.

En segundo lugar, también existe un evidente error o una mala concepción de lo que es la representación de cada una de las universidades canarias, que se determina, en el proyecto, que lo sea por decisión de los consejos sociales, cuando los consejos sociales, señor consejero, no lo son, en ningún caso, órganos representativos de la universidad; lo son, en todo caso, órganos de participación y de conexión de la universidad con la sociedad y viceversa. Por tanto, el único órgano de representación de la institución universitaria es el Claustro universitario y, en todo caso, el órgano de gobierno de la universidad, pero, evidentemente, no lo es en absoluto el Consejo Social. Sin embargo, en nuestra propuesta entendemos que haya un representante por el Claustro de la universidad y otro por el Consejo Social, para vertebrar esa doble representación.

Por otro lado, entendemos que debe existir una representación de los Institutos de Ciencias de la Educación que existen en el archipiélago y que tampoco es complicado el que, en lugar de que se planteen un número mínimo de representantes por cada uno de los movimientos de renovación pedagógica, que son, en todo caso, pocos y pueden crear conflictos de quién es y quién no es, que lo sea un representante por cada uno de los movimientos de renovación pedagógica y sociedad de profesores y, por supuesto, que haya cinco representantes en los consejos municipales y siete representantes en los consejos educativos insulares.

Luego estructuramos —y ahí no vamos a detenernos más— el funcionamiento de todos estos órganos, el mandato y los informes del Consejo, pero, sin duda, sí nos parece como un aspecto importante el cambiar el sistema, que ustedes preveían como de sorteo, para elegir a los representantes municipales. A nosotros nos parece que este es un tema que no es de recibo, que no es válido y nos parece mucho más correcto —y así lo hemos planteado— que se elijan en un sistema de proporcionalidad, que permita participar en tres niveles en la estructura de los municipios entendiendo la realidad de Canarias, que haya uno por los municipios de más de 50.000 habitantes, dos por los municipios comprendidos entre 15 y 50.000 habitantes y dos por los municipios de menos de 15.000 habitantes. Con lo cual, además, por el sistema que planteamos, que es el de participación cada seis meses de una representación, pueden pasar todas las representaciones municipales y, en este caso, conseguir la mayor participación de estas representaciones y que esta rotación se haga o se ajuste al orden derivado de la escala de población de derecho de los diferentes municipios y según cada grupo.

Otro de los problemas que nos parece que era un vacío evidente en el proyecto de ley era el de la representación sindical. Evidentemente, como sabe el señor consejero, hasta tanto no se dicte la ley correspondiente, en este momento no se sabe cuáles son las entidades sindicales más representativas en el sector. Por eso planteamos una disposición transitoria tercera, donde se dice que, hasta que no se celebren las elecciones sindicales en el sector de la enseñanza, las organizaciones presentes en lo que hoy es la mesa de negociación con la consejería sea, en todo caso, la que pueda tener esa presencia provisional en el Consejo Escolar hasta que la ley de elecciones en el ámbito de la Función Pública o en el ámbito de las administraciones públicas pueda salir y se pueda saber perfectamente quiénes son los representantes. Representantes que nosotros entendemos que lo tienen que ser, en todo caso, los de mayor representatividad en el sector correspondiente, en este caso en el sector de la educación.

En definitiva, hemos hecho, en este sentido, un esfuerzo que viene en consonancia con la valoración de la importancia de este órgano, que constituye, no una mera postura de rechazar un proyecto, sino de ofrecer unas alternativas, con las cuales se podrá estar o no de acuerdo, por supuesto, y eso es perfectamente legítimo, pero que, en nuestra opinión, mejora sustancialmente la estructura del proyecto presentado, que entendemos también que lo hemos proyectado en todo un conjunto de enmiendas parciales, pero que, por supuesto, queríamos plantearlo porque era nuestra forma de entender, de concebir lo que debe ser la participación educativa, lo que debe de ser un Consejo Escolar de Canarias que, de alguna manera, debe permitir el grado mayor de participación, el grado mayor de articulación y vertebración entre los diferentes niveles en que participa la comunidad educativa, evitando disfuncionalidades, evitando crear órganos piramidales que tengan una estructura, bueno, conectada al gasto público, pero que no tengan una funcionalidad directa y una conexión con lo que son las realidades, los sentimientos y las estructuras funcionales de la propia estructura educativa del archipiélago.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

*(El señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso, abandona su lugar en la Mesa.)*

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

Por un tiempo de 15 minutos, tiene la palabra el señor Consejero de Educación.

**El señor CONSEJERO DE EDUCACIÓN (Balbuena Castellano):** Señor Presidente, Señorías.

Bien, como en otras ocasiones, lo primero que he de decir en torno a este proyecto de ley que hoy

se debate es que lo hago con el mismo espíritu o presento con el mismo espíritu de estudiar y aceptar todas aquellas enmiendas que se puedan presentar y que mejoren o clarifiquen el texto que nosotros hemos presentado. Creo que, en fin, hemos dado muestras de este talante en los distintos proyectos que se han presentado y que, por lo tanto, ustedes han tenido ocasión de comprobarlo.

El texto ha recibido una enmienda a la totalidad presentada por don Oswaldo Brito, que tiene, a mi juicio, la valoración positiva de presentar un texto alternativo. Un texto alternativo que nos permite, pues, conocer cuál es su idea, cuál es el enfoque, cuál es la filosofía que el señor diputado entiende que debe darse a esta cuestión.

Quisiera, no obstante, antes de seguir, indicarle que este texto fue entregado ya entre julio y septiembre del 85, a una serie de sectores afectados por el tema educativo, con los que se ha mantenido un diálogo abierto y prácticamente permanente hasta que se cerró el borrador, se creó una mesa de trabajo a la que asistieron distintos sectores, a los que se les entregó, no solamente ya un borrador, bien es verdad que aquel borrador había que pulirlo mucho, y que a través de esa mesa de trabajo, tanto ese borrador del proyecto de ley, que hoy llega aquí, como lo de los decretos que han servido para desarrollar la LODE en Canarias, pues fueron estudiándose y, por parte de estos sectores, se fue presentando, se fueron presentando sugerencias y enmiendas que, bueno, hicieron que los textos estén en la forma en que están.

Yo quisiera, por tanto, resaltar y agradecer este espíritu de colaboración que tuvo este equipo, esta mesa de trabajo, el deseo de consenso que existía por parte de todos estos sectores y que han hecho que los borradores, que se han convertido luego en decretos y espero que éste se convierta en ley, hayan tenido, como digo, un gran consenso.

A esta mesa de trabajo asistían los sindicatos Comisiones Obreras, la FETE-UGT y ANPE, en sus dos vertientes de EGB y de Formación Profesional, la Confederación de Padres de Alumnos Siete Islas, la Confederación Católica de Padres, tanto de Tenerife como de Las Palmas, y las patronales de centros, tanto la FERE como la CECE. Concretamente, al Consejo Escolar de Canarias hicieron 47 sugerencias, algunas de ellas coincidentes, de las cuales fueron aceptadas 12, y ese proyecto de ley, una vez que pasó por los servicios jurídicos y por el Consejo Consultivo, pues se presentó ante el Consejo de Gobierno y posteriormente en el Parlamento. Debo indicar que el Consejo Consultivo presentó 19 objeciones, de las cuales se han trasladado al texto 17.

Yo quisiera entrar ya en el fondo del tema y pretendo demostrarle, en primer lugar, señor diputado, que tanto el Consejo Escolar del Estado como el Consejo Escolar que esta Comunidad tiene que

crear por mandato legal, tienen competencias en materia de educación no universitaria.

El Consejo Escolar que propone su Señoría tiene como función —lo mismo que el nuestro— el canalizar la participación y el asesoramiento de los sectores afectados y lo fundamenta, en su exposición de motivos, en el artículo 27 de la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en el artículo 34 del título II de la LODE. Nada que objetar en torno al artículo 27 de la Constitución, nada que objetar en torno al Estatuto de Autonomía, y nuestra discrepancia aparece cuando usted utiliza el artículo 34 de la Ley Orgánica reguladora del derecho a la educación, es decir, la LODE. Y voy a demostrar que su Señoría está en un error.

La LODE es una ley de ámbito de aplicación exclusivamente no universitario. No hay en ella ni una sola referencia explícita a las universidades e, incluso, el artículo 9 que usted ha recordado lo dice textualmente.

Por otro lado, usted parece que no se ha leído completo el decreto que regula el Consejo Escolar del Estado, porque el artículo 2 dice explícitamente: “El Consejo Escolar del Estado ejerce sus funciones respecto a todos los niveles del sistema educativo a excepción del universitario”. Lo dice explícitamente, por tanto, no cabe indicar que el Consejo Escolar del Estado tenga funciones en materia de educación universitaria. Por lo tanto, usted se equivoca y confunde, además, cuando esto lo dice de manera tan categórica en la prensa y la gente lo lee.

Por esta razón el artículo 34 de la LODE que usted invoca, para justificar su modelo de Consejo Escolar de Canarias, yo creo que está incorrectamente invocado, en tanto en cuanto su Señoría le asigna competencias en materia universitaria y, por esta razón y por otras que ahora intentaré explicar, el Gobierno no le ha atribuido al Consejo Escolar de Canarias competencias en materia universitaria, porque si usted cae en la tentación de afirmar que el título II de la LODE se refiere también al ámbito universitario, al no limitarlo expresamente al no universitario, espero que entonces sea consecuente y haga lo mismo con el título III, que al no estar tampoco limitado expresamente a los centros no universitarios lo aplique a los centros universitarios, con lo cual los rectores, vicerrectores, decanos de las universidades tendrán que ser sustituidos por directores, secretarios, jefes de estudio.

Yo me atrevería a especular que quizás esta confusión, o al menos gran parte de ella, surge al no tener usted en cuenta que el artículo 27, apartado 10, de la Constitución, otorga un tratamiento específico a las universidades, distinto del resto del sistema educativo, y que incluso reconoce, dice textualmente, “se reconoce la autonomía de las universidades en los términos que la ley establezca”. Como su Señoría sabe, la ley que desarrolla este

apartado, incluido el de la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza, no es la LODE sino la LRU, y este aspecto se recoge, entre otros, en el artículo 5.2 de esa ley.

Creo, por tanto, señor Brito, que el planteamiento que usted hace es un planteamiento equivocado, porque cabría preguntar también por qué si el Consejo de Estado es el órgano de asesoramiento al Gobierno del Estado en materia educativa en todos los niveles, como su Señoría afirma, no hay una referencia explícita a él en toda la LRU a la hora de elaborar la planificación general de la enseñanza universitaria. Usted podría decirme o, al menos, no admitiría la respuesta de que es que la LODE no había entrado en vigor por el recurso previo de inconstitucionalidad que sufrió. En cualquier caso, pienso que la LODE, perdón, la LRU, si seguimos su tesis, tendría que haber hecho una referencia —aunque sea genérica— al órgano que posteriormente se creara para la programación general de la enseñanza.

No quiero ahondar más en demostrar que la Ley Orgánica del Derecho a la Educación es una ley estrictamente no universitaria, porque podríamos pasar —qué sé yo— al artículo 41, donde tampoco se excluyen explícitamente los centros universitarios y se crean los consejos escolares de centros. Creo que nos llevaría, quizás, demasiado lejos el demostrarle —creo que está demostrado— que la LODE es una ley estrictamente universitaria. Yo pienso que, bueno, los poderes públicos —como usted bien ha dicho—, en el artículo 27 de la Constitución, han decidido utilizar dos leyes para desarrollar los derechos fundamentales de la participación: una es la Ley de Reforma universitaria y la otra es la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Y así lo ha decidido el legislativo.

El proyecto que nosotros presentamos —como digo es un mandato del artículo 34 de la LODE— en sus primeros artículos introduce unas cuestiones de tipo general, como el conseguir el acceso de todos los habitantes a los niveles educativos, impulsar el fomento de la conciencia de la identidad canaria, mejorar la calidad de la enseñanza. También indica este título I que los órganos de participación y asesoramiento son dos: el Consejo Escolar de Canarias y cuantos consejos escolares de inferior ámbito puedan crearse. Queda claro, por tanto —y usted lo ha dicho en su exposición—, que queda abierta y que la ley que nosotros proponemos estima necesaria la posibilidad de crear consejos escolares de ámbitos inferiores. O sea, que en este aspecto coincidimos con el texto alternativo que usted ha presentado.

Pero el Gobierno no ha optado por crearlo en esta misma ley, porque ha considerado oportuno posponer esa decisión hasta tomar primero la decisión de si se crean o no las zonas educativas en



Canarias que ya han sido anunciadas. Son zonas educativas con las que se piensa desconcentrar la gestión tanto administrativa como educativa, creando allí donde se indique servicios complementarios que hasta hace poco sólo se encontraban en las capitales de la Comunidad o, todo lo más, en las capitales de las islas. Estas zonas, por supuesto, no tendrán por qué coincidir territorialmente con un solo municipio, puede que sí, puede que no, pero lo normal será que varios municipios pasen a constituir una zona educativa. Yo pienso que en ese momento, una vez que esto se haya definido, será el momento oportuno de plantearse el hacer —idea que, digo, que compartimos con su Señoría—, crear consejos escolares de ámbitos inferiores al de toda la Comunidad.

Esta planificación o esta zonificación de Canarias, en la que el Gobierno ha entrado, pero que no ha terminado de desarrollar, evidentemente desde el momento en que se cree este Consejo Escolar de Canarias podrá, como es natural, participar, sugerir y asesorar en asunto tan importante como éste.

El otro aspecto que también quería comentar es el aspecto de la composición del Consejo Escolar. El Consejo Escolar que nosotros presentamos tiene 33 miembros, en contra de los 44 que tiene el suyo, sin haber incluido los movimientos de renovación que, para su información, le diré que son muchos, no son varios, no son unos cuantos sino muchos, que podrían llegar a constituir, quizás, un Consejo Escolar de 60 o 70 personas. Nosotros hemos considerado que los sectores más afectados, o más directamente afectados, o relacionados con la educación son cuatro: padres, alumnos, profesores y ayuntamientos, y por esta razón les damos el peso que se les da en el Consejo Escolar: 5 para cada uno de ellos.

Por otro lado, existen aspectos de la programación general de la enseñanza que, algunos aspectos, no tan globales como estos cuatro sectores, se ven afectados, pero en algunos aspectos están afectados otros sectores, que son los que introducimos. Así, por ejemplo, entendemos que debe haber una representación de las asociaciones o de las organizaciones patronales y de los sindicatos en general, porque entendemos que, de alguna manera, hay que conseguir que en ese órgano estén presentes los que están más relacionados o más conectados con el mundo del trabajo.

Asimismo, la universidad, considerada como servicio público que es, nosotros entendemos que debe estar presente, no solamente porque es la receptora de los alumnos que salen de este sistema educativo no universitario, sino que además su capacidad investigadora, su capacidad técnica y la preparación de su personal, puede proporcionar un valioso asesoramiento al Consejo Escolar de Canarias.

Por otro lado, el servicio público de la enseñanza no universitaria, de acuerdo con la LODE, está integrado por una red mixta de centros, como sabe su Señoría, por un lado, los centros públicos y, por otro lado, los centros concertados, y el Gobierno considera necesaria, por lo tanto, una representación de los titulares de centros concertados (*El señor Presidente, Guerra Cabrera, abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.*)

Coincidimos en la representación de los movimientos de renovación e innovación educativa, en tanto que estos movimientos están creando en el profesorado una dinamización por su reciclaje, por su renovación y una de las funciones que tiene el Consejo Escolar de Canarias, precisamente, es el de asesorar en temas relacionados con esa cuestión.

Por otro lado, el personal no docente también entendemos que debe estar presente, porque, bueno, pues, su conocimiento, su experiencia y la visión que ellos tienen de la educación yo creo que justifican sobradamente la presencia en un órgano de asesoramiento como éste.

Y, finalmente, la Administración, por la específica visión que tiene del sistema educativo, pues también aconseja que estén aquí presentes.

Por lo que se refiere a la forma en que han de ser designados los miembros del Consejo, el Gobierno ha optado por utilizar la legitimidad democrática que se deriva en cada uno de los sectores por lo que son sus organizaciones más representativas.

Yo, en fin, en el resto del articulado yo creo que se recogen aspectos ya un tanto formales, como los supuestos de cese, de funcionamiento, las competencias del Pleno y, por último, lo de la Comisión Permanente y la Secretaría General.

En fin, tratando de resumir, resumiendo los argumentos que he tratado de dar, yo valoro —se lo dije al principio— positivamente el que usted haya presentado una enmienda a la totalidad con un texto alternativo. Creo que es un esfuerzo que debe valorarse de esta manera. Le he explicado cómo surgió este proyecto de borrador, yo pienso que, quizá, ésta pueda ser una de las justificaciones por las que este texto de ley o este proyecto de ley tiene tan pocas, en fin, rectificaciones que hacer. Le he tratado de demostrar que el Consejo Escolar del Estado tiene un ámbito competencial en el sistema educativo no universitario y que se dice explícitamente; el Consejo Escolar de Canarias debe tener el mismo ámbito. No nos oponemos —como le he dicho— a la ampliación de la participación en esta programación general de la enseñanza, con la creación de Consejos Escolares de ámbitos territoriales más pequeños, estamos de acuerdo, pero creemos que no es el momento oportuno de hacerlo. Creemos que la composición que presenta nuestro proyecto de ley está ajustada a la realidad de lo que

son los sectores afectados y, en consecuencia, en fin, creo que el proyecto de ley que nosotros presentamos se ajusta perfectamente al mandato que tenemos, o que tiene este Parlamento, de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández):** Gracias, señor Balbuena. Señor Brito, tiene usted la palabra.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente.

Señor Balbuena, usted pretende plantear que, de alguna manera, el enfoque diferenciado de nuestro proyecto alternativo parte de un error de concepción de lo que es el desarrollo del artículo 27 de la Constitución y de lo que establece, sin duda alguna, la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Yo pienso que en este caso concreto, primero, usted no se ha leído toda la exposición de motivos, al parecer, de nuestro proyecto alternativo, porque se dice en un párrafo: “la ley, pues, incluye tanto la enseñanza no universitaria como la universitaria, en el logro de una programación global y no sectorializada, compatible con la autonomía universitaria y la especificidad de los restantes niveles del sistema educativo”. Una cosa, señor Balbuena, es el que la Constitución reconozca la autonomía de la universidad, que no es una autonomía plena, porque tiene que ajustarse a la programación general que se determine por el Gobierno oído el Consejo General de Rectores en algunos casos, e incluso, en el ámbito correspondiente de la Comunidad Autónoma, hay un conjunto de competencias de la programación general de la educación, en la cual tiene que incluirse, sin duda, la propia programación universitaria. Otra cosa es que la universidad tenga un grado de autonomía, que además sabe usted perfectamente que no le permite desarrollar, por ejemplo, todo lo que es la programación de los planes de estudio, porque tiene que ajustarse a unas directrices y a unas normas que emanarán del Gobierno previo el informe del Consejo de Rectores.

Por tanto, estamos hablando de dos cuestiones que no tienen por qué ser en sí mismas contradictorias: una cosa es la programación general de la educación y otra es la autonomía que dentro de esa formación general tiene, conforme a la Constitución, la universidad.

Más aún, en la propia exposición de motivos de la LODE –ley que, por otra parte, con la cual mantenemos serias discrepancias– dice: “Sin embargo, el desarrollo que del artículo 27 de la Constitución hizo la Ley Orgánica del estatuto de centros escolares ha supuesto un desarrollo parcial y escasamente fiel al espíritu constitucional al soslayar, por un lado, aspectos capitales de la regulación consti-

tucional de la enseñanza, como son los relativos a la ayuda de los poderes públicos a los centros privados y la programación general de la enseñanza; y, por otro, al privilegiar desequilibradamente –dice– los derechos del titular del centro privado, etcétera. Es decir, plantea una dualidad de desarrollo contradictorio con lo que fue, simplemente, una ordenación de los centros escolares en el ámbito no universitario, plantea el desarrollo del derecho a la educación con carácter general.

Pero es que más adelante dice la propia exposición de motivos: “Al Estado y a las comunidades autónomas, por medio de la programación general de la enseñanza, corresponde asegurar la cobertura de las necesidades educativas”, etcétera, etcétera. Es decir, hay un aspecto de programación general que no puede excluirse. Y, por supuesto, yo cuando hacía antes una referencia entiendo que el título preliminar y el título II plantean la participación general. ¡Fíjese lo que dice el artículo 29!: “Los sectores interesados en la educación participarán en la programación general de la enseñanza”. ¿Es que se excluye de la programación general de la enseñanza, señor Balbuena, la enseñanza universitaria? En absoluto, ni en el ámbito del Estado ni en el ámbito de la Comunidad Autónoma, entre otras cosas porque este Parlamento ha dictado una ley que regula, regula aspectos del funcionamiento de las universidades. ¿Por qué?: porque hay aspectos de carácter general que no son específicos del desarrollo funcional que corresponde a la autonomía universitaria. El 32, cuando habla del Consejo Escolar del Estado, “el Consejo Escolar del Estado será consultado preceptivamente... programación general de la enseñanza, apartado a)”.

“Las normas básicas que haya de dictar el Estado para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución española o para la ordenación del sistema educativo”, ¡de todo el sistema educativo! Aquí no se excluye, no se dice: del sistema educativo correspondiente a la enseñanza no universitaria, no lo dice en ningún lado. Otra cosa es que luego el desarrollo, a través del decreto que articula el Consejo Escolar del Estado, se haya planteado en ese artículo 2, que usted decía que yo conozco esa especificación y que por similitud o analogía se haya incorporado al proyecto canario, pero en absoluto existe esa dificultad. Otra cosa es que usted me diga a ese nivel, que, bueno, que desde la perspectiva legítima que tiene el Gobierno quiere sólo regular ese aspecto, pero no me diga usted que está imposibilitado, ni por el precepto constitucional ni siquiera por el propio desarrollo normativo de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. En absoluto, está posibilitado. Y, por ejemplo, se dice en el apartado f) del artículo 32 “la ordenación general del sistema educativo”, y el sistema educativo incluye la enseñanza universitaria y la no universitaria. No me puede decir usted que se crea una disociación por



que exista, en este caso concreto, la autonomía de la universidad. La autonomía de la universidad tiene que ser compatible —y lo dice la propia LRU— con la ordenación general de la enseñanza, de la educación, y con los principios básicos que se dicten por el Estado o por las comunidades autónomas en función de sus respectivos ámbitos competenciales y en función de la capacidad que tiene el Estado para establecer normas básicas, principios básicos a este nivel. Por tanto, no existe ninguna contradicción.

En segundo lugar, y respecto a que usted está de acuerdo con que se creen órganos de ámbito inferior al Consejo Escolar o territorial, pero que no es éste el momento oportuno. Yo diría, ¿cuándo es el momento oportuno, señor Balbuena?: ¿cuándo se desarrolle el funcionamiento del Consejo Escolar como estructura de cúspide piramidal o lo normal es que desde ahora empezase ya un rodaje de todos los ámbitos territoriales específicos? Me habla usted de la comarcalización. Mire usted, me parece que ese no es el problema, porque entre otras cosas para llegar a la comarcalización habrá que llegar a un acuerdo con los ayuntamientos para que renuncien o integren sus competencias municipales en el ámbito comarcal. Habría que llegar pronto a una solución de conjunto, que es mucho más compleja. Sin embargo, por la vía de este proyecto de ley —por lo menos en nuestra enmienda alternativa— es posible desde ahora el iniciar un rodaje, una participación de toda la comunidad escolar en todos sus niveles de una forma articulada, de una forma conjunta y simultánea, y no con una serie de procesos dispares que pueden llevar a distorsiones de la propia participación y la propia ordenación del sistema educativo.

Bueno, usted después dice que hay una serie de aspectos en los que coincidimos o no coincidimos, varias cuestiones importantes que se incluyen en los aspectos funcionales y competenciales del Consejo, que usted, evidentemente, ha pasado por alto, que son, en algunos casos, sustancialmente distintos y amplían o complementan cuestiones que no se han previsto en el proyecto del Gobierno y, por supuesto, por supuesto, también en el proyecto nuestro hay cosas que usted, pues, en fin, entiendo que lógicamente ha pasado por alto, pero que eran vacíos importantes del proyecto de ley. A mí el tema que usted me plantea de la posibilidad de que sean 36 o 44 los miembros del Consejo me da igual, digo, en este sentido, porque si se garantiza, si se garantiza la participación educativa, a mí no me preocupa que sean 36 o 44. Ya ustedes han creado bastantes órganos, a veces por decreto, para que ahora se estén preocupando, precisamente, de que la diferencia entre 36 y 44, para funcionar un órgano de esta entidad, sea el problema, cuando ustedes han creado tantos órganos consultivos

que, lógicamente, tienen muchos más gastos y muchos más problemas y no tienen en absoluto, en absoluto, la entidad e importancia que puede tener este órgano, además propuesto por ustedes para ser desarrollado como una ley, con la entidad de ley, por esta Cámara, mucho más importante que los órganos señalados por decreto que tanto gasto tienen para poder mantener reuniones que a veces son meramente consultivas y a veces ni siquiera se convocan después de haberse creado.

Nada más, señor consejero, muchas gracias, y perdón, señor Presidente.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández):** Gracias, señor diputado. Señor Balbuena, tiene la palabra.

**El señor CONSEJERO DE EDUCACIÓN (Balbuena Castellano):** Señor Presidente. Señorías.

Bien, hay una cuestión en el fondo de todos estos planteamientos, y es que el mandato constitucional del artículo 27 no necesariamente hubiese obligado al legislativo a hacer una distinción entre el nivel no universitario y el universitario, es decir, podía haber regulado todo el sistema educativo en una regulación totalmente unitaria, con lo que el sistema de participación hubiese sido también unitario, sin que ello hubiese supuesto ningún quebrantamiento del ordenamiento constitucional de este país. Pero, señor diputado, lo cierto, lo cierto, lo real y lo que está ahí, es que el legislativo ha optado por la división señalada, le guste a usted o no le guste, esté de acuerdo con la LODE o no esté de acuerdo con la LODE. Eso está ahí, el legislativo de este país ha optado por esa división. ¿Por qué lo ha hecho? Pues no lo sé, me imagino que habrá razones, fundamentalmente, de funcionalidad, razones de eficacia y quizá, muy probablemente, por la configuración tradicional del sistema educativo de nuestro país. Y esto está así.

Entonces, yo no quiero repetirle los argumentos que le di antes para demostrarle que la LODE para nosotros es una ley que su ámbito de aplicación es, exclusivamente, el sistema no universitario. Lo que no me cabe en la cabeza, señor Brito, es que usted utilice la no exclusión del sistema universitario en la LODE, en aquellos aspectos que a usted le pudieran interesar, como es éste de la planificación general, y no lo utilice en otros aspectos que también tiene la LODE. Es decir, yo creo que hay que ser consecuentes en todos los sentidos. Máxime cuando en la propia LRU están contenidos los órganos de participación en la planificación general de la enseñanza universitaria, que lo dice explícitamente la LRU en el artículo 5.2 si lo tiene a mano y lo puede leer.

Por lo demás, en fin, no tengo nada más que añadir. Le he expresado que la idea del Gobierno,

por supuesto, no es suprimir consejos escolares municipales, sino que, en lugar a lo mejor de consejos insulares, la participación se podría hacer mucho más extensa, si en lugar de consejos insulares hablásemos de consejos por zonas, consejos comarcales. ¿Quién quita que en la isla de La Palma o en la isla de Tenerife pueda haber dos, tres consejos escolares comarcales? Eso no es, por supuesto, de ninguna manera, quitar competencias a los ayuntamientos, sino que, por razones de funcionalidad y de eficacia y de participación, entendemos que podía ser mejor. Esperemos a tener ese debate y después ya hablaremos.

Simplemente recordarle, porque creo que es un lapsus involuntario, que ya no existe el Consejo de Rectores sino el Consejo Universitario.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández):** Gracias, señor Balbuena.

Bien, iniciamos el turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que deseen usarlo? (*Pausa.*) Grupo Socialista. Nadie más.

Tiene usted la palabra.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Bien, acepto con gusto el reto para discutir sobre un tema de indudable interés y trascendencia como es la regulación de la participación de los sectores afectados, en suma de la sociedad, en el derecho a la educación, a través de, en este caso, del Consejo Escolar de Canarias.

Evidentemente, el proyecto alternativo que presenta don Oswaldo Brito regula claramente este hecho y responde exactamente a lo que prevé la Constitución, no tanto a lo que prevé la LODE, y es absolutamente legítimo y responde a los mismos intereses que tenemos los socialistas en la materia, pero, evidentemente, no es igual al nuestro porque nuestra concepción política no es igual.

Yo no voy a entrar en el tema de si debe incluirse la enseñanza, la programación general de la enseñanza, incluyendo las universidades, en este Consejo Escolar, en sus competencias o no, puesto que creo que el consejero lo ha dicho claramente. Ya la LODE dice en su artículo 11: "Los centros docentes de aplicación de la ley son Preescolar, General Básica, Bachillerato y Formación Profesional", y no tiene vuelta de hoja. Y así es toda la ley, y todos lo sabemos. Otra cosa es que él parta de la concepción de que debiera regularse el artículo 27 de la Constitución en un solo proyecto de ley, en una sola ley. Es legítimo, no es la opción que hemos tomado los socialistas, que preferimos garantizar la participación de la sociedad, que si contemplan cómo se compone el Consejo Social Universitario, es bastante distinto a la composición del Consejo Escolar de Canarias, de la enseñanza no universitaria. Ese

Consejo Social garantiza la participación de la sociedad en la universidad, evidentemente para nosotros con mucho mérito y alto *standing*. Nosotros no compartimos la opinión del señor Brito de que el órgano representativo de la universidad es el Claustro, evidentemente no si partimos de la concepción de la universidad como derecho o como bien público en el que la sociedad debe participar. Y nuestra concepción está correcta con lo que dice la misma Ley de Reforma Universitaria, que cuando habla de los órganos de la universidad los enumera en el siguiente orden, y el orden en las leyes no es aleatorio: Consejo Social, Claustro, Junta de Gobierno, etcétera, cuando habla de órganos que no son unipersonales, órganos colegiados. El orden es importante en una ley orgánica. Por tanto, para nosotros el Consejo Social es, evidentemente, el órgano superior de representación de la universidad, porque ahí están todos los sectores que en ella deben decidir algo.

Dejando a un lado ese tema de que nosotros hemos optado por un modelo de doble regulación, por un lado la enseñanza universitaria y por otro la enseñanza no universitaria, podríamos pasar al segundo aspecto que diferencia ambos modelos en cuanto a la participación; por ejemplo, el tema de los consejos municipales y los consejos insulares. Bien, el señor Brito, en su proyecto alternativo, plantea un doble lenguaje, que es curioso observar: "Se crearán consejos municipales", "en el ámbito insular los cabildos podrán crear consejos insulares". Es decir, imperativo con los municipios —y aquí ya es hora de que alguien hable de la autonomía municipal también— y posibilidad de hacerlo con los cabildos: empleemos un mismo lenguaje.

Yo creo que en el fondo está que el señor Brito sabe que los municipios sí tienen competencias educativas bastante importantes, normalmente de obligaciones y con muy poca prestación, digamos, prestigio, en contra; tienen que poner solares, mantener la limpieza, mantener los centros, pagar conserjes, etcétera, etcétera, y, en cambio, pues no se ve con frecuencia reconocida la importancia de su papel. Pero también sabe que los cabildos insulares tienen muy pocas competencias educativas y que de hecho se está produciendo un proceso de abandono de las pocas que tienen, casi siempre benéfico-docentes, en un intento de traspasarlas al Gobierno autónomo, porque parece que es el nivel real donde debieran ejercerse y que de hecho hay un proceso que yo creo que es imparable, pues, a medio plazo, de que el cabildo quede sin competencias en educación *motu proprio*, sin nada que lo obligue. Por tanto, ¿qué función tiene que el cabildo cree un Consejo Escolar Insular? La demarcación territorial "isla", me pueden decir; de acuerdo, puede ser un objetivo, pero ¿eso es funcional desde el punto de vista de la organización de la educación o no? Es posible que en La Palma, por ejemplo, no sea

necesario un Consejo Escolar Insular, sino dos consejos educativos en la isla. ¿Por qué? Porque debe responder a cómo se reestructura la enseñanza.

Si miramos la ley del Consejo Escolar de Cataluña, en Cataluña —o en la de Valencia— se plantea que haya consejos territoriales escolares, aparte del nivel municipal. Pero ¿por qué?: porque su estructura administrativa está organizada en comarcas, en el caso de Cataluña, y es una aspiración de Valencia que lo advierte así, en tanto en cuanto no se constituyan las comarcas si los municipios quieren agruparse, etcétera, etcétera, porque todavía no ha salido la ley de comarcalización. Pero las comarcas allí no son cabildos, los cabildos son entes autónomos, con sus propias competencias, propias y las que les sean transferidas, pero es una organización distinta de lo que es la comarca en Cataluña, que es una representación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Por tanto, el Consejo Escolar Comarcal o Territorial, catalán o valenciano, iría a fomentar la participación en su Administración propia de la Comunidad descentralizada. De modo que no hay justificación política equivalente entre un caso y el otro.

Por tanto, yo no creo que debamos meternos ahora a regular los consejos escolares municipales ni insulares, por lo que he dicho, y porque, en fin, el artículo 35 de la LODE dice: "Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior". Yo creo que debemos dejar que los municipios organicen la participación ciudadana a su manera, como ellos crean conveniente y dentro de su libre autonomía y capacidad de autoorganización y autorreglamentación, porque les corresponde así y no hay por qué forzarlos, porque la realidad escolar es muy distinta de un municipio grande a un municipio pequeño.

Otros temas que nos diferencian —en los dos proyectos— es el análisis de la composición de los miembros del Consejo Escolar. Aquí normalmente es donde se centran los debates. Yo creo, honradamente, que el Consejo Escolar en su composición, la composición que propone el Gobierno socialista, aparece como más operativo y mejor compensado, incluso desde las limitaciones que impone la LODE, y voy a tratar de demostrarlo.

La LODE pone como un requisito obligatorio, en el artículo 31.2, que los miembros representantes, en las letras a), b), c) y d) —es decir, profesores, padres, alumnos y personal de administración y servicios—, deben representar como mínimo el 33%, un tercio de los miembros, porque se entiende que éstos son los sectores fundamentales. Bien, si tenemos en cuenta la composición que propone don Oswaldo Brito, él dice que es lo mismo 33 que 63. No es lo mismo, no es lo mismo: desde que pase de 51 miembros los 17 que él propone como represen-

tantes de estas cuatro categorías, que vienen imperativamente, tienen que ser el tercio del total, se quedan por debajo del tercio, con lo cual sería ilegal porque contraviene una ley orgánica.

Pero no es sólo este tema de fondo el que existe, hay algún otro. Por ejemplo, el hecho de que a las centrales sindicales se les considere sólo como una implantación en el sector, y en Canarias, y no como centrales sindicales y organizaciones patronales, que suprime. ¿Por qué?, porque en todos los consejos de participación de la sociedad que hemos hecho siempre han estado representantes de organizaciones patronales y centrales sindicales, en términos generales, como representantes legítimos de ciertos intereses que están en la sociedad y que deben estar representados ahí, que él los suprime, con lo cual la representación sindical viene a sumarse a la representación de profesores, aumentando el número de profesores en detrimento, por ejemplo, de la proporción con los padres o los alumnos. Es, de hecho, lo que puede suceder.

El representante del ICE. Bien, es una vieja fijación de don Oswaldo Brito que ya hemos discutido alguna vez y que nosotros no compartimos; los ICEs son un departamento dentro de la universidad y tienen su función dentro de la universidad, no veo qué hacen aquí.

Pero cuando habla de movimientos de renovación pedagógica dice que son... bueno, que no son tantos, tres o cuatro. No es cierto, yo le puedo decir de los que yo me acuerdo y no estoy al tanto: Aderno, Tamonante, Sociedad de Profesores de Matemáticas, de Ciencias Naturales, de Inglés, la Sociedad Antonio Robles de la enseñanza de la literatura en la EGB, Asociación Canaria para la Enseñanza de la Lengua y la Literatura, movimientos de escuelas unitarias, Proyecto Harimaguada para una educación sexual en la EGB, enseñanzas artísticas, Movimiento Freinet, etcétera, etcétera. Estos son los que me acuerdo, que, a bote pronto, son 11. Incluir esto así es dejar una puerta abierta a un Consejo Escolar de Canarias que va a crecer indefinidamente y, además, descompensando, porque todos son profesores, ¿y es que los sectores implicados en la enseñanza son sólo profesores? No, yo creo que no; hay intereses: patronales, sindicales, de padres, de alumnos, de personal de la Administración y servicios, de la universidad, que mantenemos dos, él aumenta a cuatro, pero si el Consejo resulta que aumenta el doble de miembros, sus cuatro tienen menos representación que los dos que proponemos nosotros con un número finito.

Hago una afirmación, se cae sola, el hecho de que haya un secretario funcionario, sin voz ni voto, es decir, sin voto, simplemente para llevar los papeles, en un Consejo Escolar, eso implica una dependencia de la consejería, vamos, hay dos representantes de la Administración educativa en nuestro proyecto y en el suyo. No creo que tenga mayor

importancia que haya un funcionario. Alguien tiene que llevar los papeles, y que lo tenga la consejería a efectos de recoger la información, como usted mismo dice en su proyecto y nosotros también, que necesite el Consejo, pues es lógico y normal (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente, Guerra Cabrera.*)

El siguiente tema que nos diferencia es el tema de la elección de los representantes de alumnos, padres y profesores. Él plantea la elección directa, universal, libre, secreta, absolutamente democrática; nosotros planteamos la elección o la designación por las organizaciones según su incidencia en el sector, también absolutamente democrática. Son dos modelos, los dos en el mismo grado de democracia; no hay más democracia en un caso que en el otro, porque la Constitución reconoce nuestro modelo, que es el que venimos aplicando, que es democracia representativa y participativa.

¿Por qué nosotros creemos que debe ser a través de las organizaciones con implantación o representación en el sector? Porque nosotros queremos una democracia representativa y participativa, queremos una democracia no asamblearia, sino queremos una democracia estructurada, articulada, con movimientos fuertes, que haya fuertes sindicatos, fuertes organizaciones patronales, fuertes asociaciones de padres de alumnos, y creemos que legítimamente ellos pueden designar a sus representantes. Queremos fomentar las asociaciones de municipios o de entidades locales; queremos fomentar las asociaciones de alumnos. Creo que en ese aspecto son distintas, no digo que ni mejor ni peor, las dos son absolutamente válidas; nuestro modelo es el otro. Nosotros planteamos la representación indirecta a través de esas asociaciones, usted también lo hace en algunos casos; por ejemplo, los movimientos de renovación pedagógica designan a sus representantes y no hacen una elección directa entre todos los afiliados a los movimientos de renovación pedagógica. Por tanto, un sistema tan legítimo el uno como el otro.

Finalmente, yo creo que la participación —que es el fondo de la cuestión— de la sociedad en la programación general de la enseñanza queda garantizada en ambos textos: en el suyo y en el nuestro. La opción es elegir —los dos modelos— el suyo o el nuestro. Yo creo que el nuestro está mejor, creo que presenta un modelo mucho más operativo, más compensado, más respetuoso con lo que es el ordenamiento legal en cascada y, de hecho, este mismo modelo se está repitiendo en otras comunidades autónomas, incluso las no gobernadas por socialistas, y creemos que la participación se organiza para nosotros, primero, al nivel universitario en la Ley territorial de los Consejos Sociales y, a nivel de enseñanza no universitaria, en el Consejo Escolar de Canarias.

¿Que hay temas interesantes en sus enmiendas? Tengo que decir que sí. Yo creo que técnicamente el proyecto no es que sea deficiente, es que está bastante mal estructurado desde el punto de vista sistemático y que sería más claro con algunas de sus enmiendas, por ejemplo, ordenar jerárquicamente los órganos del Consejo Escolar de Canarias y hacerlo por capítulos o por títulos, con un encabezado que deslinde mejor, porque está un poco amazotado y cabe el peligro de perderse, probablemente por el afán de incorporar al texto del Gobierno las sugerencias de las organizaciones que participaron en su elaboración. En eso creo que sí, que la sistemática se puede mejorar y estoy abierto a estudiar aquellas cuestiones que nos parezcan razonables, no sólo al Grupo Socialista sino al resto de los grupos. Hasta la fecha en las ponencias en que ha intervenido, normalmente, la ley resultante recibe un amplio respaldo del Parlamento, espero que en ésta también lo sea, porque se trata de un tema, sin duda, trascendente.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor García Déniz.

Señor Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

Yo, evidentemente, no solamente, señor Déniz, acepto el reto del debate; pienso que, de alguna manera, estamos posibilitando el debate en esta Cámara en un tema que, bueno, parece ser que es de enorme importancia, aunque, en ocasiones, uno tenga la impresión de que las cuestiones que pueden valorarse como importantes a veces no concitan el suficiente interés y debate en la Cámara sobre un tema de esa trascendencia.

Por supuesto que nuestra concepción política no es igual. Bien, es un tema lógico, legítimo y que no vamos a discutir. De todas maneras hay cuestiones que usted ha planteado que a mí sí me parece importante resaltar. Usted ha dicho que la LRU es una ley orgánica. No, la LRU tiene, como usted sabe, partes orgánicas y partes ordinarias, de ley ordinaria, por tanto, no es una ley orgánica, en primer lugar. Por tanto, no tiene el mismo rango que la LODE, en ese aspecto, de lo que hacía referencia a la legislación educativa en general.

En segundo lugar, usted me plantea la representación de la universidad por el orden funcional en que se establecen —valga la redundancia— los órganos de la universidad. Eso no es cierto, porque luego cuando se habla de cuál es el órgano representativo de la universidad, en los artículos siguientes de la LRU, se deja claro quién es el órgano máximo de representación de la universidad, que no es el Consejo Social, sino concretamente es el Claustro, en primer lugar, y después, lógicamente, el órgano de Gobierno.

Me dice usted que utiliza un doble lenguaje en el tema de los cabildos y en el tema de los cabildos, y parece que encuentra usted ahí como una especie de sutileza. No, sencillamente una cuestión; yo pienso que hay dos niveles diferenciados, hoy quien tiene distinto grado, por supuesto, de competencia es la Comunidad Autónoma, que tiene competencia exclusiva, y una competencias fundamentalmente funcionales que tienen las corporaciones municipales. Sin embargo, una cosa es el aspecto competencial y otra es la estructura de participación y de funcionalidad de todo el sistema educativo, y en ese sentido nosotros planteamos el "podrán crearse los consejos insulares", porque tampoco estamos en el sentido de que sí, efectivamente, no hay razón para constituir un Consejo Insular en un ámbito que no sea factible, porque el mecanismo de funcionamiento de otro tipo lo permite, pues que no se cree. Ahora, sí nos parece importante regular la estructura a nivel donde existen unas competencias funcionales, que es en el ámbito municipal, y en el ámbito global de la Comunidad Autónoma. Establecemos una posibilidad para los entes territoriales, porque, en función de que se vayan desarrollando los aspectos de competencias, de encomienda de gestión de servicios entre la Comunidad y los entes insulares, evidentemente puede darse la necesidad de que ese órgano funcione y ya se prevea desde ahora tal posibilidad.

En cuanto al tema de, bueno, de que usted dice, efectivamente, que se plantea que el grado de autoorganización... para unas cosas sí, para otras no se plantea la misma filosofía ni el mismo comportamiento ni el mismo planteamiento por parte del Gobierno. Yo entiendo que la creación de los consejos educativos municipales no entra, en absoluto, en competencia con la capacidad de autoorganización municipal. Es un tema de un cauce de funcionamiento, de organización y de participación, que no entra en contradicción, y, por tanto, yo no veo que se ponga en duda la autonomía plena por parte de los ayuntamientos.

Me habla usted de la composición, me habló de 33 y 63. No sale 63 ni sale, evidentemente, 33. No es la cifra ésa, se hablaba de treinta y pico y cuarenta y pico, o sea, que no me juegue usted con cifras que no se corresponden con lo que, evidentemente, representa el proyecto, porque, si usted quiere hacer un juego de números ¡bueno!, pues, hágalo, es un tema, quizás, entretenido, pero no se corresponde en absoluto con el número que correspondería, aplicando la estructura de composición que nosotros presentamos.

Usted me dice que eliminamos el tema de las entidades patronales. No, no, están reconocidas. Las entidades patronales, en el sector de la enseñanza, están reconocidas en cuanto a su representación; hay representantes de los centros privados, que son los centros de titularidad que, lógicamente, tienen

una estructura patronal, paralela a lo que es la estructura de los centros públicos, y, por lo tanto, está perfectamente recogida. Entendemos que no tiene por qué haber duplicidad a ese respecto.

Usted plantea el problema de la elección directa o asamblearia. No, no, yo pienso que no, nosotros no estamos planteando un sistema asambleario, estamos planteando una elección de diferente alcance y diferente trámite que la nuestra. Pero me dirá usted entonces también que la elección de los diputados de esta Cámara es asamblearia porque se eligen por el sistema de elección directa, secreta, etcétera. No, me parece que es un sistema de elección tan válido como el que ustedes plantean. Ustedes plantean una elección en segundo grado, nosotros planteamos una elección en primer grado. Por tanto, me parece que tan válida es una como otra. Una cosa distinta es el funcionamiento asambleario, que no lo hemos propuesto en ningún momento y, por tanto, me parece que no es posible que usted cree tal confusión, porque no vamos por ahí, aunque nosotros defendamos, por supuesto, la mecánica del funcionamiento asambleario y nos parezca un elemento participativo muy importante.

En torno al tema de esa obsesión por diferenciar los niveles del planteamiento educativo y que eso está limitado por el desarrollo de la LODE o la normativa posterior, yo digo que no, yo digo que no porque, evidentemente, la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía dice: "No obstante, la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las competencias que le son reconocidas, podrá desarrollar legislativamente los principios o bases contenidos en el Derecho estatal vigente en cada momento, interpretando dicho derecho conforme a la Constitución". Cabe, por tanto, perfectamente, no seguir el modelo que está planteado en otras comunidades autónomas o en el Estado, sino cabe la posibilidad, perfectamente, de desarrollar un modelo propio. Otra cosa es que no se quiera, no se quiera. Bueno, eso me parece bien, pero que no se diga, como ha dicho el señor consejero en sus intervenciones, que no es posible el desarrollar un modelo propio. Es posible, respetando, lógicamente, los principios básicos del ordenamiento constitucional, y lo dice claramente el Estatuto de Autonomía. Usted moverá la cabeza, señor consejero, léase usted el Estatuto de Autonomía y fundamentalmente la disposición transitoria tercera, porque es bastante clara, y además existe amplia jurisprudencia del Tribunal Constitucional al respecto.

Miren ustedes, cuando usted dijo que aquí se planteaba una elección por los sectores más representativos en el sector, eso no lo ponen ustedes en el proyecto, en absoluto, eso lo dijo usted, pero en el proyecto se dice "más representativa" en sentido genérico. No establece usted que sea en el sector, sin embargo, lo dijo usted verbalmente. Para nosotros también es ésa nuestra opinión.

Pero más aún, cuando luego usted me habla del secretario como una persona poco menos para trasladar papeles, no es eso lo que dice el proyecto, el proyecto dice algo más. El proyecto dice que se elige, en concreto —artículo 15.1—, “corresponde al Secretario General la gestión de los asuntos del Consejo Escolar —gestión de los asuntos!, no ejecución material o administrativa de los asuntos que se le encomienden, gestión de los asuntos del Consejo Escolar—, así como la asistencia técnica al mismo”. Ése es un auténtico poder dentro del Consejo Escolar. Y se dice más adelante: “El Secretario General del Consejo Escolar de Canarias será nombrado por el Consejero de Educación, oído el presidente del Consejo —no el Consejo—, de entre funcionarios que presten servicios en el departamento”. Por tanto, no se trata de una figura meramente funcional, destinada a una tarea administrativa, destinada a tomar actas, etcétera; se trata de una persona que tiene hilo directo con la consejería, directo, no el consejo, sino el propio funcionario, que tiene capacidad de gestión y tiene una conexión directa y evidente con actuaciones que no son las propias de un mero secretario.

Y, por otro lado, a nosotros nos parece que a un órgano se le tiene que dotar de los elementos, de los recursos materiales y humanos, pero debe ser el Consejo el que se dé su autoorganización, que funcione, con un secretario que quiera elegir el Consejo, y que se le dé el funcionario o funcionarios que precise. Aquí hay, evidentemente, otra intención que, evidentemente, no es la de otorgar al Consejo unos instrumentos para que funcione. Aquí se crea un instrumento que es un instrumento elegido directamente, que, además, no se oye ni siquiera al Consejo sino al Presidente del Consejo, cuando lo que había que oír, en todo caso, es al Consejo, en el supuesto de que se aceptara esa fórmula y, por tanto, a nosotros nos parece que es un secretario general con una capacidad, bueno, muy superior: “El Secretario General podrá, en nombre del Presidente del Consejo —no en forma de decisión del Consejo—, recabar de las autoridades de la Consejería de Educación la información o documentación que considere necesaria —él, el secretario— para la evacuación de los informes del Consejo Escolar de Canarias”. Es decir, tiene una serie de competencias evidentes que no son las propias de un funcionario puesto al servicio del Consejo. A nosotros nos parece en este tema más correcto el que el Consejo nombre su propio secretario y que tenga el personal técnico o el personal funcional que sea preciso al objeto de poder desarrollar adecuadamente sus funciones.

En definitiva, por supuesto que nosotros estamos, como siempre lo hemos estado en esta línea, dispuestos a participar y a desarrollar la labor de Oposición o de colaboración, en el sentido de mejorar los instrumentos legislativos en el ámbito de

la Comunidad Autónoma. Me parece que es un tema que lo tenemos perfectamente acreditado. Por supuesto, que al margen de lo que ocurra con esta enmienda de totalidad con texto alternativo, estamos en la línea de acoger la propuesta que se ha formulado por parte del señor consejero primero y el señor Déniz después, en el sentido de avanzar todo lo que sea posible por mejorar este instrumento legislativo en beneficio de los intereses de la comunidad educativa en Canarias, por supuesto.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

Para fijación de posiciones, ¿grupos que deseen intervenir? Grupo Popular.

Grupo Popular, bien, tiene la palabra.

**El señor ACOSTA LORENZO:** Señor Presidente. Señores diputados. Miembros del Gobierno.

El Consejo Escolar en la forma en que se estructura en el proyecto de ley que debatimos hoy se puede convertir en un órgano para justificar acciones del Gobierno, pudiendo derivar en un aparato de instrumentalización de la ideología del partido o coalición en el poder en cualquier momento, perdiendo la finalidad que le otorga la ley por la programación de la enseñanza.

El Consejo Escolar no es un ente de decisión, sino de participación, en cuanto aconseja asesoramiento y propuestas al Gobierno, que en última instancia tendrá la decisión. Si examinamos el capítulo I del proyecto de ley, observamos...

**El señor PRESIDENTE:** Señal Acosta, yo lamento interrumpirle, pero es que se trata de fijación de posiciones sobre la enmienda con texto alternativo presentada por el Grupo Mixto. No se trata aquí de hacer ahora una fijación de posiciones sobre el proyecto, puesto que lo que se está debatiendo o lo que se ha debatido es la enmienda con texto alternativo. Le ruego que se ciera, entonces, a su fijación de posiciones respecto de lo que usted opina sobre la enmienda con texto alternativo presentada por don Oswaldo Brito.

**El señor ACOSTA LORENZO:** Iba a hacer la fijación de posiciones, pero iba a hacer una alusión al proyecto que ha presentado el Gobierno, criticando lo que creo que es criticable de ese proyecto, pero, bien, voy a seguir el Consejo de su Señoría y a entrar en el tema de la enmienda a la totalidad con texto alternativo.

Evidentemente, por filosofía política no compartimos la totalidad del texto alternativo presentado por el señor Oswaldo Brito, pero sí es un texto muy superior, mucho más democrático, mucho menos intervencionista que el presentado por el Gobierno, y basta examinar los miembros que for-



man dicho Consejo para ver la diferencia que existe en el que propone el proponente de la enmienda a la totalidad con texto alternativo y en la forma de elegirse los mismos. Unos introducen doblemente la participación de los sindicatos, no del sector, como corresponde, sino también de todos los sindicatos, y se ha hablado de diálogo en esta mañana, y, por el contrario, no se dialogó sino con las centrales sindicales, como ha dicho el consejero también, para la formación de este diálogo que, a posteriori, se propone en la mañana de hoy.

La elección de los miembros —repito— es directa en el proyecto que presenta el señor Oswaldo Brito. Crea una mayor participación de todos los colectivos de la comunidad, ampliando incluso y estimando que puede ser necesaria la creación de los consejos insulares y también porque de lo que se trata es de programar la enseñanza en la Comunidad Autónoma de Canarias a todos los niveles. Y si no se quiere hacer aquí por el Gobierno, que no se diga que legalmente es imposible, porque no es cierto. La programación, con la independencia y la autonomía de las universidades, se puede hacer y se debe hacer a un nivel superior y total de la Comunidad Autónoma.

Es evidente que tenemos muchas razones que compartir con ese proyecto alternativo, porque es superior —vuelvo a repetir— al presentado por el Gobierno, pero como no compartimos en su totalidad el mismo y esencialmente —repito— por motivos filosóficos que se exponen también en esta alternativa presentada, es por lo que nuestro grupo se va a abstener.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Pedro Acosta.

Por favor, que se cierren las puertas de la sala que vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda con texto alternativo? *(Pausa.)* ¿Votos en contra de la enmienda? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 1 voto a favor; 29 en contra; 21 abstenciones.

Queda rechazada la enmienda con texto alternativo.

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE PROGRAMACIÓN DE TVE EN CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos al siguiente punto, que es la proposición no de ley del Grupo Mixto, sobre programación de Televisión Española en Canarias.

Debo hacer constar que a esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas y, en consecuencia, le cedemos la palabra al proponente, don Oswaldo Brito, para que presente y defienda su proposición.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Gracias, señor Presidente.

La proposición no de ley que sometemos a la consideración de la Cámara contiene tres puntos fundamentales que establecen relación con la voluntad de que se inste al ejecutivo de Canarias y, a través del ejecutivo, al ente público Radiotelevisión Española en Canarias a la adopción de un conjunto de medidas que resumimos en las siguientes.

En primer lugar, que el ente público Radiotelevisión en Canarias garantice la libertad de expresión y el respeto al pluralismo político, posibilitando que los programas informativos incorporen toda la información que se genera en torno a la actividad parlamentaria.

Segundo, establecer un sistema de colaboración entre Parlamento y Radiotelevisión en Canarias, al objeto de viabilizar debates con participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Parlamento sobre leyes o asuntos de vital importancia para los ciudadanos del archipiélago.

Y, en tercer lugar, instar al ente Radiotelevisión en Canarias a garantizar una información equilibrada en el tratamiento informativo de las diferentes realidades insulares del archipiélago.

¿Cuál es la razón de plantear... *(Rumores en la sala.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, por favor, ustedes saben que según el Reglamento no es preceptivo estar presente en la sala de sesiones durante las intervenciones, sólo es preceptivo estar presente durante las votaciones. Los señores diputados que tengan deseos de conversar, yo les ruego que lo hagan fuera de la sala de sesiones, porque es que hay un runrún que molesta a la Mesa, molesta a la dirección del debate y molesta al propio interviniente.

Muchas gracias.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Especialmente es un runrún lógico ante un tema que lleva bastante runrún de contenido.

Bien, en...

**El señor PRESIDENTE:** Siga su Señoría runruneando y a ver si acabamos ya de una vez esta proposición no de ley *(Risas en la sala.)*

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Siempre se agradece, en todo caso, las intervenciones no limitativas pero sí humorísticas de su Señoría.

En cualquier caso, decir que estas tres propuestas que formulamos mantienen relación con algo que resulta evidente: una constatación de que los servicios informativos regionales y de los progra-

mas regionales de Radiotelevisión en Canarias –fundamentalmente la Televisión– expresan que, normalmente, en más del 85% de sus contenidos y minutaje en informaciones corresponden a informaciones oficiales del Gobierno y, en todo caso, del partido fundamental que apoya al Gobierno. La información parlamentaria no sólo es insuficiente a todas luces, sino que, además, ofrece una visión sesgada y parcial de la actividad de las diferentes fuerzas políticas y grupos parlamentarios de la Cámara. Que normalmente la información sobre iniciativas parlamentarias es claramente limitada y no se informa sobre la totalidad del quehacer que se desarrolla en este Parlamento. Y además que, a pesar de que hubo una primera iniciativa que pronto murió, de posibilitar un debate amplio, de distintas fuerzas en algunos temas, desapareció por sorpresa, después de un primer debate en la segunda cadena de Televisión, después de eso no se ha posibilitado ningún debate sobre temas de vital importancia para el archipiélago en Televisión Española en Canarias. Sin embargo, y en contradicción, miren ustedes lo que ocurre en el caso de la programación estatal: que aunque parcial e insuficiente en nuestra opinión, por ejemplo, en distintos debates fundamentales se han dado programas informativos –en la primera cadena–, se han dado programas especiales –en primera y segunda cadena– que han permitido el ofrecer un panorama completo del debate parlamentario, de las iniciativas y de la posición de las diferentes fuerzas parlamentarias. Hoy por hoy la sociedad canaria no puede hacerse una idea cabal de lo que se debate o se discute en esta Cámara sino únicamente de lo que son iniciativas del Gobierno.

Es frecuente, por otra parte, la queja temerosa de distintos profesionales del medio, que se quejan y se lamentan de serias limitaciones e interferencias desde los ámbitos del ejecutivo para incidir o determinar la realización de una determinada información o la limitación de esa información. El diputado que aquí esto dice ha tenido la experiencia de que, por ejemplo, profesionales concretos, en virtud de una orden del propio medio, hayan realizado una información, incluso unas tomas en una entrevista, y esa información se haya cortado o limitado posteriormente en el centro informativo correspondiente, en virtud de criterios, no profesionales, sino de criterios e indicaciones de carácter eminentemente político. Esto es un tema, sin duda, grave, es un tema que quiero denunciar con claridad desde aquí y es un tema que está empobreciendo la posibilidad de que la sociedad canaria tenga una información completa y cabal de lo que ocurre en todo el archipiélago, de lo que ocurre en los distintos entes institucionales y, por supuesto, en esta Cámara parlamentaria.

No existe un tratamiento informativo equilibrado de toda la producción informativa que se da en

el archipiélago; hay una actitud centralizadora de la información, hay una actitud discriminatoria respecto a la información que se plantea. Y esto hay que decirlo con claridad, hay que decirlo con rotundidad, porque no se está dando en absoluto ni la importancia ni la valoración a este Parlamento, y no lo estoy diciendo a una fuerza concreta, a unos grupos parlamentarios, sino al Parlamento en su conjunto. No hay voluntad de tratar los temas específicos de este Parlamento y la información que sale es una información que, con los minutajes en la mano, con la grabación de los programas informativos, se puede constatar que no refleja el trabajo, que no refleja la actividad de esta Cámara.

En este sentido, entendemos que va siendo ya hora de que de alguna manera, no solamente se planteen cambios en la estructura estatal de la dirección de Radiotelevisión Española, sino que también eso se concrete en el ámbito de la programación regional en el archipiélago; que se deje a los profesionales funcionar con autonomía profesional; que se dejen de mandar avisos y recados a profesionales indicándoles lo que tienen que hacer, a dónde tienen que ir a realizar una información y a dónde no tienen que ir a desarrollar una información; que se permita, por supuesto, que esa situación de temor que existe entre diversos profesionales del medio se evite, se plantee una actuación clara, nítida, democrática y al servicio de todos los intereses colectivos de los medios de comunicación.

En esa perspectiva, nosotros queremos reiterar este planteamiento y, por eso, es la razón concreta de nuestra propuesta, que sin duda alguna, entendiendo que, bueno, la Ley de la Comisión de Control está todavía en el trámite de la impugnación ante el Tribunal Constitucional, pero que deben de hacerse las gestiones conducentes a lograr que la Radiotelevisión en Canarias garantice esa libre expresión y respeto al pluralismo político, que hoy actualmente y lamentablemente no se da.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

¿Grupos que deseen intervenir? *(Pausa.)* Centro Democrático y Social, Grupo Popular, Grupo Socialista.

Tiene la palabra don Fernando Fernández.

*(El señor Angulo González solicita intervenir.)*

Es que no hay enmendante, don Gonzalo, o sea, que en este caso... ¿Usted quería intervenir?

**El señor ANGULO GONZÁLEZ** *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)* fijación de posiciones luego?

**El señor PRESIDENTE:** Es que no tiene fijación de posiciones la proposición no de ley, hay grupos enmendantes, grupos no enmendantes y a



continuación la intervención del proponente en el supuesto de que quiera recoger alguna sugerencia de las presentadas. Pero, vamos, en definitiva, si quiere usted intervenir, puede intervenir.

Perdón, señor Fernández. El señor Angulo tiene la palabra.

**El señor ANGULO GONZÁLEZ:** Bueno, este es un tema que yo creo que nos preocupa a todos y, de alguna forma, la cuasi fenecida Comisión de Investigación de los Medios de Comunicación Social en Canarias dio testimonio de ello. Tropezó con un muro, un muro legislativo y constitucional, que hoy por hoy no hay visos de que se pueda superar, pero, evidentemente, el trasfondo del tema, la preocupación por la actuación de los medios de comunicación social de titularidad estatal en Canarias, yo pienso que, de alguna forma o de otra, es participada por todos los grupos que están en la Cámara.

Nosotros, en la proposición no de ley del señor Brito, hemos de decir lo siguiente. No compartimos el conjunto de las afirmaciones, sí algunas de las que se hacen en su exposición de motivos. Y no compartimos, concretamente, el tercer punto que nos parece particularmente infeliz. Nosotros pensamos que hablar de desequilibrios informativos de islas orientales e islas occidentales, aparte de no ser objetivo de acuerdo con los datos que tenemos de minutaje televisivo, supone entrar en una línea que es más digna del periódico *El Día* o de algún medio similar que de un examen sosegado y objetivo de la situación. Sí compartimos, sin embargo —a desigual nivel—, los puntos primero y segundo, es decir, nos preocupa, efectivamente, que el pluralismo político e ideológico no sea reflejado de una manera consecuente en la programación televisiva. O sea, no hay pluralidad, no hay distintas voces de distintos sectores sociales y políticos sobre los grandes temas, y qué decir ya del tema referido a debates, debate de grandes temas, políticos, culturales, legislativos en Canarias. Es un espectáculo absolutamente penoso la actuación de Televisión y, efectivamente, en pura consecuencia con nuestros postulados, nosotros no podemos, salvando las distancias que he salvado, compartir esta situación, y por ello votaremos favorablemente a los dos primeros puntos de la proposición no de ley.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Angulo.

Señor Fernández.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Señor Presidente. Señorías.

Nosotros vamos a votar a favor de la proposición no de ley y celebramos la iniciativa del diputado, señor Brito, don Oswaldo, por razones de oportunidad y de importancia del tema.

Nosotros pensamos —con toda sinceridad— que en el *debe* de las actuaciones de los socialistas en el poder una de las actuaciones más detestables es la que se refiere al control y a la incidencia de los gobernantes en los comportamientos de la televisión, canaria en este caso. Con todo respeto, señor Saavedra, usted es el Presidente de todos los canarios y de la visión de los *telecanarios* la imagen que un espectador neutral, no partidista, tiene es la imagen que no se merece un Presidente de Canarias, es la imagen de un Gobierno de otras latitudes. Usted merece un tratamiento más acorde con un sistema democrático avanzado como en el que nos movemos.

Hay —y tenemos pruebas— censura en televisión; hay —y tenemos pruebas— manipulación en televisión; hay, en definitiva, una política informativa al servicio del partido del Gobierno, ¡absolutamente evidente en la televisión regional! Yo he dicho hace pocos días en la prensa, en unas manifestaciones para las que fui requerido: desde luego, en el conjunto del Estado, en el conjunto de España, la televisión hasta este momento es un *handicap* para el buen funcionamiento de la democracia; pero en Canarias son dos *handicaps*. Hay intervención, señor Saavedra, y usted debe saberlo muy bien, y yo, que no tengo duda de su comportamiento y de su talante democrático y no tengo duda de la limpieza de su trayectoria, usted sabe que en lo que se refiere a los informativos canarios hay un hilo directo desde el palacio de Gobierno con los responsables de televisión, hilo directo para marcar instrucciones, senderos y caminos por los que debe transcurrir la información.

Voy a poner algunos ejemplos, algunos ejemplos de manipulación, podré algunos ejemplos de censura y pondré algunos ejemplos de desinformación. Está recogida en las cintas de este Parlamento la reciente intervención del consejero, señor Guanche, en la Comisión de Sanidad a propósito de una determinada situación sanitaria en La Laguna. Las manifestaciones del señor Guanche fueron enormemente críticas para la situación, de insatisfacción para la situación actual, de reconocimiento de unas penurias lamentables, y apuntaba cuál era la política del Gobierno, en definitiva, de cara a resolver ese problema. La noticia que dio televisión por la noche fue: “el señor Guanche ha dicho en la comisión que la sanidad en La Laguna para el verano próximo será óptima”. Esa fue la noticia de una intervención en la que se decía todo lo contrario.

Yo también, como el señor Brito, he sido censurado en televisión. He sido requerido para manifestar mi opinión en relación, por ejemplo, con la Ley de Aguas y de lo que yo dije a lo que salió por televisión no había ningún parecido, no había ningún parecido. La tijera funcionó de manera tal que salió lo que convenía y se retiró lo que convenía.

Mi compañero Lorenzo Olarte, a propósito, después de una reunión con el Vicepresidente del Gobierno en la sede de la Plaza de los Patos, fue requerido para manifestar su opinión en relación con la *Ley de Cabildos*, con lo que entonces era borrador de Proyecto de Cabildos. Fui testigo de lo que relato: “¿cuánto tiempo tengo?”; “don Lorenzo, dos minutillos”, que es más o menos lo que nos dan para hablar. Lo que don Lorenzo dijo fueron unos dos minutillos y manifestaba su opinión —ampliamente conocida por la cámara y que yo no voy a reiterar— cuál era la posición del partido, de CDS, en relación con la ley. Lo que salió por los *Telecanarias* fueron 25 o 26 segundos —25 o 26 segundos—, justamente donde hablaba de consenso, de coincidencia y de conformidad o de coincidencia con los criterios del Gobierno. Eso es censura, eso es manipulación y eso es una política detestable de la que cualquier demócrata debería sentirse avergonzado.

Hay más ejemplos, hay muchos más ejemplos. Pero lo que más me preocupa de televisión es que si cualquiera, cualquiera, cualquier socialista, cualquier ciudadano va por —nosotros vamos poco por desgracia, porque hace mucho tiempo que no nos llaman a televisión—, pero cualquier ciudadano tiene ocasión de hablar con los profesionales que trabajan en televisión, se da cuenta inmediatamente de que tienen miedo, hay miedo en los profesionales de televisión a que se les escuche hablando con fuerza desde la Oposición, a que se les vea, hay una actitud inquisitorial por parte de los dirigentes, y tengo el ejemplo... puedo aportar los ejemplos, si se planteara la situación, de profesionales de televisión que son llamados por los dirigentes para pedirles cuentas de si ellos han dado o no han dado determinadas informaciones a sectores de la Oposición. Y eso son actitudes inquisitoriales propias de otros tiempos, no de los tiempos en que vivimos. Los profesionales de televisión, cualquiera que pueda, que quiera y desee recabar la información, uno se da cuenta de que, en general, incluso los socialistas, muestran un alto grado de insatisfacción por una situación que no comparten, a la que se ven abocados por la existencia de un férreo control desde la dirección, que impide, que impide la libre iniciativa de los profesionales, la libre actuación de los profesionales, de acuerdo con sus criterios profesionales y no políticos. Esa es una situación, Señorías, esa es una situación, señor Saavedra, que a todos, estoy seguro de que a usted también si viera los *Telecanarias*, debería darle cierto pudor.

Yo, Señorías, anuncio que vamos a votar a favor de los tres puntos de la proposición de ley, porque creemos que los tres puntos de la proposición no de ley se ajustan a la demanda de la reparación de una situación inadmisibles. En definitiva, nosotros deseáramos que la información... Y no creemos que nosotros, vamos, nosotros no participa-

mos que de aquí, como en alguna ocasión ha habido alguna iniciativa, se soliciten, se planteen deseos de manifestaciones de voluntad, en ningún sentido, dejar a la libre, a la libre decisión profesional que televisen, que no televisen, que hagan, en definitiva, lo que quieran con la información parlamentaria, con la información política, pero, de una vez, que los *Telecanarias* no sean... en algún caso la bella imagen de la señora consejera, con mucha frecuencia; en otro caso las imágenes de no tan bellos consejeros, pero, en todo caso, que sea una televisión, unos *Telecanarias* plurales, informativos de verdad, en los que se dé una visión real y se deje de dar, ya por todas, la imagen que en los últimos tiempos, sobre todo, se está dando de un Presidente que corta cintas, que inaugura obras, que, como digo, es una actuación más propia de otros tiempos que de los actuales.

Nada más. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández, gracias.

Señor Perdigón.

**El señor PERDIGÓN CABRERA:** Señor Presidente. Señorías.

Son prácticamente insuperables los términos y calificaciones esgrimidos aquí por los compañeros de la Oposición y la Cámara y la opinión pública tiene perfecto conocimiento de que nosotros hemos sido también objeto de esa parcialidad.

Mostramos completamente nuestro apoyo a las palabras, a los sentimientos de miedo que existen, de censura, de parcialidad. Por supuesto, mantene-mos nuestra satisfacción por la presencia en otros grupos políticos de la conciencia de la parcialidad existente, no ha sido una manía persecutoria de AP o del Grupo Popular a nivel nacional o a nivel canario esta cuestión. Y eso sí, si bien su Señoría, el señor Brito, don Oswaldo, podrá comprobar dentro de escasos minutos que de nada sirve. De nada sirve porque no será apoyada por el partido directamente implicado o porque, aun siendo apoyada y aprobada, tampoco va a servir de nada la proposición no de ley, como otras tantas, más del 80% de las aprobadas por esta cámara.

Sobre la proposición no de ley en concreto, existen algunas reticencias por nuestro grupo, al apartado c) del número 2 de la exposición de motivos, *arrima un poco el ascua a su sardina*, pero, en fin, también sobre el número 2 del texto en concreto, porque entendemos que la cámara presta la colaboración indicada, la colaboración requerida a todos los medios de comunicación. Sin embargo, estamos completamente de acuerdo en apoyarla, enérgicamente, que sirva, por lo menos, como una más de las denuncias y, eso sí, nosotros, aun sabiendo que no va a prosperar, proponemos, si ello es posible, una enmienda transaccional de adición, establecien-

do un número 4 donde se diga que se inste al Gobierno de la nación para que, de inmediato, se den los pasos legales precisos para la puesta en marcha de la televisión privada.

Nada más, Señorías. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Perdigón.

Señor Hernández.

**El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ:** Señor Presidente. Señora y señores diputados.

El Grupo Socialista se va a oponer y se opone a la proposición no de ley, tanto por el contenido de la propuesta de resolución como por los fundamentos que argumenta el proponente para justificar la misma.

Creemos que resulta muy grave, bastante grave, el afirmar que medios de comunicación del Estado, o que medios de comunicación en cualquier caso, no estén garantizando la libertad de expresión y además no esté reconociendo la existencia de un pluralismo político, es decir, estamos haciendo acusaciones de que hay organismos o entes que están truncando o que están restringiendo derechos fundamentales, derechos fundamentales que están establecidos en nuestra Constitución. Creemos que el hecho es lo suficientemente grave, el hecho es lo suficientemente grave como para que si existieran indicios racionales de que se producen esos hechos habría otras instancias, habría otras instancias que tendrían que resolver, por supuesto, acusaciones tan graves, como es la restricción de derechos fundamentales. Y, además, hay una cuestión fundamental: para que esto sea posible, para que se pueda dar, no solamente es necesario, es necesario que existan directrices, esas directrices de que se ha hablado aquí, que se han dicho gratuitamente, que se han dicho gratuitamente, con los profesionales y que hay una cuestión clara, hay una cuestión clara. A nosotros nos parece, nos parece que el conjunto de los trabajadores o de los profesionales de la comunicación en Canarias, y entre ellos están los de la Televisión Española, no va a permitir ni admitirían en ningún caso el ser cómplices de semejante restricción, como aquí se está planteando. Y se habla con bastante ligereza de los datos, de las acusaciones que se hacen, y se dicen muchas cosas y se dicen gratuitamente.

Nosotros, el Grupo Socialista, hemos pedido a nuestros representantes en el Congreso de los Diputados, presentes en la Comisión de Control, datos, algunos datos, y que solamente voy a referirme a uno, a referirme a uno, que es lo que tenemos, que es cuando habla de los desequilibrios territoriales. Aquí se está afirmando, en el papel, que existe mayor información en las islas occidentales con respecto a las orientales, y nos encontramos con que de junio del 85 a mayo del 86 de la información dada con respecto a un sitio u otro correspon-

den 108 horas, 52 minutos, 56 segundos a la provincia de Las Palmas y 130 horas, 0 minutos, 25 segundos a la provincia de Tenerife. Es un solo dato que demuestra que hay veces que se ponen datos y se hacen acusaciones ligeras y que luego, a la hora de demostrarse, no tienen fundamento. Y digo esto, que no tenía previsto, o nuestro grupo no tenía intención de entrar en el planteamiento, un poco por la intervención de los anteriores diputados en el sentido de hacer argumentaciones y establecer, además, una proposición no de ley en algo que ni el Parlamento de Canarias ni el Gobierno de Canarias tiene competencia alguna. Que existe un esquema de trabajo de ese ente de comunicación, y es que la programación la elaboran los profesionales, y ha de ser así necesariamente. Nadie le ha de indicar, nadie le ha de indicar a un medio de comunicación cuál es la programación que debe hacer ni nadie le debe indicar a un medio de comunicación cuáles son los temas de interés social o cuáles son los temas que tienen un interés social. Creo que por sí mismo cualquier medio de comunicación está en la obligación de buscar las informaciones y la programación que le consiga el mayor nivel de audiencia entre la propia audiencia, y que la diferencia está en que en los casos que son entes de comunicación social, como es el caso de la televisión, están sometidos a un control, control que se desarrolla a nivel parlamentario, a nivel del Estado y que creo que es un tema en el que ya existe jurisprudencia y que, en todo caso, está el tema claro.

Yo termino diciendo dos cosas, termino diciendo dos cosas. Al proponente decirle que el tema de atacar y desprestigiar Televisión Española es una especie de deporte nacional que en estos momentos ya tiene poca moda, que tuvo en un momento bastante runrún, como decía, efectivamente, el proponente, precisamente por campos ideológicos distintos a los que pertenece —y me consta— el señor diputado, y creo que recurrir a esta práctica política, a esta práctica política, es decir, recurrir a buscar este tipo de argumentación o estrategia política, es extraño en el proponente por considerarla una práctica política o una estrategia carente de toda originalidad.

Y al señor Fernández decirle que efectivamente, que efectivamente hay cosas de las que los demócratas se deben sentir avergonzados, entre otras cosas los demócratas se han de sentir avergonzados cuando se hacen acusaciones gratuitas a la honorabilidad, tanto de un político, de un profesional de los medios de comunicación o de cualquier ciudadano, y que invito a que el señor Fernández, a través de sus representantes en el Comité de Control de Televisión Española a nivel del Estado, demuestre las acusaciones que gratuitamente ha dicho aquí, de las cuales, si no tiene capacidad para demostrarlas, será él quien tendrá que sentirse avergonzado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
El señor Brito, don Oswaldo.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente.

Señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, yo al oírle a usted he salido aquí con la impresión de que está usted a punto, quizás, de ser más un representante del ente público Radiotelevisión Española que un diputado de un grupo parlamentario preocupado por garantizar que esta cámara tenga audiencia a través de los medios de comunicación que pagamos todos los ciudadanos en el ámbito del Estado.

Mire usted, usted me acusa de carencia de originalidad. Bueno, yo no pretendo ser permanentemente original, pretendo ser coherente y honesto con los datos que poseo y con lo que creo. No participo de este deporte, entre otras cosas porque me dejan poco participar, o sea, es un deporte poco participativo, más bien es un deporte bastante elitista, en el sentido de quienes pueden practicarlo. Por tanto, no participo del deporte. Y no planteo las cuestiones porque sí o por el tema del runrún. Yo el runrún lo decía en otro sentido, no en el sentido que usted se apropió y me colocó, digamos, como una guinda en su intervención.

Mire usted, me parece que aquí se confunden dos cuestiones que a mí me hacen sospechar que lo que se ha afirmado aquí sí tiene base y fundamento. Una cosa es la fundamentación que lleva a los distintos grupos o al proponente a presentar la iniciativa, pero me quiere decir usted cuál es el problema, si es que no hay ninguna de las cosas que aquí se han acusado, en que ustedes apoyen el primer punto que dice que el Parlamento de Canarias insta al ejecutivo —y esto es una fórmula que sabe usted que no tiene que ver nada con el tema competencial, es un tema propio de la actividad reglamentaria en la cámara— y por su medio al ente público Radiotelevisión en Canarias a la adopción de las siguientes medidas:

Primera, que el ente público Radiotelevisión en Canarias garantice la libertad de expresión y el respeto al pluralismo, posibilitando que los programas informativos incorporen toda la información que se genera en torno a la actividad parlamentaria. Quítele usted los argumentos o no argumentos, lo que usted parece ser que no apoya es el punto de que eso se dé por Radiotelevisión Española, no otra cosa. Usted podrá decir que no está de acuerdo con los argumentos que ha expuesto este diputado u otros diputados en su intervención; ahora, usted no está de acuerdo, seamos concretos, vamos a ir al fondo de la cuestión, con que se posibilite que los programas informativos incorporen toda la información que se genera en torno a la actividad parlamentaria. Esto es lo que tiene que saber la opinión pública y tiene que saber todo el mundo, ustedes a lo que se niegan.

Segundo. Ustedes se niegan a establecer un sistema de colaboración entre el Parlamento y Radiotelevisión en Canarias al objeto de viabilizar debates con participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Parlamento sobre leyes o asuntos de vital importancia para los ciudadanos del archipiélago.

Es decir, a esas dos cosas fundamentales, la otra podrá usted discutirla y decir que se da o no se da, ha dado usted unos datos que yo también tengo datos del minutaje que no se corresponden con eso, habría que contrastarlo y discutirlo, pero estos dos primeros puntos me está usted diciendo que en base a que discrepa de si existe o no existe manipulación o condicionamiento, que aquí es el tema, por supuesto, opinable, ustedes se oponen a que la Radiotelevisión en Canarias garantice el pluralismo, garantice el acceso a la información a todos los ciudadanos y garantice el que lo que se hace en el Parlamento en cuestiones fundamentales se transmita a los ciudadanos por un medio de información que pagamos todos los ciudadanos del Estado y, por supuesto, de Canarias.

Sorprendente, señor diputado, muy sorprendente, y efectivamente esto sí que es original, que un partido, que se dice democrático y defensor de los derechos constitucionales y fundamentales, que se dice, evidentemente, que quiere garantizar los principios constitucionales, se oponga al planteamiento de una resolución de la cámara que insta a que se garanticen esos derechos constitucionales, que se garantiza el derecho de los ciudadanos a recibir la información que se genera en esta cámara y que garantice la posibilidad de un debate con participación plural de todos aquellos que tienen en mayor o menor medida una representación legítima y soberana del pueblo canario. Sorprendente, muy sorprendente, eso sí que es original. Permítame usted que le diga que, efectivamente, el planteamiento que usted hace, pues, realmente es más propio del que le he oído en algún momento a algún representante de televisión, especialmente al director general del ente cuando era director —a doña Pilar Miró todavía no se le ha oído, espero que se le oiga de distinta manera y con distintas prácticas—, pero, por supuesto, es prácticamente una defensa a ultranza de un ente, que usted mismo me reconoce que no es algo propio, que es algo independiente, que es algo que tiene su propia autonomía. Deje usted que se defienda, en todo caso, el propio ente y, en todo caso, aquí lo que tratemos sea de garantizar el pluralismo político, el acceso de los ciudadanos a la información y el debate plural, democrático y constructivo, que sirva a los intereses de todos los ciudadanos en Canarias. Eso parece ser que no está entre sus objetivos. A mí me estimula, me estimula, porque *sensu contrario* me viene a confirmar que lo que yo he manifestado o lo que han manifestado otros miembros de la cámara como críti-

ca a televisión está perfectamente fundamentado y son ustedes, con esa intervención y ese planteamiento, los que lo ratifican, lo reafirman y lo consolidan.

Felicidades, señores miembros del Partido Socialista Obrero Español, porque de esta manera seguro que vamos a avanzar mucho, muchísimo, en el pluralismo político y en la democratización de esta sociedad, y si ese planteamiento es, evidentemente, el cambio que ustedes preconizan, yo sé de qué cambio se está hablando: del cambio, lógicamente, de imágenes en el medio.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

Señor Brito, había una propuesta por parte del señor Perdigón de una enmienda transaccional con adición de un punto.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Digamos, ningún problema en principio al tema. Lo que sí me parece es que, en todo caso, como está concretado al ámbito específico de Canarias, preferiríamos mantener tal cual está el planteamiento, dado que el tema desborda, sin duda, el ámbito concreto de la proposición.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Y, por supuesto, señor Presidente, proponemos que se vote punto por punto la proposición.

(*El señor Hernández Suárez solicita el uso de la palabra.*)

**El señor PRESIDENTE:** Sí.

**El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ** (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

**El señor PRESIDENTE:** ¿Replicar? Lo que ocurre es que como no me lo ha pedido, pues... pero puede replicar.

Tiene cinco minutos de conformidad con el artículo 71, cinco minutos para rectificar.

**El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ** (*Desde su escaño*): Decir que, bueno, que en la intervención hay cosas que ha dicho el señor Oswaldo que yo he dicho que no he dicho. Es decir, el Grupo Socialista no se niega a que el ente de Radiotelevisión Española y cualquier otro medio de comunicación público o privado en Canarias realice toda la información parlamentaria que considere oportuna; como tampoco nos oponemos o entendemos que sea necesario, para que eso se produzca, ningún planteamiento de colaboración, si aquí los medios de comunicación son los interesados en recabar la noticia y transmitirla a la audiencia.

Y aquí hay una diferencia contradictoria, es decir, aquí nosotros estamos diciendo que nadie tiene que decirle a ningún medio de comunicación lo que tiene que hacer o lo que tiene que decir, que para eso tiene o cuenta con medios y con personal suficiente para hacer sus propios análisis y elaborar su propia programación. Aquí parece que el único o los únicos, o entre otros usted, está planteando que sea el Parlamento, de una forma concreta u otra, a través del Gobierno, le diga al ente público Radiotelevisión Española lo que tiene que hacer. Efectivamente, está usted planteando que hagamos, que hagamos lo que usted está denunciando que se hace, pero de esta forma a nivel global. Y hay que tener mucho cuidado a veces con los análisis en cuanto a saber, efectivamente, cuáles son los temas que, efectivamente, le interesan o no le interesan a la audiencia de Canarias y tengamos mucho cuidado, efectivamente, con más que un planteamiento de información; muchas veces despreciamos a este pueblo en el sentido que decimos que este pueblo no está informado, este pueblo se interesa, posiblemente, por las cosas que le interesa informarse, no por las que le interesa... nos interesa a nosotros o a la clase política, en muchos casos, de que sea informado. Y no corramos el riesgo de que, en lugar de informar a nuestro pueblo con el ánimo de informarle y educarle, como se está planteando, lo único que consigamos es aburrirle con nuestros tristes y aburridos, tristes y sosos discursos que solemos dar en algunas ocasiones.

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, vamos a someter a votación esta proposición no de ley y, tal como ha pedido el proponente, lo haremos punto por punto.

Leemos el primer punto: "que el ente público RTV en Canarias garantice la libertad de expresión y el respeto al pluralismo político, posibilitando que los programas informativos incorporen toda la información que se genera en torno a la actividad parlamentaria".

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

A favor, 25 votos; en contra, 27 votos.

Segundo punto: "establecer un sistema de colaboración entre el Parlamento y RTV en Canarias al objeto de viabilizar debates con participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Parlamento sobre leyes o asuntos de vital importancia para los ciudadanos del archipiélago".

¿Votos a favor? (*Pausa.*) Ya. ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

El mismo resultado: 25 votos a favor, 27 en contra, ninguna abstención.

Tercer punto: "instar al ente RTV en Canarias a garantizar una información equilibrada en el tratamiento informativo de las diferentes realidades insulares del archipiélago".



¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

A favor 21 votos, de este tercer punto; en contra, 31 votos.

Queda, pues, rechazada la proposición no de ley.

Señorías, vamos a interrumpir la sesión hasta las cinco menos cuarto de la tarde, bien entendido, bien entendido, Señorías, que seremos inflexibles en la hora. A la cinco en punto continuaremos, bien entendido que si el preguntante no está, que es la pregunta la que va a iniciar, pues se entenderá que decae la pregunta y se entenderá que al señor diputado no le interesa hacer esa pregunta en ese momento. Cinco menos cuarto para empezar a las cinco en punto de la tarde.

(Se interrumpe la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas.)

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, continúa la sesión.

**PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE EXCEDENTES DE RECAUDACIÓN POR LOS IMPUESTOS SOBRE LOS CARBURANTES.**

**El señor PRESIDENTE:** Pregunta de don Manuel Fernández González, sobre excedentes de recaudación por los impuestos sobre los carburantes.

Tiene la palabra don Manuel Fernández.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (Desde su escaño):** Sí, gracias, señor Presidente.

La pregunta dice literalmente: "¿Cuál es el excedente de recaudación sobre los carburantes en el día de la fecha?". La pregunta fue formulada el día 11 de julio del 86. Y ¿qué intereses han generado dichos excedentes y dónde se están contabilizando los mismos?

**El señor PRESIDENTE:** El señor Vicepresidente.

**El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín) (Desde su escaño):** Señor Presidente. Señorías.

Por una vez más tengo el honor de poder contestar al señor Manuel Fernández sobre un viejo tema vinculado tanto con los precios de los combustibles como con los problemas que se derivan de los mismos. Evidentemente, detrás o antes de su pregunta, pues, existen unos antecedentes donde

manifiesta una filosofía que yo me abstendré, pues, de hacer ningún comentario a ella, puesto que en algunas otras oportunidades, tanto a nivel de Pleno de este Parlamento como a nivel de Comisión, incluida una reciente comparecencia mía, pues ya hemos discutido y donde posiblemente haya dos pareceres completamente diferentes. En cualquier caso, si el señor Fernández, pues, si quisiese seguir ahondando en ello, yo no tendría ningún inconveniente. Por lo tanto, me voy a remitir a contestar a su pregunta, que, evidentemente, fue formulada en julio y que yo le voy a contestar de forma actualizada, que me imagino que... pues tendrá muchísimo más interés por razones obvias.

Los datos, y aparte esta es una indicación que siempre hago por razones de prudencia y por razones que ya en varias ocasiones he tenido la oportunidad de explicar a ustedes, que es que algunas de las cifras que se barajan o algunos de los datos que conforman las cifras finales, pues están por ultimar, por concretar, por liquidar, pero, en cualquier caso, estamos trabajando sobre estimaciones. Por eso cada mes vamos avanzando en la aproximación en las cifras concretas, pero, en cualquier caso, vamos mejorando esas estimaciones, puesto que después la realidad confirma en gran medida las cifras que nosotros hemos dado.

Pues partiendo de esta base, en el saldo estimado al 21 del 8 del 86, es decir, el 21 de agosto, y hago referencia a esta cifra, a este momento, porque es el momento en que se establece el nuevo impuesto, el saldo estimado favorable a CEPSA, es decir, para explicarnos un poco, las deudas que CEPSA tiene contraídas con el consumidor canario, era de 9.556 millones. Este excedente... perdón, 9.491 millones, 9.500 millones aproximadamente. Se ha disminuido del 22 del 8 al 30 del 9, esa cantidad disminuyó en 33 millones; posteriormente, del 1 del 10, es decir, del 1 de octubre al 7 de noviembre, disminuyó en 180 millones y del 8 del 11, es decir, del 8 de noviembre al 30 del 11 —que es la última cifra que tengo—, ha disminuido en 405 millones de pesetas. Si a eso añadimos..., estamos en fase de resolver el problema que se ha compensado, el quebranto producido a los *stocks* de los mayoristas como consecuencia de la entrada en vigor del impuesto, no como consecuencia de la bajada de los precios de los combustibles ajenos al impuesto, puesto que aunque fue una petición de los mayoristas, yo me negué a aceptarla y ellos lo entendieron perfectamente, porque en algunas ocasiones los precios han subido, por lo tanto, los *stocks* de los mayoristas automáticamente quedan sobrevalorados, pues en esta ocasión que ha sido a la inversa, pues, unas veces se equilibra con otro. Por lo tanto, como consecuencia del establecimiento del impuesto, se compensa a los *stocks* de los mayoristas en 183 millones de pesetas. Con lo cual...

**El señor PRESIDENTE:** Señor consejero, simplemente recordarle que no estamos en una comparecencia, que estamos en una pregunta y ya tiene prácticamente agotado su tiempo.

**El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín)** *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** Lo siento, pero es que...

**El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín)** *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín):** ...tanto es de 8.690 millones de pesetas.

En relación con la segunda pregunta, que tanto le preocupa al señor Fernández como me preocupa a mí como responsable y a todo el Gobierno, evidentemente esas cantidades pues generan unos intereses que a mí me gustaría recuperar, como es lógico, pero que por impedimento del marco legal en el cual nos movemos el actual sistema de precios es imposible. Ahora, hay que recordar, hay que recordar aquí que en algunas otras ocasiones ha sido en sentido inverso, de tal manera que si sumamos año 84, año 85 y año 86, digamos, la deuda contraída con la compañía suministradora CEPESA sería —y aquí hay disparidad de cifras como suele ser habitual— según CEPESA 130 millones de pesetas, según la consejería 20 millones de pesetas. Éstas son cifras que habrá que contrastar y, evidentemente, yo calculo que estará en una cifra intermedia entre ambas, como suele ser habitual.

Nada más, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** *(Desde su escaño):* Gracias, señor Presidente.

Bien, sí, la pregunta fue realizada a raíz de la aplicación del Impuesto sobre los Carburantes, en el sentido de que en aquel entonces le indicábamos al Gobierno que el precio fijado de 47 pesetas por litro de la gasolina, concretamente, era demasiado alto para los costos de producción más el impuesto producido entonces. Decíamos que era demasiado alto porque con ello no se enjugaba, precisamente, la deuda o el superávit habido en CEPESA. El tiempo nos ha dado perfectamente la razón, cuando después de estos dos, tres meses solamente, se han bajado alrededor de unos 500 millones de pesetas. Esto era lo que de alguna forma queríamos indicar a la opinión pública, que los precios, que hoy siguen

estando altos, y manteniendo esta deuda excesivo tiempo, pues se siguen generando unos intereses bastante elevados que creo que en periodos anteriores jamás ha habido unas diferencias tan altas ni a favor de CEPESA ni en contra para que tengamos demasiado tiempo sin que se absorba, de alguna forma, en la población canaria este excedente de recaudación habido antes de la producción.

Y hoy más todavía nos han confirmado nuestras tesis cuando en los propios Presupuestos del Gobierno autónomo se fija para el próximo año una recaudación del orden de los 14.000 millones de pesetas. Esto ya fue también advertido a la opinión pública, que cuando por primera vez se anuncia el impuesto el señor consejero hablaba de 5.000 millones, más tarde se fija en 10.000 millones y ya para el próximo Presupuesto se está hablando de 14.000 millones, haciendo caso de la cláusula de la exposición primera, el famoso 30% de modificación del impuesto, que puede hacer por decreto el propio Gobierno. Esto es preocupante, que este afán recaudatorio por parte del Gobierno autónomo, sobre un impuesto que no veo normal en Canarias, que es nuevo para el archipiélago canario y que se agote al máximo el mismo. Esto era la razón de tener unos datos fijos oficiales dados por el señor consejero, lo cual le agradezco, que me los haya también actualizado para estar mejor informado y que de alguna forma poder construir en el futuro, ayudar a construir a la propia consejería, porque hoy todavía no hay datos concretos, de poder trabajar —... (Ininteligible.)—, perdón por mi expresión, no sé si me han comprendido—, que podamos trabajar autónomamente en Canarias con el tema de los combustibles, que yo creo que ese es el fin que persigue tanto el Gobierno como el resto de la población canaria, en cuanto a modificación flexible de los precios en su momento y no estemos a expensas de la decisión política que pueda tomar en su día, y toma actualmente, la Administración central en Madrid.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, señor Martín.

**El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín)** *(Desde su escaño):* El señor Manuel Fernández ha planteado el tema de fondo, que es la disparidad de criterios existentes en sus planteamientos y en el planteamiento del Gobierno. A su juicio, ese excedente, que también existe nuestra preocupación por enjugarlo lo antes posible, sin embargo, por ese afán de enjugarlo a lo mejor no es conveniente crear otra serie de problemas, y, evidentemente, una bajada a esos niveles que él propone podría tener unas repercusiones positivas sobre los usuarios del automóvil, podría tener unas repercusiones positivas sobre el IPC, pero

también hay que tener en cuenta que podría ocasionar graves perjuicios sociales que él no tiene en cuenta. Por ejemplo, como ya de hecho está pasando, la disminución del número de usuarios en los transportes públicos es muy preocupante. Pero es más, por ejemplo, en este año en la provincia de Las Palmas, posiblemente —los datos nos los tengo en este momento—, en la provincia de Tenerife sean similares, se ha incrementado el número de matriculaciones de automóviles en un 35%, el consumo de gasolina a lo largo del año se ha incrementado en un 13% en relación con los años anteriores, y todos esos problemas generados, esos perjuicios que se generarían implican después inversiones públicas, inversiones públicas, para resolverlo. Nosotros hemos optado por bajar esos precios, y yo le podría indicar que hemos bajado 170 pesetas en las tres últimas bajadas: el butano 29 pesetas, gasolina súper y normal 19 pesetas, el gasoil, tanto minorista como mayorista —el litro, por supuesto—, 20.500 pesetas la tonelada de fuel industrial, es decir, un 63%, y un 45% para el fuel de potabilizadora. Y lo hemos bajado, pero al mismo tiempo también hemos establecido un impuesto para evitar que esos problemas que se nos van a crear en nuestras ciudades, en nuestra geografía, se incrementasen todavía más, y ese dinero que se recauda a través del impuesto repercute, revierte de nuevo a la sociedad mediante inversiones públicas, y creo que es mucho mejor esa política que la otra. No es un afán recaudatorio, es simplemente el jugar con equilibrio donde entran varios factores. Y es más, si se liberaliza todo el precio de los combustibles —y es nuestro objetivo y es el objetivo también del Ministerio de Hacienda—, en la práctica tendremos mediante el impuesto la competencia para, incrementándolo o reduciendo las tarifas de dicho impuesto, pues tener nosotros la propia competencia, competencia que, como usted bien sabe, hoy no la tenemos.

Por lo tanto, creo que si ponemos en la balanza un lado y el otro, yo me sigo inclinando, y cada día más y a la vista de los datos que tenemos, por nuestra fórmula y no por su fórmula.

Muchas gracias, señor Presidente.

### PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, a pesar de que hay un acuerdo previo de Presidente y Junta de Portavoces por unanimidad, en el que ya se preveía la alteración del orden del día, es preceptivo solicitar por asentimiento la alteración del orden del día para poder debatir el Proyecto de Ley de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes que el Proyecto de Ley de Presupuestos, que está previsto para mañana a primera hora. De manera que... (*Asentimiento.*)

### DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, pues, entonces pasamos a este punto que es el 6.2 del orden del día: Ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿El señor consejero va a presentar el proyecto?

**El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Domínguez Anadón)** (*Desde su escaño*): No lo creo preciso.

**El señor PRESIDENTE:** Se ha presentado a este proyecto una enmienda a la totalidad con propuesta de devolución del Grupo Parlamentario CDS, de manera que para la presentación y defensa de esta enmienda le cedemos la palabra a don Fernando Fernández.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Gracias, Señorías. Gracias, señor Presidente.

Señorías, hay que reconocer que el señor Consejero de Ordenación del Territorio nos sorprende con originalidades, que no son sólo las originalidades que se contemplan en algunos de los proyectos que esta tarde y mañana debatiremos, sino con no estimar él... ¿qué vamos a decir nosotros si él mismo considera que no es preciso la presentación de este proyecto de ley? De manera que vamos a hablar del mismo como si fuéramos viejos conocidos y la realidad es que nos encontramos ante el comienzo de un debate con un desconocido que vamos a intentar desentrañar a lo largo del mismo, en el que una vez más el Gobierno manifiesta, por lo que hemos visto en el preámbulo de la ley publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, una serie de buenos propósitos, que luego, desde nuestro punto de vista al menos, no se ve en el articulado de la ley. Buenos propósitos que yo me atrevo a decir, en el caso de que esta ley se fuera a aplicar en el curso de los años venideros, que podrían llevar, probablemente, a un objetivo, si no diametralmente opuesto, sí bastante distinto al que desea el proyecto, al que desea el legislador, el autor, por lo menos, del borrador o del proyecto que en este momento debatimos.

Se trata de un proyecto de ley que al menos, señor Domínguez Anadón, debo decir que al menos tiene una virtud, que es la de afrontar o tratar de afrontar un tema, que es un tema verdaderamente importante para nosotros, yo me atrevería a decir que es una cuestión trascendente para el futuro de nuestras islas y, sobre todo, lo que es más importante, para el futuro de sus habitantes. Pero no debo dejar de decir que si es verdad que ésta es una virtud, ahí se acaban, desde nuestro punto de vista,



sus virtudes, porque una cosa es que se pretenda resolver una cuestión y otra muy distinta es que se acierte en el logro de esa aspiración.

Nosotros hemos presentado una enmienda a la totalidad, obviamente porque no estamos de acuerdo con el texto de la ley, pero quiero decir que por primera vez en lo que llevamos de actividad legislativa ni siquiera hemos intentado presentar enmiendas parciales. Se trata con este gesto de no presentar enmiendas parciales, se trata de una manifestación clara de nuestra voluntad de no participar en la elaboración de un proyecto que a nuestro modo de ver no se ajusta a lo que demanda en este momento la realidad de la sociedad canaria. La realidad es que el proyecto en su preámbulo hace una llamada, hace una llamada muy, muy de pasada, al papel de los cabildos insulares como órgano político, sobre los que —dice el proyecto—, los que genuinamente habrá de recaer la responsabilidad de la formulación de los planes insulares que se propugnan. Pero la ley, de resultar aprobada en los términos en que se contempla en el proyecto, posibilita unos planes insulares meramente urbanísticos, en los que los cabildos habrían de adquirir, en su caso, una función meramente de policía, un papel supramunicipal estrictamente coactivo, privándoles, privándoles porque no les da, privándoles porque no les da los medios para ejercer las enormes posibilidades que tienen de un papel realmente positivo, enriquecedor, como principales agentes y concededores de la realidad de cada isla.

En efecto, el proyecto de ley dedica prácticamente todo su contenido a la creación de una figura de planeamiento, los planes insulares de ordenación, y es de resaltar aquí que ésta ha sido una necesidad sentida hace mucho tiempo, tanto que hace años ya se redactaron y aprobaron en algunos casos, en concreto por el Cabildo Insular de Tenerife, probablemente por el de La Palma y seguro por alguno más, planes de ordenación insular que por varias causas, una de ellas la dificultad de su encaje en el ordenamiento, en la normativa legal existente, en la Ley del Suelo, vieja ya Ley del Suelo, han quedado, estos estudios o estos intentos por parte de algunos cabildos, han quedado como instrumentos técnicos orientativos, pero carentes de una operatividad reguladora, es decir, carentes de eficacia en la práctica.

Ahora bien, la ordenación urbanística es principalmente una actividad de gestión, de la que el planeamiento configura simplemente su soporte, y ésta es —lo digo desde ahora— una importante y esencial carencia de este proyecto de ley del Gobierno. La norma debe posibilitar no solamente a los cabildos para la acción planificadora sino para asumir el papel que les corresponde en esta actividad como impulsores de toda la gestión ordenadora insular y, en particular, de aquella que supone elementos de

la infraestructura básica de las islas, de los sistemas generales de ámbito supramunicipal. Lo cual supone, a su vez, un marco de competencias propias de los cabildos en este sector, como hemos contemplado en la ley que acabamos de aprobar en el Pleno anterior, hace dos plenos, con su correspondiente base de financiación.

En relación con esta actividad, existen sectores en los que ya operan los cabildos o, por lo menos, en los que ya han operado hasta ahora, pero en unas condiciones que requieren, desde nuestro punto de vista, su potenciación y a su vez exigencia, como es, por ejemplo, la cartografía y, en general, la información urbanística. Y otro de los que tradicionalmente los cabildos han estado apartados, pero que demandan una actuación supramunicipal, como es el campo de la disciplina urbanística, donde al menos compartidamente reside la causa de la degradación a que está sometido el territorio insular. Sabido es que en este aspecto muchos municipios —y hay muchísimos ejemplos, probablemente la mayoría de los municipios, hay muchos ejemplos que podrían decirse; el más flagrante probablemente, en el ámbito de esta isla, todo lo que se refiere al municipio de Güímar, en la costa de Güímar, desde el túnel hacia allá—, en los cuales, por las razones, por la presión de los vecinos, etcétera, los ayuntamientos han hecho dejación de sus funciones y se ha producido esa degradación, ese deterioro, en algunos casos, como en el caso —digo— de la costa de Güímar, realmente, a decir de los técnicos, hasta una situación irreversible. Y esta situación qué duda cabe que podría haberse corregido o superado por una actuación de los cabildos que hasta ahora no han tenido y que se demanda como una necesidad esencial.

Hay que decir, además, algo en relación con lo que constituye la principal razón de ley de este proyecto. Nos referimos a la creación de la figura del plan insular como instrumento diferenciado de los planes directores territoriales establecidos en la Ley del Suelo, que este proyecto considera más adecuados a la escala regional, pero que en un caso como el del territorio canario, precisamente por la naturaleza del mismo, deben estar estructurados a nivel insular.

Otra razón que da el proyecto de ley en contra del plan director es que su contenido en el campo de la planificación económica lo hace excesivamente complejo y hay en el preámbulo toda una disertación en relación con las dificultades que este problema plantea. Pero ciertamente, ciertamente, la realidad es algo que no puede eludirse y menos en este sector. El que la ordenación a este nivel demande un sólido sustento económico no se resuelve, señor consejero, soslayando el problema y configurando unos planes de ordenación urbanística sin la servidumbre económica, pero también sin su imprescindible apoyo.

Este último es un problema realmente difícil de resolver en una Administración fuertemente centralizada como la existente en España en el momento de la promulgación de la Ley del Suelo, pero, desde luego, desde nuestro punto de vista, es un problema que debe ser abordado y del que cabe su solución en el Estado de las Autonomías, y que, desde luego, nosotros creemos que es exigible, desde el punto de vista canario, como algo absolutamente viable en nuestra Comunidad Autónoma.

Nosotros creemos, por otra parte, que no sólo en el fondo de la cuestión sino en la forma el proyecto viene lastrado por una grave servidumbre. Nosotros creemos, y así lo hubiéramos hecho, desde luego, que era necesario que se hubiera propiciado un debate previo a la realización del proyecto, desde luego previo a su aprobación en esta Cámara, y en el que se hace necesaria la participación de profesionales, de urbanistas cualificados —como usted mismo, y usted mismo conoce cuánto se ha hecho en el pasado sobre este tema, y usted ha sido actor principal de la cuestión—, habría que escuchar las opiniones de las asociaciones y de los movimientos ciudadanos. Escucharíamos a los ayuntamientos que creemos que es algo esencial y, desde luego, a los cabildos insulares. Y solamente después de esto creemos que habría que ir a la elaboración de un plan director regional que contemple de verdad el hecho insular en la elaboración y en la gestión, no sólo en la elaboración, fundamentalmente en la gestión de los planes insulares respectivos, con un criterio autonomista de verdad, en el que se contemplaran cuáles son las competencias que esta comunidad tiene asumidas y se negociara con la Administración central del Estado el papel que deben jugar o que deben representar aquellas competencias que no son nuestras —le estoy hablando, por ejemplo, de los puertos, aeropuertos— o incluso más allá en lo que se refiere a la participación de las instancias comunitarias, que estoy pensando, por ejemplo, en los fondos del FEDER, etcétera.

Solamente después de esto creemos que se estaría en condiciones de afrontar la solución de un problema que, digo, para nosotros nos ha parecido y nos sigue pareciendo como un reto que —nos parece, señor consejero—, que esta ley no va a resolver, en el caso de aplicarse en sus términos actuales.

Nada más. Por estas razones, por otras que se contemplan en el documento que hemos remitido y que, porque usted la ha leído también, igual que yo, la ley, me parece que no requiere más presentación, pedimos la devolución del proyecto al Gobierno.

Nada más, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Fernández.

Señor Domínguez Anadón.

**El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Domínguez Anadón):** Mucho me temo, señor Fernández, que cuando culminen los debates en Comisión, en este Pleno y en el futuro Pleno de aprobación definitiva, usted y su grupo votarán esta ley favorablemente, y le voy a decir por qué lo creo.

Lo creo porque, oyéndole las objeciones que usted me plantea, me siento seguro de mí mismo, en el sentido de ser capaz de dar una respuesta razonable a las mismas y hacerle una serie de reflexiones, de las cuales una parte voy a hacer hoy, que le van a permitir, seguramente, no cambiar de punto de vista sino resituar su punto de vista porque está muy próximo a los criterios que han inspirado la redacción de este proyecto de ley.

Me ha parecido necesario, a la vista de su argumentación, hacer una pequeña reflexión, una breve reflexión al sentido que tiene la aparición de este instrumento legal en el momento histórico en el que estamos en Canarias y en el momento de la actual legislatura. El Gobierno entiende que la organización territorial de nuestro archipiélago se tiene que abordar de la manera que yo voy a decir. Otra forma es abordarla como usted plantea, es decir, ponernos a pensar, ponernos a escribir, ponernos a dialogar y dejar que las cosas queden estancadas, paradas. Ésa es una técnica urbanística, es un pensamiento urbanístico que ya hoy es obsoleto.

El pensamiento urbanístico moderno, el urbanismo concertado, la ordenación territorial ágil implica acciones inmediatas que permitan, de un lado, ir achicando agua y, de otro lado, ir sentando las bases para una adecuada ordenación de un territorio tan desorganizado como éste. Y esto no lo digo yo, esto aparece escrito —le doy la referencia— en una revista que se llama *Economía Canaria*, inspirada por un sector social que, sin duda, yo me siento muy próximo a él, porque me siento muy próximo a todos los sectores sociales, pero desde un punto de vista de afinidad política seguro que es más próximo usted a ese sector que lo que soy yo. Y este sector, en la revista *Economía Canaria*, en junio de este año en curso, está demandando del Gobierno autónomo —es el número 28—, está demandando del Gobierno autónomo el que se produzcan instrumentos de planeamiento, que se ordene y se reestructure sin dilación la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio. No nos han descubierto nada cuando nos dicen esto, pero nos llena de satisfacción que el empresariado se pronuncie en estos términos; nos llena de pesar que se pronuncie en otros términos en los que se pronuncia en este mismo artículo. Pero en lo que hace referencia al tema de hoy nos llena de satisfacción.

Desde este punto de vista y con esta reflexión previa, yo trataría de explicarle cómo entiende el Gobierno que se debe afrontar la ordenación territorial del archipiélago. Nosotros entendemos que

en una primera etapa, en la que hoy estamos inmersos, hay una primera fase que debe tender a resolver con urgencia la puesta al día del planeamiento municipal, con una moderación, con cierta moderación; es decir, no más allá de un periodo de tiempo que hipoteque el futuro, porque estamos en régimen transitorio. Es decir, nos hemos encontrado ante una tremenda avalancha de inversiones, ante una tremenda actividad promocional y al mismo tiempo con una carencia absoluta de instrumentos adecuados y de organización adecuada para afrontar esa avalancha. Por lo tanto, hay que empezar a achicar agua rápidamente.

Hay una segunda fase de esta primera etapa que consiste, de una parte, en iniciar los trabajos de ordenación insular. Mire usted, este Gobierno ha iniciado, como no ha hecho ningún otro anteriormente, la ordenación insular de cuatro islas del archipiélago y está en fase de poder poner en marcha, está en condiciones de poder poner en marcha a partir del mes de enero, cuando estén aprobados los Presupuestos, la ordenación insular del resto de las islas del archipiélago, porque es absolutamente imprescindible empezar a contar con documentos que por efímeros que sean al menos den una mínima referencia que permita tomar decisiones a escala insular por referencia a la escala insular... a la escala municipal por referencia a la escala insular.

Pero es que además de iniciar los trabajos de planificación insular será preciso diseñar los instrumentos al efecto. Simultáneamente, en paralelo, se han estado redactando las leyes que vamos a discutir en estas sesiones parlamentarias con el inicio del planeamiento insular y, al mismo tiempo —y me alegra habérselo oído decir, porque es muy importante lo que usted ha dicho—, se está creando, se está en fase de crear una base estadística verdaderamente seria y, además, una base cartográfica que permita operar con cierto rigor en la planificación. Es decir, hay muchos puntos de vista en común entre lo que ha sido su alegato y el que va a ser el mío.

Esta segunda fase de la primera etapa a la que he hecho referencia sería la fase que llamamos la creación de las bases de la ordenación territorial urbanística del archipiélago, y en ella estamos inmersos. El desafío de esta Comunidad Autónoma es iniciar una segunda etapa de planificación, de planificación, y aquí viene el distingo entre lo que usted antes hablaba de planificación económica y planeamiento urbanístico. La fase de planificación necesita sustentarse en un instrumento de planeamiento de la categoría del PDTC —del Plan Director Territorial de Coordinación—, que yo digo en la ley que es apto —y ahora trataré de justificar por qué—, digo que es apto y tremendamente importante a escala regional, pero que resulta inadecuado a escala insular. Luego explicaré por qué digo esto. Pero lo que estoy diciendo, la planificación regional precisa apoyarse en tres patas: de una par-

te, los planes insulares que estamos redactando; la organización administrativa, institucional y financiera de la Comunidad Autónoma y además un planeamiento municipal actualizado. Tenemos el planeamiento municipal en fase de actualización y antes de que esta legislatura termine todos los puntos rojos, los elementos críticos de nuestra geografía en términos de planeamiento municipal estarán ultimados según las previsiones de la Consejería de Política Territorial, estamos iniciando los procesos de elaboración de los planes insulares y estamos inmersos, en una ofensiva clara, a la organización institucional, administrativa y financiera de la Comunidad Autónoma. Es decir, estamos sentando en este momento las bases de la segunda etapa de planificación regional.

Para que este esquema que yo les he expresado a ustedes, o cualquier otro similar que desde otro punto de vista político pudiera arbitrarse, los instrumentos propios para llevarlo adelante, la generación de instrumentos urbanísticos que adapten la Ley del Suelo a nuestra situación regional, a nuestra situación de archipiélago son, en todo caso, imprescindibles. Y ¿por qué? Porque nuestra Comunidad Autónoma se ve apoyada en tres instrumentos de gobierno, en tres instituciones fundamentales: el Gobierno, los cabildos y los ayuntamientos. Pero fíjense ustedes que el Gobierno, competencias plenas en materia de ordenación del territorio y urbanismo; los ayuntamientos, con un instrumento de acción urbanística tan importante como el plan general o las normas subsidiarias, y los cabildos, carentes de ninguna estructura, de ninguna figura de planeamiento que les permita operar en esa primera etapa y en la segunda también. Y no lo tienen porque lo que tienen es tan fuerte, el instrumento es tan potente, el PDTC a escala insular es una llave inglesa tan potente que no se necesitan tantas alforjas para un viaje tan corto, como es la planificación insular, el planeamiento insular. No se necesita porque, entre otras cosas, no resulta tampoco desde ningún punto operativo. Y ahora voy a tratar de explicarles a ustedes que no nos hemos inventado nada con la ley de planes insulares, que es simplemente una adaptación del Plan Director Territorial a la nueva situación generada con la nueva Ley de Régimen local al nuevo Estado de las Autonomías y a la necesidad de crear un instrumento ágil de gestión insular, que no lo es, sin duda alguna, el PDTC. Voy a explicar por qué.

Los planes directores territoriales de coordinación, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley del Suelo, conceden al cabildo la capacidad de formularlos. Obligan, obligan, además de darle esta capacidad al cabildo, obligan a la participación de todos los órganos implicados del Gobierno. El PDTC está pensando en relación y jerárquicamente con el Plan Nacional de Ordenación, es decir, es una estructura que se enmarca en otra superior, que

es el Plan Nacional de Ordenación. Plan Nacional de Ordenación que no existe ni tiene ningún porvenir de que exista ni a corto ni a medio plazo.

Pero es que además el Plan Director Territorial de Coordinación está inmerso en un proceso jerárquico en el que si falta el escalón de arriba queda cojo el escalón de abajo. No existe, como digo, el Plan Nacional de Ordenación. El PDTC es una figura que por su complejidad no ha tenido ninguna experiencia satisfactoria, ni siquiera no satisfactoria, las dos iniciativas iniciadas, las dos iniciativas puestas en marcha en relación con este tipo de planes fracasaron: una en Zaragoza y otra en Galicia. Las normas subsidiarias provinciales, el plan general y las normas subsidiarias municipales, ésta es la jerarquía del planeamiento. No tenemos Plan Nacional de Ordenación ni tiene demasiado sentido que se plantee en los términos que está concebido en la Ley del Suelo, por lo tanto, el PDTC no tiene referencia en la que enmarcarse.

Pero es que también el planeamiento municipal carece de referencia en la que enmarcarse porque carece de planes insulares. Por lo tanto, estamos ahí en una situación absolutamente carente de toda racionalidad y que era absolutamente imprescindible ponerla al día, adaptarla a la nueva situación. Pero es que además el PDTC —el Plan Director Territorial de Coordinación—, cuando hace referencia a los municipios, no distingue entre determinaciones y directrices. Habla de determinaciones. Es decir, eso sí que es un atentado a la autonomía municipal, señor Fernández; el tiempo que da de adaptación a la nueva situación para los municipios es escasamente un año, pero es que, además, precisa de aprobación por real decreto, porque está pensado en una época en la que estas cosas se pensaban de esta manera, y pretender aprobar un Plan Director Territorial de Coordinación por real decreto en este momento es restarle la capacidad operativa de revisión sistemática y constante para su adaptación a las nuevas vicisitudes cíclicas que en un territorio como el nuestro son excesivamente frecuentes. Hemos hecho un proceso de modificación y adaptación de este instrumento tan potente, este instrumento de planificación económica y de tan compleja incardinación en nuestra estructura actual autonómica, hemos hecho una adaptación que nos permite colocarnos en una situación mucho más favorable. Hemos introducido en su contenido la ordenación del litoral, de vital importancia para nuestro archipiélago.

Se renuncia a definir un modelo de estructura socioeconómica de ámbito insular. ¿Por qué? Mire usted, yo opino que este archipiélago no funcionaría con siete modelos de estructuración socioeconómica, no operaría. Eso es una entelequia propia de laboratorio de urbanismo, bastante alejado de la realidad, pero lo que necesita esta Comunidad Autónoma es un plan de estructuración económica a ni-

vel regional. Enfocar el planeamiento en esta dirección nos llevaría a acrecentar las diferencias y los desequilibrios fundamentalmente entre las islas mayores y las islas menores. No puede el cabildo de La Gomera establecer un modelo de estructuración económica basado en la eventual instalación de un aeropuerto o la eventual ejecución de determinadas carreteras no rentables o el cabildo de El Hierro plantearse determinadas opciones como la que pudiera ser la ya satisfecha, pero que pudieran aparecer otras similares de la necesidad de un hospital que no resulta rentable por el nivel de población al que sirve, pero que resulta indispensable por un problema de agravio comparativo. Entonces, las islas menores, sometidas a un pleito de definición de modelo, enfrentadas con las islas mayores generarían aquí una dinámica que, en absoluto, tiene nada que ver con lo que nosotros deseamos.

En ese sentido estimamos que quien únicamente está en condiciones de garantizar los equilibrios interinsulares y de establecer sobre la base informativa que le pueda producir el plan insular, el único instrumento que está capacitado para abordar esta situación es el Gobierno regional, que es el que en última instancia le compete afrontar la ordenación regional a través de los planes directores territoriales. Hemos venido simplemente a llenar un vacío esencial, hemos venido a dotar a la Comunidad Autónoma de un instrumento de planeamiento para el Gobierno y para los cabildos que en el ámbito del territorio insular les permita tener cancha, tener donde jugar y marcar directrices que nos permitan la preservación de determinados elementos que son esenciales para nuestro propio desarrollo. No se concibe la ordenación del litoral basada en el sumatorio de lo que quieren hacer los cabildos —enseguida termino, Presidente—, no se concibe la ordenación insular, no se conciben extracciones mineras arbitrariamente organizadas a través de los criterios municipales, no se conciben en modo alguno competencias en el suelo rústico entre municipios, intentando captar por la vía del deterioro del medio ambiente, intentando captar radicaciones de industrias en suelo rústico, como ya tenemos bastantes precedentes en esta isla y en otras también.

Yo creo por el momento que he contestado al conjunto de sus observaciones y, si acaso no fuera así, me brindaré a completarlas en el momento que me corresponda.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Domínguez Anadón.

Señor Fernández, si a usted le parece más oportuno, yo le rogaría que fuésemos al turno en contra para que pueda usted globalmente después contestar. *(Asentimiento del señor Fernández Martín.)*

Bien. Iniciamos el turno en contra, ¿Grupos que deseen intervenir? ¿Grupo Mixto? *(Pausa.)* Grupo Socialista.

El señor Cabrera.

(*El señor Brito González solicita el uso de la palabra.*)

¡Ah!, ¿también? Don Oswaldo Brito entonces.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

Para consumir un tiempo muy breve, a compartir con otro compañero del grupo parlamentario, en el sentido de señalar nuestra posición en torno a este proyecto de ley en el sentido siguiente.

En primer lugar, entendemos que es primordial, fundamental, el proceder a crear los instrumentos precisos para una adecuada ordenación racional del territorio en el ámbito del archipiélago y que se pueda, en ese contexto general de ordenación del territorio, concretar los planeamientos, el desarrollo, las estructuras económicas, sociales, etcétera, tanto a nivel insular como municipal. Es evidente que dicho planeamiento —y en este sentido han ido algunas de las enmiendas parciales que hemos presentado— debe ser realizado no exclusivamente en el sentido de darle prioridad o *exclusivizar* el planeamiento insular, sino que debe hacerse en el contexto de unas líneas generales o directrices de un planeamiento o de una ordenación del territorio a nivel de todo el archipiélago, donde, sin duda, pueda incardinarse el planeamiento específico o la fórmula del plan insular tal cual se ha planteado y, por supuesto, con la participación de los entes locales. Entre otras cosas porque la economía, la estructura de relación en el archipiélago funciona en ocasiones de forma complementaria y, evidentemente, pueden producirse disfuncionalidades en el funcionamiento de la estructura en el archipiélago si no se crea una estructura que ensamble lo que pueden ser las directrices generales en el ámbito de la comunidad con el funcionamiento de los planes insulares y el planeamiento a nivel municipal.

Ciertamente el plan insular, como ya se apuntó por el propio consejero, ya tenía una —digamos— previsión jurídica, tanto en el Real Decreto 1.346/76, en cuanto al Plan Director Territorial de Coordinación, como a la posibilidad prevista en el artículo 30 de la Ley del Suelo. Sin embargo, la estructura compleja del procedimiento, por una parte, y la variabilidad del marco competencial, a veces confuso, quizás impidiera una gestión más sumaria, más eficaz, más rápida, que de alguna manera, por lo menos introduciendo algunas rectificaciones, quizás, en el propio texto del proyecto, pueda hacerlo más eficaz, más rápido y, por tanto, más operativo.

Sin embargo, a nosotros nos parece que es fundamental el garantizar en todo el proceso la participación de los entes locales y, fundamentalmente, de los municipios. Nos parece en este sentido que el plazo de un mes planteado para la posible información municipal es enormemente corto, porque

no todos los entes locales tienen la misma capacidad de respuesta. Hemos planteado un plazo lógico en nuestra propuesta, de dos meses, que nos parece que ni se extiende en exceso ni tampoco se acorta a nivel de un mes, y también aconsejaríamos, en este sentido, el hecho de que para evitar la complejidad de tres ordenamientos legislativos, tres normas legislativas, la posibilidad de reflexionar sobre la conveniencia de estructurar, en base al Plan de ordenación, a la Ley del Plan de Ordenación del Territorio, la ordenación urbanística del suelo rústico, que ya estaba prevista de alguna manera en el artículo cuarto del propio proyecto de ley, y el sistema de actuación en áreas de urbanización marginal como anexos incluíbles en el Plan de Ordenación del Territorio. Primero, nos ahorrarían un triple trámite en el proceso legislativo del cual ya estamos bastante, digamos, ahogados; y, por otra parte, nos permitiría, quizás, insertar estos dos instrumentos fundamentales como piezas del planeamiento general, del Plan de Ordenación Territorial en general. Por eso apuntamos la posibilidad de que pudieran incluirse como anexos del plan y así estructurar un procedimiento en la tramitación parlamentaria mucho más ágil y de alguna manera complementario, porque, lógicamente, se solapan las tres iniciativas legislativas.

Hemos planteado algunas enmiendas parciales en este sentido, que esperamos que en el debate en Comisión se puedan, de alguna manera, pues, contrastar y, en todo caso, alguna de ellas incorporar. Y por supuesto entendemos que es de una necesidad apremiante y urgente el afrontar una dinámica de auténtica especulación y dislocación territorial, de una ruptura total del equilibrio espacial y de un desorden prácticamente absoluto en ocasiones de lo que es el uso del propio territorio, la determinación de los espacios, la ordenación del espacio en general. En este sentido es un poco lo que queríamos apuntar respecto a esta iniciativa y entender, por supuesto, que es una iniciativa plausible y con algunas presiones y retoques, que creo que en este caso se han formulado como disposición a acogerlos o por lo menos a discutirlos el señor consejero, nos parece un instrumento fundamental, urgente e inaplazable para el adecuado funcionamiento, con racionalidad, de las actividades económicas, sociales, en el territorio del archipiélago.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

Don Miguel Cabrera.

**El señor CABRERA CABRERA:** Señor Presidente. Señorías.

Para consumir un turno en contra de la devolución del proyecto y, por tanto, a favor de este proyecto de ley. Proyecto de ley que es parte de un



paquete de cuatro que se ha dado en llamar por algunos como paquete ecológico. Pensamos que es una de las tareas importantes que quedan a este Parlamento para cerrar una legislatura. Y pensamos que es muy importante porque es un tema que trasciende lo que es únicamente aprobar una ley meramente administrativa, trasciende lo que es normal de la actividad administrativa y va a tratar de temas que afectan profundamente a los hombres. Trata de la ordenación del territorio, que no es otra cosa que la ordenación de las actividades de los hombres en un determinado territorio, y eso para nosotros es importantísimo en el caso canario porque, entre otras cosas, es incluso tarea de supervivencia para este territorio.

Por otra parte, la especificidad de nuestro medio archipelágico, unida a la innegable interrelación que hay en estas islas entre territorio, medio ambiente, urbanismo, turismo y ecología, sin duda más acusadas que en cualquier otro territorio del Estado, evidencian la trascendencia e importancia de esta ley.

Por otra parte, siempre se ha entendido urbanismo como tarea muy vinculada a la dinámica municipal, a los planes generales, planes parciales, normas subsidiarias. Sin embargo, cualquier ámbito territorial y en una isla, por supuesto, más acusado se dan procesos que se asientan en el territorio y que generan problemas o conflictos que no son entendibles, que no son inteligibles, planificables ni, por tanto, *normables*, ni siquiera controlables en la estricta dinámica, en la estricta órbita municipal. Una isla no puede entenderse sólo como una yuxtaposición de municipios desconexos únicamente, sumados unos a los otros, sino que tiene que entenderse como unidad. Esto es, en técnica urbanística, en ordenación del territorio, es importantísimo; tiene que entenderse como unidad, como sistema morfológico, ecológico y socioeconómico, de carácter supramunicipal, y además con unos límites claramente definidos como es una isla. Y, por lo tanto, como tal sistema unitario y desde el punto de vista estructuralista debe tener una visión sistemática globalizadora de ese territorio. Se llega a la conclusión de que es necesario un planeamiento supramunicipal, la existencia de una figura de ordenación, que no tenemos, que supere lo que tradicionalmente se ha entendido como ese urbanismo de vía estrecha asociado a la dinámica municipal, y no quiero entrar en un clásico debate profesional ya, lo que es el debate semántico entre urbanismo y ordenación del territorio.

Con esto quiero llegar a la evidencia de que la ordenación del territorio es algo más allá del municipio: pasa las fronteras, en muchos casos arbitrarias, de lo que es un municipio y no debe llevarnos a pensar que por esto, que el pasar y afrontar la ordenación del territorio más allá del ámbito

municipal, con ello queden los municipios y los ayuntamientos desposeídos de unas competencias ni se vaya a atentar contra su autonomía, todo lo contrario. Yo pienso que debemos ser cuidadosos de no romper ni alterar de forma voluntarista, ni siquiera bajo el amparo de una mejor gestión administrativa, ni siquiera desde un paternalismo tecnocrático para mejorar esa gestión de los ayuntamientos, sino todo lo contrario: debemos ser cuidadosos con la autonomía municipal, pero otra cosa muy diferente es reconocer —como lo hacemos— que la gestión de determinados problemas supera la estricta competencia municipal para, sin perder la autonomía ni la identidad de cada uno de los municipios, ver, dar a los problemas un tratamiento global.

Estas razones han hecho que por amplios sectores políticos, administrativos y profesionales, fundamentalmente, se ha hecho sentir, sea reclamado por muchas razones ese instrumento válido, ese instrumento municipal, supramunicipal para acometer la difícil tarea de acometer la ordenación del territorio de la región canaria.

En la actualidad, como se ha dicho varias veces, esta función de ordenación del territorio viene dada por la Ley del Suelo a los PDTC —los Planes Directores Territoriales de Coordinación—. En efecto, una lectura de los artículos de la Ley del Suelo, reglamento de planeamiento, se deduce que nuestra legislación asigna a estos planes directores la función de definir un modelo de estructuración del territorio de acuerdo con las exigencias del desarrollo regional y que se configure —y leo textualmente— para la ordenada coordinación de las distintas acciones, planes y programas que tengan incidencia sobre dicho territorio, estableciendo sobre el mismo la distribución global de usos y actividades, las infraestructuras básicas, las áreas sujetas a limitaciones específicas, las medidas de protección del medio ambiente y aquellas otras determinaciones que sean necesarias para articular los planes y normas que los desarrollen. Es decir, que la ley asigna claramente cuál es la función de los planes directores territoriales, además, como se decía, establece su carácter vinculante para la Administración y los administrados. Entonces, como se ha dicho también, esta era la figura adecuada, pero se evidencia incluso, el consejero ha hecho mención a ello, la figura de los planes directores territoriales está en crisis, técnicamente está en crisis, es muy cuestionada por todos los sectores profesionales, porque ya ha habido intentos, yo conozco más el de Galicia que fracasó, ahí está aparcado y no ha habido forma de sacarlo adelante.

Es decir, desde el punto de vista técnico-profesional podemos certificar la crisis actual de esta figura de planeamiento y, por otra parte, tenemos la necesidad en Canarias de contar con una figura que



haga frente a la ordenación urgente de este territorio. Por estas razones, comunidades como la de Madrid, por ejemplo, fue un debate muy bonito, se dotó de una Ley de Ordenación del territorio y es lo que hacemos ahora en Canarias y se ha pensado que en aras de la eficacia, pues, lo mejor es *coger el toro por los cuernos* y decir "dejemos tranquila, como está la Ley del Suelo, con las figuras que establece y vamos nosotros a enfrentarnos con el problema desde un tratamiento supramunicipal para nuestro territorio y hagamos una figura a nuestra realidad".

Así las cosas, nosotros nos felicitamos por la llegada a este Parlamento de esta ley que, como decía el consejero, viene a llenar un vacío mediante esta figura de planeamiento, el plan insular, pensado expresamente para la ordenación territorial de la isla y haciendo renuncia a ese otro escalón que se hacía mención también, que debía estar vinculado a la planificación regional, pero eso todavía está lejos hoy en Canarias y no podemos seguir esperando. El plan, este plan insular, tiene claramente la voluntad de diagnosticar, de establecer unos marcos de regulación de los procesos económico-sociales que toman su asiento sobre la totalidad del territorio, la isla, con una visión global y de conjunto, y esto pensamos que es una forma pragmática de atacar los problemas, problemas que conocemos, problemas que están ahí. Y, sin grandes divagaciones teóricas, aunque sin negar —yo pienso— el necesario respaldo técnico y teórico para no caer en chapuzas puramente coyunturales, ha venido esta ley, una ley que es mejorable por supuesto y pensamos que puede haber muchas aportaciones en comisión.

Nos parece un proyecto oportuno y adecuado y estén tranquilas aquellas personas que atacan a esta ley fundamentalmente presentándola como una ley antimunicipalista o antiayuntamientos, porque pensamos que no es su sentido. Nosotros, por lo menos, no vamos a entrar a ese trapo, sino vamos a intentar con los criterios que hemos hecho hacer, dar un instrumento para poder ordenar las islas. La actualidad de nuestras islas refleja la preocupación existente entre los distintos estamentos institucionales y profesionales, por las consecuencias patentes que está dejando, pues, el proceso de urbanizaciones en el archipiélago, el deterioro medioambiental, del paisaje, de los ecosistemas, el tema de las ofertas de las camas turísticas y, en consecuencia —y lo que es más importante—, la calidad de vida de la población de estas islas. Pensamos que con este instrumento se le dota a la comunidad canaria y a cada una de las islas y a sus cabildos del instrumento adecuado y por eso votamos en contra de su devolución, que es lo mismo que defender el proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Miguel Cabrera.

Don Domingo González Chaparro tiene la palabra.  
(*El señor Angulo González solicita la palabra.*)

¡Ah!, perdón, es que no tenía prevista la intervención de don Gonzalo Angulo. Tiene la palabra, don Gonzalo.

**El señor GONZÁLEZ ANGULO:** Señor Presidente. Señores diputados.

A Izquierda Canaria le es prácticamente grata la presentación de este proyecto de ley que viene, a nuestro modesto entender, a sintonizar con el espíritu de una moción consecuencia de interpelación planteada a finales de 1983 por nuestro grupo sobre política urbanística, en la cual, precisamente, marcábamos de una manera acentuada la necesidad de un instrumento de planeamiento insular frente a la descoordinación y al caos que se están apoderando de este instrumento fundamental para nuestro desarrollo a todo lo largo y ancho de nuestro archipiélago. Doble satisfacción también porque, en definitiva, este proyecto de ley está plenamente inserto en el propósito político del pacto de progreso, en eso que justamente el señor Cabrera denominó paquete ecológico. Y aquí quiero insistir en una idea que me parece importante: no sería bueno que en estos momentos perdiésemos la noción de la importancia que esta ley tiene cualitativamente para la Comunidad Autónoma canaria. No es bueno que disociemos su presentación de tres leyes más, dos se verán en el Pleno de mañana en su debate de totalidad y otra, la de espacios naturales, pendiente aún de entrar en el Parlamento. Paquete legislativo de cuatro leyes bien llamadas ecológicas, entiendo, sensatas y racionalmente ecológicas, que suponen un cambio cualitativo en la forma de concebir la política territorial en el archipiélago.

Estas iniciativas legislativas unidas al progresivo perfilamiento de una Administración urbanística eficaz y cada vez mejor dotada, aunque todavía insuficientemente dotadas y debido también a la articulación de un marco insular y funcional de actuación a través de la Dirección General de Medio Ambiente, son aspectos importantísimos, tanto desde el punto de vista material como funcional para, efectivamente, entrar en ese proceloso campo de la ordenación territorial y de la ordenación ambiental. En la perspectiva podría quedar, efectivamente, como se ha insinuado, la posibilidad de una ley del suelo canaria, iniciativa que, evidentemente, es posible de acuerdo con nuestro Estatuto, pero que hoy, posiblemente, está muy lejos de nuestras posibilidades reales y del tiempo político y de sus exigencias. Puede ser, efectivamente, que en un proceso más dilatado y a través de la experiencia y de la acumulación sucesiva de casuística que puedan originar estas cuatro leyes, estemos en condiciones de globalizar sus planteamientos en una ley, evi-

dentemente, compleja, pero esa perspectiva sin perderla no parece fácil que se pueda concretar en estos momentos.

En este orden de consideraciones tampoco podemos separar la presentación —como decíamos— de estas cuatro leyes, el perfilamiento gradual de una Administración en el ámbito territorial y del medio ambiente con la entrada también en la participación en ese nivel vacío que antes señalaba el señor consejero de los cabildos insulares. Cuestión que nos congratula en un doble sentido; son los cabildos, efectivamente, las instituciones que naturalmente deben iniciar y promover y coordinar el planeamiento insular y, al mismo tiempo, ello supone un importantísimo desarrollo sectorial en las competencias *cabildicias* que viene a verificar la buena fe y el sentido expansivo con que se interpreta la *Ley de Cabildos*, con generosidad, con perspectivas, con una auténtica, más que descentralización, con un auténtico reparto del poder político en el archipiélago con criterios de racionalidad.

Razones materiales sobre las cuales creemos que se ha insistido ya bastante abordan, desde otro punto de vista, mejor dicho, justifican desde otro punto de vista la existencia de este proyecto. Efectivamente, el nivel a que ha llegado el archipiélago en el ámbito de la ordenación territorial y del medio ambiente es un nivel límite. El hecho de que el señor consejero leyera antes un texto probablemente, probablemente proveniente del sector de hostelería, sector que ya ve llegar su propio techo, ve año tras año los problemas de un eventual peligro de exceso de oferta. Es sintomático que en los sectores, incluso económicos, ligados, en este caso concreto, al desarrollo turístico se ha dado la voz de alarma. Evidentemente, esto no es una conciencia generalizada. La existencia de otro poderoso grupo de presión, que son los constructores, efectivamente parece ser, en estos momentos empeñados en llenar de cemento el archipiélago de una manera absolutamente caótica y desorganizada, nos hace recordar aquella etapa del *Far West*, donde la lucha entre vaqueros y ovejeros dio motivo a muchas películas. Pero, en fin, salvando las respetables distancias que hay, evidentemente el hecho de que un sector importantísimo en la economía del archipiélago sea ya consciente de que la espiral de la especulación y de la irracionalidad supone, en definitiva, cercenar *la gallina de los huevos de oro* que para ellos ha sido el turismo es, indudablemente, o señala un punto de inflexión en la conciencia colectiva de la sociedad canaria sobre un tema tan importante. Por ello no queremos insistir, ya digo, excesivamente en las razones materiales que abordan y justifican este proyecto.

El concepto de autonomía municipal ha sido, aunque quizás de manera no excesivamente clara, uno de los esgrimidos en contra de este proyecto en el que potencialmente se ve una merma de las fa-

cultades urbanísticas y de planeamiento de los municipios. Nosotros queremos ser muy claros en este tema. Nadie ha deteriorado tanto en este archipiélago el concepto de autonomía municipal como los propios ayuntamientos; nadie ha dejado ante la opinión pública en mal lugar el concepto de la autonomía municipal como aquellos ayuntamientos que sin infraestructura técnica, sin una previsión razonable y, sobre todo, movidos en muchos casos por presiones de tipo especulativo, han convertido sus términos en lugares impresentables desde los conceptos de ordenación del territorio y del medio ambiente. La autonomía municipal es un concepto constitucional perfectamente asimilado por nosotros, pero que no cabe bajo ningún concepto asimilar a discrecionalidad sin límites. La discrecionalidad sin límites no existe en nuestro Derecho, existen siempre discrecionalidades regladas y una de las reglas, una de las normativas que se pretenden introducir es precisamente de coordinación, de globalización, de perspectiva insular. Ahí están los casos lamentables de ayuntamientos como Tegui, como Santa Brígida y otros que, insisto, pueden ser expresión muy certera de que el concepto de autonomía municipal tiene dobles y triples y cuádruples lecturas y estamos, precisamente, en un momento donde esas lecturas no son las más positivas.

De todas formas, nosotros estamos muy lejos de tener una lectura de esta ley como enfrentada a la autonomía municipal; al contrario: esta ley debe ser una ley que habilite los cauces constructivos para que los municipios al alcance de sus previsiones y de su dimensión espacial de actuación actúen con una perspectiva insular, actúen en defensa de sus intereses, pero actúen también en una perspectiva insular, porque, como aquí se ha señalado, multitud de problemas implicados en los conceptos de ordenación del territorio y medio ambiente trascienden del ámbito municipal.

Finalmente, señalar que, aparte de todos estos argumentos definidos en positivo, bastaría para que nos opusiésemos a esta enmienda a la totalidad la propia intervención del señor Fernández —dicho esto con todos los respetos—, porque yo, sinceramente, yo no sé qué ha dicho el señor Fernández en contra de la ley. Yo no sé si la ausencia en el día de hoy del señor Olarte, que posiblemente estaba llamado más naturalmente a defender esta enmienda a la totalidad, puede haber quitado —digamos— un carácter más incisivo a la defensa de su enmienda por parte del CDS, pero honradamente yo no sé lo que ha dicho. Me da la impresión, incluso, de que a veces ni siquiera ha manifestado una opinión o un criterio frontalmente diferenciado del proyecto como para sostener esta enmienda. Del mismo modo que alguna intervención que se produjo esta mañana da la sensación de que algunas defensas o ataques encendidos contra determinadas iniciativas son las

mejores defensas para las posiciones contrarias y yo creo que de esto participa, en alguna forma, esta enmienda a la totalidad. Entiendo que la ley brinda un marco de desarrollo vía enmiendas importante (*El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*), importante, y que es en ese terreno donde se deben dilucidar los matices, siempre y cuando no sean frontales, que enfrenten a las distintas posiciones en esta cámara.

Finalmente, insistir en lo que dije al principio: no es bueno que esta cámara y la opinión pública pasen insensiblemente ante el inicio de una serie de medidas de actuación de un paquete legislativo muy importante que puede enmarcar de manera muy acentuada nuestro futuro y que suponen, digamos, que la Comunidad Autónoma canaria empieza a tomar conciencia de uno de sus más graves problemas.

Nada más. Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Muchas gracias, señor Angulo.

El señor González Chaparro.

**El señor GONZÁLEZ CHAPARRO:** Señor Presidente. Señorías.

Este Parlamento, durante esta legislatura, ha acometido grandes temas importantes, ha sido capaz de intervenir en los grandes temas que serán los cimientos de la autonomía canaria. Hemos estado y seguimos avanzando en la idea de crear esas estructuras, hemos fijado criterios en temas educativos, en temas económicos, temas de Función Pública, de ordenación de las administraciones locales, de carácter político-administrativo, sociales, etcétera. Sin embargo, creo que estaba quedando relegado, entendiéndolo, quizás, que había otras prioridades, el tema de la ordenación de nuestro territorio, a pesar de que es una de las 17 competencias que nuestro Estatuto de Autonomía nos confiere como exclusivas y no es precisamente la ordenación del territorio la menos importante de esas 17. En un territorio discontinuo y limitado como es Canarias, es posible que el suelo sea el bien más escaso y más valioso como soporte que ha de ser de la actividad económica y social, además de ser asentamiento de nuestra población en condiciones dignas, con dignidad y planificación. Ante ello creo que era urgente, es urgente el comenzar a intervenir con decisión en las bases de actuación que permitan la ordenación de ese territorio valioso, atendiendo a las peculiaridades de Canarias.

En este Pleno parlamentario el Gobierno trae tres leyes, la de Ordenación del territorio, la de Suelo rústico y la llamada de urbanizaciones marginales que pretendemos enmendar en su título, y habría que añadir una cuarta, como se ha dicho aquí, que

es la Ley de Espacios naturales, que, efectivamente, son tres proyectos que inciden precisamente en este campo. Yo creo que debemos felicitarnos por ello al iniciar este debate, no les quepa a ustedes duda; este Parlamento va a tener la oportunidad de entrar de una vez en el debate sobre algo tan importante como es nuestro territorio y precisamente sobre su ordenación. Y yo creo que es interesante y es bueno comenzar este debate, señor Fernández; por lo tanto, no lo eludamos. Yo creo que ese gran debate, además, deberá llevar consigo actuaciones puntuales, no debe ser un gran debate, teniendo claro que hay un marco ordenador de ese gran debate, que es la Ley del Suelo estatal, que es comúnmente aceptada, vamos a entrar en actuaciones puntuales según se vayan suscitando problemas que nos vayan acuciando. Y tenemos un problema concreto, creo que no hace falta hacer un gran esfuerzo intelectual y técnico en comprenderlo, tenemos un problema concreto con nuestra ordenación, y es que existe un nivel isla, hay un hecho ineludible que es la isla, existen vectores de trasvase de actividad económica y de población, en algunas islas incluso llega a generar áreas metropolitanas que superan un municipio y hasta dos y tres, es necesario esa planificación desde el nivel isla y no tenemos instrumentos posibles para lograrlo. Existen, quizás, como instrumentos los planes generales a la iniciativa de dos o más municipios, pero que eso lleva el gran problema, consigo, el gran problema de poner en consenso a esos dos o tres municipios o más en la generación de un plan general común, y tenemos los planes directores territoriales que por su carácter eminentemente económico, de planificación económica, no da el resultado que realmente se pretende de lo que es un plan de ordenación del territorio a nivel insular. Tenemos un problema claro, que es que existe una isla, que es necesario un plan insular y que no existen instrumentos. Vamos a conseguir ese instrumento. Crear una figura de planeamiento pensada expresamente para la ordenación territorial de la isla, el plan insular, y cuya competencia e iniciativa, lógicamente, y de tramitación, lógicamente, pues parece corresponder al que es el gobierno de la isla, al cabildo.

Tenemos ese problema detectado, vamos a resolverlo, y tenemos un texto. Tenemos un texto que es el que nos presenta el Gobierno, que creo que es adecuado para trabajar sobre él. Ha habido esa voluntad por parte de los intervinientes, en la nuestra también, y que sobre ese texto vamos a trabajar en las determinaciones que contempla. Veamos si esas determinaciones, cuáles han de ser vinculantes, tal como dice el proyecto de ley, que son las que afectan al ámbito supramunicipal o cuáles van a ser las... solamente en el criterio de directrices cuando solamente afectan a un solo municipio, y vamos a estudiar —si es eso lo que nos preocupa— cuáles son las garantías que se establecen de cara a la participa-

ción municipal. ¿Son necesarias más? Bueno, vamos a conseguir que sean más. ¿Habrá que establecer quizás mayores cautelas y cortapisas a las posibles intenciones cabildicias de intervenir en demasía en las competencias municipales? Bien, si eso es así, vamos a trabajarlo sobre el texto que el Gobierno nos presenta.

Señor Fernández, si usted tiene el problema de que haya una incursión en las competencias municipales por parte de los cabildos, imagínese la preocupación que debo tener yo por razones obvias y, sin embargo, en ese caso estoy tranquilo. Pero es que además estaba proponiendo comenzar un gran debate a toda la Cámara de lo que es la ordenación del territorio y que estaba quizás relegado. A lo mejor es bueno en su preocupación el comenzar, una vez que ha sido superado felizmente el quizás ficticio contencioso entre Gobierno de Canarias y cabildo, quizás sea bueno —y esto es una buena oportunidad y se la propongo al señor Fernández— establecer ese otro debate entre las competencias *cabildicias* y municipales. Quizás de esta forma escuchar el gran debate, abrir, entre esas cabildistas y municipalistas puede ser provechoso. Tampoco rechazemos este debate, señor Fernández, y demos paso a él.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Muchas gracias, señor González Chaparro.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Independiente de eso, podía haber algún grupo que quisiera también intervenir en contra.

El señor Fernández, para réplica.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Señor Presidente, no necesita usted más apoyos en contra de nuestra iniciativa, ya se habían agotado todas.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Perdón, señor Fernández, quería haber dicho turno a favor, y fue un lapsus.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Bien. Yo, que he escuchado hablar del paquete ecológico, después de oír al señor Chaparro estaba pensando en cómo estarían chirriando los cimientos de ese auditorio al lado de la playa de Las Canteras, que usted se propone hacer, ¿no? De manera que vamos a ser coherentes, vamos a ser coherentes, y si hablamos de paquete ecológico, hablemos para todo, ¿no?

Claro que usted ya apuntaba, usted ya apuntaba ese gran debate entre cabildistas y municipalistas, etcétera, pero, ¡vaya!, bromas aparte, bromas aparte, yo he escuchado al señor... Bromas aparte, voy a decir una más: he descubierto, señor Saavedra, que usted ha tenido una crisis de Gobierno no co-

nocida y que la ha resuelto por mor de esas habilidades a las que usted es tan proclive, porque hemos escuchado al señor Cabrera que ha intervenido como si él fuera el Consejero de Urbanismo; ha intervenido plenamente en términos de “hemos hecho”, “hemos construido”, “hemos participado”, lo cual, tratándose de un miembro de Asamblea Majorera, ya estamos acostumbrados, por otra parte, porque no es el único que se pronuncia en esos términos. Pero ¡vaya!

Señor Domínguez Anadón, usted ha dicho que alguno de los planteamientos que yo había hecho en relación con el procedimiento y a los tiempos de abordar la cuestión era un planteamiento urbanístico obsoleto, y me ha hecho alusión a un comentario de prensa que tengo aquí de la revista *Economía Canaria*, de la que, por cierto, mi grupo parlamentario no se siente representante de ningún sector empresarial, mi grupo parlamentario, en todo caso, se siente representante de nuestros votantes, y sospecho, sospecho que no son precisamente los empresarios canarios nuestros votantes. Pero, ¡vaya!, en definitiva, usted, cuando hace esa afirmación, lo que está poniendo de manifiesto es claramente un planteamiento típicamente marxista de la sociedad, típicamente marxista, imputándonos una representatividad que no tenemos y que, por tanto, yo no acepto.

Mire usted, en términos de obsolescencia, en términos de obsolescencia, señor Domínguez Anadón, yo le voy a decir una cosa; yo le digo a usted, desde el no profundo conocimiento de los temas de los que usted es un destacado profesional, que el urbanismo actual no puede entenderse al margen de una concepción global de la economía. O se hace así o no es urbanismo, es meramente planeamiento, es meramente normas subsidiarias, es meramente lo que hasta ahora han hecho nuestros municipios al amparo de la vetusta Ley del Suelo, de la que, por cierto, me he visto también sorprendido en la tarde de hoy de que usted ha sido, en alguna manera, defensor de algunos de aquellos planteamientos que venían en la vetusta Ley del Suelo.

Y yo le digo: una de las cosas... —criterio que yo participo por otra parte porque ya le decía en otro momento y en otras circunstancias que no era tan malo todo lo que parecía, a pesar de los vituperios que ha recibido dicha ley—, mire usted, precisamente esta es la cuestión: ustedes, en un tema que, evidentemente —y lo he dicho al principio—, es una cuestión importante —y yo he hecho una alusión como ha dicho el señor Cabrera a los canarios, más que al suelo canario, porque es importante en la medida en que afecta a los canarios—, es una cuestión importante, es una cuestión urgente, pero, desde luego, si la urgencia es tal —y yo así lo creo—, han llegado tarde; han llegado tarde porque resulta que han pasado tres años y medio de legislatura para una cuestión de tamaña importancia para llegar al

final con tres leyes y cuatro, que viene, la cuarta que viene, para aprobarlas veremos en qué términos, en qué condiciones y en qué plazos.

Y yo le decía a usted que la obsolescencia es, precisamente, la que se deriva de un planteamiento en el que ustedes incurren al defender una ley que es una mera declaración de intenciones, porque dónde está, por ejemplo, el Plan económico regional que permita dar soporte al desarrollo de esta ley. Y ustedes —y en esto hago alusión, “ustedes”, a los firmantes del pacto de progreso— incurren en una gravísima contradicción, porque, en definitiva, en definitiva, lo que estamos demandando es, precisamente, en la defensa que hacíamos de nuestra enmienda, que una de las carencias que establece es que a los cabildos se les confiere, como ejecutores de los planes insulares que se contemplan en el proyecto, una mera labor de policía, pero no de gestión, y no hay gestión sin recursos, y no hay gestión sin recursos. Y nada se dice en la ley, porque desde luego no podría decirlo, porque no existe la idea, me temo que la idea, desde luego, no existe, los indicios para pensar que ustedes lo tengan, cómo se va a financiar esa ley, y usted sabe que una ley que no tenga preservadas o que no tenga garantizadas sus vías de financiación es una ley que se puede quedar perfectamente en *papel mojado*, y esto es lo que puede ocurrir, esto es lo que puede ocurrir (*Se reincorpora a la Mesa el señor Presidente, Guerra Cabrera.*).

La contradicción que yo acabo de comentar, que yo acabo de denunciar, pues miren ustedes, precisamente con esta ley y sobre todo con algunas que vienen mañana —que ya debatiremos mañana— lo que se está tratando es de poner —aunque no lo digan expresamente pero late, sobre todo, en el tema de la Ley del Suelo rústico queda claramente de manifiesto—, están tratando de poner freno al desarrollo o de poner algún tipo de disciplina urbanística a un desarrollo del sector turístico en concreto. Bueno, esto entra en contradicción manifiesta con el modelo político, de política económica que el Gobierno está realizando, en donde apuesta, en donde apuesta por un determinado desarrollo de la economía que va en contra de lo que podría resultar de la aplicación de algunas del paquete ecológico que aquí se ha dicho hoy. De manera que ahí hay una contradicción grave y que, desde luego, me parece que ustedes no son capaces de resolver.

Usted me ha dicho, señor Domínguez Anadón, me ha hablado del modelo de estructuración socioeconómica en siete islas, y yo no he hablado... Mire, no me hable de modelos, nosotros lo que estamos diciendo es que en el desarrollo de esa ley, en la aplicación de esa ley es perfectamente insuficiente, es perfectamente insuficiente si la figura de la isla que ustedes contemplan no lleva aparejadas unas competencias claras en materia de gestión, de materia de gestión urbanística, no en mate-

ria de mero planeamiento o en materia de inspección o en materia de una política coactiva o sancionadora o vigilante del cumplimiento de la normativa establecida.

Y creo que más o menos he terminado con las objeciones a lo que me ha parecido su réplica. Bueno, usted decía de los siete modelos, estructuración de los siete modelos, uno para cada isla, pero, mire usted, es que tampoco lo hacen para la región. Tal como se contempla en el proyecto, eso que usted dice de “cómo lo vamos a hacer para siete islas”, tampoco se hace para la región, y es que no se puede hacer; no se puede hacer ni siquiera un modelo de estructuración socioeconómica regional, mientras el abordaje o mientras el intento de resolución de solventar esta cuestión no se contemple en el contexto de una política económica regional verdaderamente planificada o verdaderamente que establezca cuáles son los caminos por los que cada sector debe discurrir. Y es evidente, es evidente —lo ha aludido de alguna manera el señor Brito y, aunque paradójicamente él haya intervenido en un turno en contra, coincido con él, el señor Brito, don Oswaldo, es evidente que esta carencia se produce cuando, por ejemplo, nada se dice de aspectos importantes en la ordenación del territorio como podría ser todo el tema de litorales, que queda —ya ha dicho usted—, queda para más tarde, para otro momento.

Bueno, yo a las objeciones que ha hecho el señor Cabrera, tengo poco que decir. Realmente el señor Cabrera ha hecho una intervención filosófica de la cuestión, con la que creo que nadie puede discrepar. Yo estoy de acuerdo con los planteamientos que ha hecho el señor Cabrera y no tengo nada en contra, casi asumiría literalmente lo que el señor Cabrera ha dicho. Lo que digo es que con el proyecto de ley que ustedes plantean no se cumplen, me temo, no se cumplen aquellos objetivos. Y, como no estamos de acuerdo con lo que se dice de que eso sea un intento de empezar a caminar, yo afirmo que me parece que es o un mero parcheo para salir del paso o una mera concesión a compromisos adquiridos en el momento de firmar un pacto de gobierno y que de prisa y corriendo se quiere solventar al final de la legislatura.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

Sí, el señor Domínguez Anadón tiene la palabra.

Los turnos de intervención ahora son de cinco minutos, Señoría.

**El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Domínguez Anadón):** Voy a tratar, brevemente, de responder a los planteamientos expuestos por don Fernando de la manera siguiente.

Evidentemente que el urbanismo actual como el pasado y como me supongo que el futuro debe ba-



sarse en una interrelación de planeamiento y de economía. Eso es obvio, eso no se discute ni se plantea. Lo que ocurre es que, en mi opinión, se ha confundido el sentido del debate. Esto no es, a mi juicio, un debate sobre planificación regional, no lo es, esto no es un debate sobre planificación regional, ni siquiera esto es una ley de planificación regional. Esto es una ley que tiende pura y exclusivamente a crear una figura de planeamiento que no existe, que podía existir, que la Ley del Suelo en su momento pudo haberla creado, igual que creó otras. De igual manera que creó, por ejemplo, las normas subsidiarias provinciales porque lo creyó necesario, podía haber reparado que tenía este país dos archipiélagos y que probablemente debió haber diseñado una figura de planeamiento insular. Pero no la hizo, hizo una cosa genérica, compleja, que nosotros hemos tratado de adaptar a nuestra realidad.

Estamos hablando de una figura de planeamiento; por lo tanto, no podemos estar hablando de medios económicos para cumplir esta ley. No tiene nada que ver; esto no es la *Ley de Cabildos*, ni la Ley de Aguas; esto es una ley que crea una figura de planeamiento que los servicios técnicos del cabildo asumirán —el propio cabildo—, asumirá, contratará, redactará el plan y, evidentemente, si hay plan, hay gestión, si hay plan, hay gestión, la gestión está garantizada. Pero además no sólo está garantizada, no es que la venga a garantizar el plan, es que se garantiza por la *Ley de Cabildos*, claramente incardinada con esta ley, esta ley claramente incardinada con la *Ley de Cabildos*. Es un complemento de la *Ley de Cabildos* que viene, cuando se habla de la necesidad de asumir competencias urbanísticas en los cabildos, se van a encontrar con que no tienen instrumento con qué hacerlo. Este es el instrumento.

Yo no quiero que nos engañemos o, al menos, no quiero pasar la ocasión de decirles que no debemos engañarnos en confundir plan con gestión urbanística. Son dos cosas distintas. La gestión urbanística tiene un instrumento esencial que es el plan, pero no es la gestión misma. La disciplina urbanística de la que usted hablaba, una vez que los cabildos se hayan armado de su operativo de competencias urbanísticas, deberán ejercer la disciplina en el ámbito que les es propio, tengan o no tengan el plan insular redactado, estén en proceso de elaboración o no lo estén. Los ayuntamientos no necesitan para operar, imprescindiblemente, tener siempre un plan actualizado al último momento y el mejor de los planes. Está ya demostrado, hay suficientes antecedentes en nuestra geografía y fuera de ella, que la gestión urbanística es una cosa, y una cosa muy importante, tan importante que requiere que en los equilibrios presupuestarios municipales o de los cabildos se atiendan, por la importancia que tienen, adecuadamente. Y antes se ha dicho —por parte, me parece, del diputado Angulo— que los grandes ene-

migos de la autonomía, los que han demostrado ser mayores enemigos de la autonomía municipal han sido, en algunos casos, los propios ayuntamientos. Y esto en gran medida es cierto, esto no es una aseveración, digamos, bíblica, esto es una realidad constante. Es decir, mírense ustedes los Presupuestos que hay en los municipios de la Comunidad Autónoma destinados a gestión urbanística y compárenlos con el resto de los capítulos y verán la sorpresa que se llevan.

Como el plan lo hace el Gobierno, como nosotros no ponemos sino el 10%, aquí un aparejador, en el mejor de los casos, para que vaya tirando con estas ordenanzas, pero eso no es la gestión urbanística; la gestión urbanística es una oficina que tiene que estar permanentemente atendiendo algo tan importante como es la competencia más importante y de mayor trascendencia política que tienen los ayuntamientos, que es la gestión urbanística. Y eso necesita de un *aparataje*, de una capacidad de dedicación política que no se está ejercitando.

Lo que dice el artículo al que yo he hecho referencia y que usted tiene también, echan de menos los empresarios —de los que yo no digo que usted sea representante, pero que sí entiendo que tiene un alto grado de identificación con ellos, entre otras cosas porque en la cúpula empresarial una de las personas más significadas es un miembro destacado de su partido, por el que yo siento un gran respeto; desde ese punto de vista entiendo que pueden haber afinidades ideológicas y afinidades de principios—, y es la cúpula empresarial la que plantea con absoluta urgencia que nos vayamos dotando de los instrumentos y que vayamos instando a los ayuntamientos y que vayamos generando organización en el archipiélago tendente a perder la situación tercermundista que tenemos. Nadie entendería una organización de la sanidad con la precariedad en la que tenemos inmersa la organización urbanística. Nadie entendería una organización en la comunidad de tipo escolar tan precaria como la urbanística, es absolutamente imprescindible crear los instrumentos, ponerse a trabajar. Y he dicho que no podemos, no podemos empezar a hacer filosofía propia de algunos destacados urbanistas, conocidos nuestros —conocidos suyos y conocidos míos—, que entienden el urbanismo como una filosofía de despacho, particular y de concepciones utópicas y demagógicas y enredadoras, el clásico volumen que se entrega al ayuntamiento y que luego no sabe cómo administrar. Esa idea, a mi juicio, debemos cambiarla por considerar el plan un instrumento y apoyar la gestión. En ese sentido comparto su opinión y ya le digo que con su segunda intervención veo que estamos mucho más cerca de lo que presumía en su primera intervención.

Yo he dicho efectivamente, en unas declaraciones en la prensa, que la Ley de Ordenación del litoral se me va a quedar en el tintero, se me va a que-



dar, no la vamos a poder sacar seguramente en esta legislatura. Estamos trabajando en ella, es una ley importante, pero el plan insular sí contempla determinaciones de ordenación del litoral. Es decir, es una situación coyuntural, subsidiaria, que deberá ser reglamentada, pero lo que es el desarrollo más conveniente y definitivo sobre la ordenación del litoral no va a dar tiempo y, desde luego, creo que usted lo recibiría muy mal, porque si ha recibido mal el que traigamos estas cuatro leyes en estas fechas, imagínese si dentro de tres meses le vengo con otra. De todas maneras, yo creo que yo haría la reflexión de otra manera a como usted la ha hecho. Si usted pone, le pone tiempo a las palabras que usted ha dicho y se da cuenta desde cuándo existen en esta Comunidad competencias plenas en materia de urbanística y le pregunta a especialistas cuánto se tarda en elaborar este tipo de proyecto, verá usted que hemos corrido bastante. No son cuatro años, no hace cuatro años que tenemos competencias plenas, hemos corrido bastante para que esta ley estuviera en esta fecha aquí y, desde luego, que yo sepa, cuando entré en el Gobierno, nadie me informó de que había una fecha a partir de la cual ya no se debían traer leyes al Parlamento. Es decir, yo no sé cuál es el momento en el que ya no es bueno o no es oportuno o es precipitado. Es decir, yo creo que mientras existan posibilidades razonables de que la ley por un trámite ordinario pueda salir ya es suficiente. Y desde luego el debate no le quepa a usted duda de que se ha tenido; el debate sobre esto, las cosas que están contenidas en esta ley, las innovaciones, se han tenido.

Y, por último, una —si me permite el señor Presidente—, una última aclaración. Miren, esta ley se ha criticado o se han hecho comentarios sobre... aquí han salido, a lo largo del debate, en relación con los problemas que pueda generar con los municipios, de intromisión en sus líneas de competencia. Bueno, yo les recomendaría, me permitiría aconsejarles que leyeran detenidamente el artículo 5 de la ley. El artículo 5 de la ley hace una diferenciación a mi juicio muy acertada y de la que no soy autor, ha sido un ilustre profesor el que me sugirió esa manera de enfocar el asunto, hace una distinción entre lo que son determinaciones del plan insular y lo que son directrices, y lo hace en función de los municipios, en contra de lo que hace el PDTC, que no establece más que determinaciones vinculantes para administraciones y particulares. Es decir, eso sí que es una verdadera intromisión en el municipio. Yo no tengo que decirle a ningún municipio cómo debe hacer su plan de protección del casco histórico, pero sí le puedo decir la conveniencia de que se realice un plan de protección del casco histórico; otra cosa es que le diga cómo. Eso lo podría decir en un PDTC, en esta ley no lo puedo decir, porque creo que no debo decirlo, porque creo que no debo invadir esa capacidad de acción de un ayuntamiento.

Yo puedo indicarle a un ayuntamiento que desarrolle determinado tipo de ordenanza tendente a mejorar las condiciones de implantación de la edificación sobre un territorio accidentado y evitar que se produzcan situaciones como las de Puerto Rico, o dar directrices en esa dirección, pero no le puedo dar la ordenanza, no le quiero dar la ordenanza, le doy la directriz. Le puedo decir a un ayuntamiento que tenga cierta moderación con la calificación del suelo urbanizable, porque un exceso de calificación de suelo puede suponer graves deterioros, el sistemático picoteo del territorio a lo largo de una gran extensión, la desagradable imagen que reciben los turistas cuando llegan aquí y se encuentran a lo largo de los recorridos en las carreteras 140, 150 grúas trabajando por todos sitios y parece que viene a veranear en medio de un campo de tiro. Creo que sí que le debo dar directrices al ayuntamiento para que haga un desarrollo en extensión, para que sea moderado en las calificaciones de suelo, dentro de unos ciertos límites, con carácter de directrices, nunca con carácter de determinación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Domínguez Anadón.

Turno de dúplica. ¿Quiénes van a intervenir? ¿Grupos? *(Pausa.)*

Grupo Mixto no. ¿Grupo Izquierda Canaria? *(Pausa.)* ¿Grupo Socialista? *(Pausa.)* Tampoco.

Fijación de posiciones, sólo el Grupo Popular. Don Francisco Marcos.

**El señor MARCOS HERNÁNDEZ:** Señor Presidente. Señor Presidente del Gobierno. Señorías.

El Grupo Popular tuvo la tentación en un primer momento de hacer una enmienda a la totalidad en razón y en función de que nos parecía el hecho de presentar a la Cámara simultáneamente una serie de proyectos de ley que están relacionados entre sí, que afectan al urbanismo y que queda pendiente, incluso, uno, que en el día de hoy termina el plazo para presentar o que se han presentado las enmiendas y que traeremos próximamente, por una simple razón: porque estamos totalmente de acuerdo en la filosofía de los planteamientos que aquí se han formulado esta tarde y en la propia filosofía del planteamiento del consejero.

Parece que en la tarde de hoy estábamos dando un curso sobre urbanismo y nos estábamos apartando de un hecho concreto, que era una ley planteada, presentada y que estaba en este momento cuestionada como consecuencia de una enmienda a la totalidad, y era ahí donde teníamos que haber centrado el tema, porque el tema del urbanismo no es nuevo, no lo ha inventado en modo alguno este Gobierno. Tenemos antecedentes históricos, incluso aquí en Canarias, el célebre plan de conurbación del área metropolitana Santa Cruz de

Tenerife-El Rosario-Tegueste y La Laguna, que fue aprobado por el cabildo insular, que está en los archivos de ese cabildo y su inoperancia demuestra las dificultades de esa planificación y de ese planeamiento que conlleva. Incluso, a nivel nacional, tienen ustedes el ejemplo del área metropolitana de Madrid, que se creó incluso el área metropolitana de Madrid, con el carácter de dirección general dentro del propio Ministerio de Urbanismo, en función de dotarla de unos instrumentos adecuados al superar los problemas municipales que ello planteaba.

Pero aquí el tema es un tema que a nosotros nos preocupa fundamentalmente, que el contenido de la ley se aparta de esos grandes principios filosóficos que aquí se estaban esta tarde barajando. Se habla de la necesidad —evidentemente es necesario—, se habla de la necesidad de la planificación, la planificación es una necesidad en todo; es decir, la planificación es precisa y necesaria en toda actividad humana, por un rigor, no solamente intelectual y de conocimiento sino para conseguir los fines que se proponen a través de esa planificación.

Pero lo que nos parece realmente que se aleja de lo que se pretende es cuando, después de hacer unos planteamientos filosóficos amplios, generales, que son realmente aceptados por todos, incluso mi grupo votaría desde ahora mismo por todos ellos, empezamos a ser cicateros en cuanto al contenido de la propia ley, porque la propia ley no contempla aspectos importantes que realmente empiezan a sentirse y empiezan a plantearse en la propia filosofía de la planificación. ¿Cómo se puede hablar de la planificación de la isla olvidándonos de la interacción que se produce hacia arriba con relación a la región y hacia abajo con relación a los ayuntamientos? Es absurdo. ¿Cómo se les pueden dar unas competencias a los cabildos puramente en cuanto a la posibilidad de redacción de unos determinados planes, que después —y además de que se les da a los cabildos— lo puede hacer el propio órgano de la Comunidad Autónoma, prescindiendo del propio cabildo, encargándosele a un órgano distinto, incluso, hasta del propio cabildo, porque desaparece ahí el órgano competente. No sé lo que se quiere decir con ello y queda perfectamente claro en la propia tramitación que la ley establece.

Entonces nos encontramos con una serie de problemas concretos que se dimanan del propio contenido de la ley, que una vez puesta en aplicación lo que va a crear es más confusiones y lo que va a crear realmente es un proceso de inoperancia y que queda ahí. Da la sensación de que una noche de verano, reunidos los responsables de la planificación urbanística de la región, se pusieron a pensar qué es lo que nos queda antes de que termine la legislatura y a toda velocidad empezaron a redactar leyes sin que exista la interacción precisa entre ellas y sin que haya un código de leyes urbanísticas, en

donde en interacción tengamos resueltos los problemas municipales, tengamos resueltos los problemas insulares, tengamos resueltos los problemas regionales, la Ley del Suelo en relación al suelo rústico y al suelo urbano... Y que no se me diga que se ha dejado un tema tan importante como es la legislación de costas, que está sometida a la legislación nacional y que tiene unos conceptos y tiene unos aspectos muy delicados en cuanto a lo que significa la defensa del territorio, que se sustrae a la propia competencia de la Comunidad, no está, en este caso, transferidas esas competencias y que establecen unas zonas de servidumbre en función de la defensa del archipiélago.

Y también se deduce de todo lo que aquí se ha dicho —con independencia de que aparezca un ...*(Ininteligible.)* monolítico, el pacto de progreso, aparece en esta ley, como en otras muchas, en donde ya parece como si le traicionara el subconsciente y aparecieran como integrados en el grupo de Gobierno y hablan de lo que, efectivamente, otro diputado antes que yo con habilidad destacó, en el sentido de que hablan de “nosotros hemos hecho”, “nosotros vamos a hacer”, “nosotros nos hemos preocupado” y “nosotros nos seguiremos preocupando”. Pacto de progreso que, en cierta forma y manera, hay veces que da la impresión de su falta de solidez en muchos aspectos de lo que significa todo el contexto de lo que es la vida sociopolítica del archipiélago.

**El señor PRESIDENTE:** Don Francisco Marcos, es que lleva usted ya tres minutos y me gustaría escucharle algo sobre la enmienda de totalidad.

**El señor MARCOS HERNÁNDEZ:** Quiero llegar a la conclusión de que apoyo la devolución al Gobierno en razón de una serie de argumentos que estoy esgrimiendo como consecuencia del amplio debate que aquí se está ...*(Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** La enmienda a la totalidad tiene una exposición de motivos y tiene una naturaleza y yo realmente, a través de lo que el CDS ha expuesto en su enmienda a la totalidad, yo no he visto ni una sola palabra suya referente al tema. Entonces, yo le ruego que... esto parece un turno en contra don Francisco Marcos en lugar de una fijación de posiciones. Yo le ruego que fije posiciones porque, además, es que se le acaba el tiempo.

**El señor MARCOS HERNÁNDEZ:** Le agradezco la sugerencia y empiezo de nuevo diciendo que esta fijación de posiciones es en defensa de que se devuelva el proyecto al Gobierno en razón de la solicitud del grupo CDS. Y, consiguientemente, quiero justificar el porqué pretendo que se devuelva al Gobierno. Estoy plenamente en la fijación de la posición de mi grupo, porque no quiero que que-

de ninguna duda de que hacemos una... votamos a favor de dicha devolución en razones puramente bizantinas, sino en razones de fondo en función de mi exposición. Mi exposición quiere unir el porqué nos parece alicorta esta ley, el porqué nos parece inoportuna esta ley y el porqué nos parece que esta ley tendría que haber venido muchísimo más robustecida, porque estamos hablando de algo tan importante como es la ordenación del suelo. Y mi grupo está en la línea de la ordenación del suelo. Que no se pretenda y se piense que mi grupo va a defender la posibilidad de la anarquía en el suelo, porque aquí parece como si el único interés que existe en esta ley es un tema que está afectando al turismo. Yo creo que en el archipiélago canario hay zonas —importantes del mismo— que no se ven afectadas por el turismo y necesitan una ordenación y necesitan, precisamente, el que, en todo caso, se tengan en cuenta.

Consecuentemente, vengo a decir y a repetir que con independencia de que me pueda parecer o no sospechoso esta precipitación de cuatro leyes en un corto espacio de tiempo, que parece como si no tuvieran relación o interacción las unas con las otras, mi grupo interpreta que el tema es de tanta seriedad que incluso el propio Gobierno, con el hecho de haberla traído en última instancia, ha venido a demostrar que no ha tenido la oportunidad o el interés o la profundidad de los conocimientos que el tema requería, para haber tratado este tema con mucha más serenidad, con mucha más tranquilidad, mucho antes del momento en que se está planteando. Y que usted me diga, Señoría, que posiblemente muy pronto tendremos la ordenación del litoral, per-

mítame que le diga que si viene con la misma profundidad y el mismo estudio y la misma interrelación de los procesos productivos, económicos, sociales de nuestro archipiélago, evidentemente mi grupo no tendría más remedio que seguirse oponiendo a ese tipo de iniciativas precipitadas y con falta de rigor.

Nada más, Señorías.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Francisco Marcos.

Bien, pasamos a la votación. Por favor, Señorías, si quieren sentarse, pues podemos someter a votación esta ley.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) Ya. ¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Votos a favor de la enmienda, 14; votos en contra, 35; ninguna abstención.

Queda rechazada la enmienda.

Yo le agradecería al señor consejero y a los portavoces que se acercaran un momento a la Mesa, por favor.

(*Los miembros de la Junta de Portavoces atienden al requerimiento de la Presidencia*) (*Pausa.*)

Señorías, interrumpimos la sesión hasta mañana, pero a las nueve en punto de la mañana, en que el señor Consejero de Hacienda presentará el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. A las nueve en punto de la mañana, Señorías.

(*Se interrumpe la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.*)

\*\*\*\*\*

